Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernador:.....Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.....Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Seguridad:.....Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social:.....Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:..... Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:.....Pablo Daniel **MACCIONE**
Ministra de la Producción:.....Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización.....Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Jorge Julio **ROJO**
Secretario General de la Gobernación:.....José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:.....Matías **TOSO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Rogelio **SCHANTON**
Secretaria de Cultura.....Adriana Lis **MAGGIO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Néstor **LASTIRI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad.....Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretario de Turismo:.....Adriana **ROMERO**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo.....Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado: .....Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno:.....Griselda Silvia **OSTERTAG**

**AÑO LXIX - Nº 3541** **Dirección: Sarmiento 335** **SANTA ROSA, 21 DE OCTUBRE DE 2022**
Tel.: 02954-436323 https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/ Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Ley N° 3480..... 2
Decretos Sintetizados: N° 3923, 3924, 3944, 4049, 4051, 4053 a 4056, 4060, 4065, 4113 a 4118, 4120 a 4127, 4130 a 4264, 4266 a 4275, 4277 a 4288, 4290 a 4336, 4346 a 4348 y 4368..... 2
Designaciones: N° 4119..... 34
Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble: Disp. N° 44..... 34
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 1303, 1305, 1320 a 1323, 1332 y 1333..... 34
Ministerio de Educación: Res. N° 1008, 1014, 1015, 1023, 1053, 1069, 1086, 1096, 1098, 1115..... 35
ME, MGJyDH, MSeg., MDS y MS: Res. Conj. N° 1110..... 37
Ministerio de la Producción: Res. N° 356, 358, 359, 363 a 365 y 371..... 37
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 112 a 114, 221 a 229..... 38
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 30..... 40
Dirección General de Catastro: Disp. N° 223 a 252..... 40
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 282 a 295..... 43
Secretaría de Cultura: Res. N° 149 a 151..... 45
Tribunal de Cuentas: Sent. N° 3629/22 a 3632/22, 3645/21 a 3647/21, 3649/21, 855/22 y 534/20..... 45
Licitaciones:..... 60
Edictos:..... 62
Avisos Judiciales:..... 77
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 91
Concursos..... 99

**LEY N° 3480: APROBANDO EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA SUSCRIPTO EL 22 DE FEBRERO DE 2022**

# DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto Nº 3923 -26-IX-22- Art. 1º.-** Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir el Convenio de Prestación de Servicios con el profesional bioquímico Federico Raúl SABUGO, DNI. Nº 26.776.917, Matricula Provincial Nº 493, de acuerdo al modelo aprobado por el Decreto Nº 3097/17, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley Nº 1420, que como Anexo forma parte del presente Decreto**.**

**Decreto Nº 3924 -26-IX-22- Art. 1º.-** Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir el Convenio de Prestación de Servicios de Anestesiología con el profesional médico anestesista Julián Francisco ADAMOLI, DNI. Nº 25.449.588, Matricula Provincial Nº 1625 y Matricula de Especialista en Anestesiología Nº 1152, de acuerdo al modelo aprobado por el Decreto Nº 3097/17, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley Nº 1420, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

**Decreto Nº 3944 -27-IX-22- Art. 1º.-** Autorízase al Señor Director del "Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno" a suscribir el convenio con los profesionales indicados en el listado que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el Establecimiento, en el marco del Decreto Nº 181/11 (Modificado por Decreto Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19).

**Art. 2º.-** El Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" deberá Informar a la Subsecretaria de Salud los profesionales que están en condiciones de acceder al sistema referido. (S/Expte. Nº 6029/22)

**Decreto Nº 4049 -29-IX-22- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública Nº 100/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, Consecuentemente adjudicase a la firma Emanuel Alejandro TURCOMAN, D.N.I. Nº 34.633.006, la Contratación de los Servicios de Limpieza y Jardinería en el siguiente establecimiento: Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", ubicado en la calle Libertad y Almirante Brown de la misma ciudad, por un monto mensual de $ 792.462,84 de febrero a diciembre.

**Decreto Nº 4051 -29-IX-22- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública Nº 107/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. Nº 5939/22)

**Decreto Nº 4053 -29-IX-22- Art. 1º.-** Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Comunas que se mencionan a fojas 14, del Expediente Nº 14899/22, la suma total de $ 67.417.550,54, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente Nº 5323/3- Fondo Neto Disponible – destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido la Ley Nº 3222.

**Art. 2º.-** Los anticipos de Compartición otorgados precedentemente, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades y Comisiones de Fomento beneficiarias, y/o de lo que perciban por Compartición, de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, en la próxima distribución de compartición.

**Decreto Nº 4054 -29-IX-22- Art. 1º.-** Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Manuel Pérez" de la localidad de Santa Isabel, a suscribir el modelo del convenio con el Licenciado en Psicomotricidad Juan Eduardo ÁLVAREZ CORONEL, D.N.I. Nº 32.118.837 que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto Nº 181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.

**Decreto Nº 4055 -29-IX-22- Art. 1º.-** Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial "Reumann - Enz" de localidad de Intendente Alvear a suscribir el modelo del convenio con la Licenciada en Trabajo Social Florencia TARCHETTI, D.N.I. Nº 35.898.977, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto Nº 181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.

**Decreto Nº 4056 -29-IX-22- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública Nº 160/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 1-Cinthia soledad OSTERTG: en la suma total de $5.564.800,00.

Ítem 2- Pedro Juan NOVARETTO: 150 plazas diarias, durante 3 días, en la suma total de $1.440.000,00.

QUEPOS S.R.L: 200 plazas diarias, durante 3 días, en la suma total de $1.920.000,00.

HOTEL SAN MARTIN S.R.L.: 70 plazas diarias, durante 3 días, en la suma total de $1920.000, 00.

HOTEL CALFUCURA S.A.: 140 plazas diarias, durante 3 días, en la suma total de $1.407.000,00.
HISPANIA INMOBILIARIA S.R.L: 59 plazas diarias, durante 3 días, en la suma total de $1.407.000,00.
**Art. 2º.-** Apruébanse los modelos de Contratos de Prestación de Servicios que como Anexos, forman parte integrante del presente Decreto, y autorizase al señor Subsecretario de Deporte, Recreación y Turismo Social a suscribir los mismos con las firmas indicadas en el artículo primero.

**Decreto Nº 4060 -30-IX-22- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 6 de septiembre de 2022, a la docente Claudia Bibiana DANTIN, DNI Nº 18.505.394, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela Nº 196 -Jornada Completa-, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 4065 -3-X-22- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 a la Dirección de Comunicación e infraestructura, dependiente de la Subsecretaria de Tecnología, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización, a la agente María Estela Heck -D.N.I. Nº 16.517.968 -Clase 1963 - perteneciente al instituto de Seguridad Social.

**Decreto Nº 4113 -5-X-22- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública Nº 71/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente adjudicase la misma, a la firma SERVICIOS LOGÍSTICOS S.R.L. CUIT: 30-69354205-3, para la contratación del servicio de almacenamiento, sistematización y custodia de archivos de documentación y mobiliario de la Dirección General de Planeamiento del Ministerio de Educación.
**Art. 2º.-** Autorízase a la Señora Directora del Planeamiento a suscribir el modelo de Contrato de Prestación de Servicios, que como Anexo forma parte del presente Decreto.
**Art. 3º.-** La Habilitación de Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero el importe mensual correspondiente, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

**Decreto Nº 4114 -5-X-22- Art. 1º.-** Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar al Municipio que se menciona a fojas 4, del Expediente Nº 14528/22, la suma de $ 38.000.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente Nº 5323/3 - Fondo Neto Disponible-.
**Art. 2º.-** El anticipo de compartición impositiva otorgado por el artículo primero deberá ser reintegrado en 3 cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

**Decreto Nº 4115 -5-X-22- Art. 1º.-** Dónase a la Municipalidad de Conhelo, el tinglado ubicado en el predio de la Ex Escuela Rural Nº 170 de la citada localidad, cuya Nomenclatura Catastral es: Sección 8 - Fracción B- Lote 15 - Parcela 10- Partida: 634042, con cargo de ser utilizado para la puesta en marcha de una Planta de Reciclado en zona urbana en dicha localidad.
**Art. 2º.-** Apruébase el modelo de Convenio a celebrar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Conhelo que como Anexo forma parte del presente, el cual tendrá como objeto hacer efectiva la donación del tinglado con su posterior entrega definitiva. El mismo será suscripto por ante Escribanía General de Gobierno, a efecto de las certificaciones de firmas correspondientes.

**Decreto Nº 4116 -5-X-22- Art. 1º.-** Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 6 (Rama Explotación – Función Manual) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, a suscribirse con el señor Luis Alfredo VIDELA, D.N.I. Nº 33.775.875- Clase 1988, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Decreto Nº 4117 -5-X-22- Art. 1º.-** Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 6 (Rama Explotación - Función Manual) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, a suscribirse con la señorita María Victoria SANTOS, D.N.I. Nº 38.551.785- Clase 1994, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Decreto Nº 4118 -5-X-22- Art. 1º.-** Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 14 Rama Enfermería – Ley Nº 1279, a suscribirse con la señorita Griselda Ester HUANQUE-, D.N.I. Nº 31.616.061- Clase 1985, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 5º de la Ley Nº 1279. Percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VI (Código 2).
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Decreto Nº 4120 -5-X-22- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato y Anexos) agregado a fojas 19/30 del Expediente Nº 11895/2 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 186/22, para la adquisición a un único proveedor de 2000 licencias de uso del producto "Cylance Protect", incluyendo Servicio de Gestión y

Soporte Técnico certificado, las que serán utilizadas por la Dirección de Cyberseguridad dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización.
**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto Nº 4121 -5-X-22- Art. 1º.-** Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Tánicas. Pliego de cláusulas Particulares y Anexo) agregados a fojas 36/46 del Expediente Nº 11861/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 173/22, para la adquisición de dos 2 ambulancias de traslado básico tipo no asistencial 0 km, destinadas al servicio de emergencia medicas dependiente del Ministerio de salud.
**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

**Decreto Nº 4122 -5-X-22- Art. 1º.-** Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción R- Unidad de Organización 31- Dirección de Transporte, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, reservada en el presente expediente, a los agentes dependiente que revistan hasta la Categoría 5 inclusive, de la citada Ley.

**Decreto Nº 4123 -5-X-22- Art. 1º.-** Autorízase al Señor Ministro de Salud a Suscribir el modelo de Convenio Marco con la Universidad Nacional de Lanús que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, con el objeto de llevar a cabo actividades de complementación, colaboración, asistencia técnica y cooperación.
**Art. 2º.-** Oportunamente, dese intervención a la Cámara de Diputado a los efectos de la aprobación legislativa en los términos del artículo 81 inciso 1 y el artículo 68 inciso 2 de la Constitución provincial.

**Decreto Nº 4124 -5-X-22- Art. 1º.-**Apruébase el modelo de contrato de locación de servicio equiparado a la Categoría 14 **–** Rama Administrativa- Ley Nº 643, a suscribirse con el señor Darío Flavio TEJEDA – D.N.I. Nº 36.200.729- Clase 1991, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Decreto Nº 4125 -5-X-22- Art. 1º.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) – Ley Nº 643- a suscribirse con la señora Manuela ANTOÑANA NAVAL- D.N.I. Nº 41.351.635- Clase 1998, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643**.**
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Decreto Nº 4126 -5-X-22- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Privada Nº 176/22 Tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase a la firma Net INFORMÁTICA S.R.L. la contratación de provisión de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un 1 equipo marca " IBM" Modelo "As400 iSeries 9406-810 Enterprise", por un plazo de 24 meses contados a partir del día 26 de noviembre de 2022 o desde la fecha de firma del contrato correspondiente, si fuera posterior, en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS (U$S 47.616,00).

**Decreto Nº 4127 -5-X-22- Art. 1º.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 –Rama Enfermería- Ley Nº 1279, a suscribirse con la señora Maira Anahí LÓPEZ- D.N.I. Nº 38.036.724- Clase 1994, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel IV (código 2).
La Contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 diciembre de 2022.

**Decreto Nº 4130 -5-X-22- Art. 1º.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicio equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicio Generales) – Ley Nº 643- a Suscribirse con la señora Natalia Susana FRAIRE- D.N.I. Nº 27.697.556- Clase 1979, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y la 4º de la Ley 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Decreto Nº 4131 -5-X-22- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Agrupación Cultural de Árbitros Santa Rosa, por la suma de $ 700.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Institución.

**Decreto Nº 4132 -5-X-22- Art. 1º.-** Fácultase al Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de su carácter de autoridad de aplicación del Programa "Participación Comunitaria", a transferir a los Municipalidades y Comisiones de Fomento adheridos a la Ley Nº 2358 y que cumplen las formalidades establecidas, los fondos que deriven del índice de coparticipación social, para que los beneficiarios ejecuten los proyecto aprobados por los

espacios de concertación local, en conformidad con los dispositivos normativos vigentes.

**Decreto Nº 4133 -5-X-22- Art. 1º.-** Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 233/22, para el alquiler de 1 CONTAINER acondicionado para dos oficinas destinado para Bromatología dependiente del Departamento de Epidemiologia del establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la localidad de General Pico.
**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

**Decreto Nº 4134 -5-X-22- Art. 1º.-** Apruébase el Proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, y Anexos) agregado a fojas 7/11 del Expediente Nº 12201/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 179/22, para la adquisición de 5 neumáticos para el Legajo Nº 3101 afectado al servicio del Ministerio de la Producción.
**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

**Decreto Nº 4135 -5-X-22- Art. 1º.-** Aprobar el Concurso Público de Antecedentes y Oposición convocado por el Ministerio de Educación mediante Resolución Nº 0449/21, de fecha 22 de junio de 2021, y en consecuencia desígnanse titulares a partir de la fecha del presente Decreto, a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figura en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, habiendo los docente cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
**Art. 2º.-** Reconocer a partir del 2 de marzo de 2022 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forman parte integrante del presente Decreto.

**Decreto Nº 4136 -5-X-22- Art. 1º.-** Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, que asciende a la suma de $2.103.000,00 con un plazo de ejecución de 90 días corridos para el proyecto: " CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA RELEVAMIENTO Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA RELEVAMIENTO Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL EN HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS – SANTA ROSA- LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13- tercer párrafo – del Decreto Nº 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Publicas Nº 38, texto dado por el artículo 1º del Decreto Nº 1062/01 y modificado por el artículo 2º del Decreto Nº 3769/21. La certificación se actualizara conforme lo prevé el artículo 3º Bis del Decreto Nº 2146/06, utilizando a tal fin la variación producida en el índice Mano de obra Indirecta, Código 5160 – 32 del Cuarto I índices del capítulo Mano de Obra, mayor desagregación disponible, elaborado por el I.N.D.E.C.- Para el cálculo de la compensación Financiera, se aplicara lo normado en el Anexo C del artículo 96 de la Ley Nº 2230 y el artículo 15 de la Ley Nº 3311.
**Art. 2º.-** Adjudicase en FORMA DIRECTA al ingeniero civil ALEJANDRO EZEQUIEL RUBIRA D.N.I. Nº 31.482.941, la ejecución de Proyecto en el artículo 1º por el monto de $ 2.103.000,00 a valores del mes de junio de 2022, con un plazo de ejecución de 90 días corridos.

**Decreto Nº 4137 -5-X-22- Art. 1º.-** Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente categoría 16 (Rama Servicios generales y Mantenimiento)- Ley Nº 1279- a la señora Lorena Lis SOSA-D.N.I. Nº 31.782.455- Clase 1985-, en la Jurisdicción "X"- MINISTERIO DE SALUD- Unidad de Organización 10- SUBSECRETARIA DE SALUD-, por un periodo condicional de ciento ochenta 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 643.

**Decreto Nº 4138 -5-X-22- Art. 1º.-** Declárese a la Planta Industrial de Galvanoplastia propiedad de la señora Hilda Ester GAIRA, C.U.I.T. Nº 27-10455192-6, Comprendida en el marco de la Ley Nº 530 de creación del "parque Producción, Comercio y Servicios de General Pico" Decreto Acuerdo Nº 2191/76 y todos sus Modificatorios.
**Art. 2º.-** Procédase a la transferencia a título oneroso a la señora Hilda Ester GAIARA, C.U.I.T. Nº 27-10455192 – 6, por la suma de $ 420.000,00, mediante deposito en la cuenta Nº 1095/76- Gobierno de la pampa- Rentas Generales, Banco de La Pampa S.E.M, Del inmuebles designado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción II, Radio b, Quinta 004, Parcela 19, Partida Numero 779.532, con una superficie de 1.846,45 m2, inscripto en la Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matricula I- 13971, Numero de entrada 15032/10, ubicado en el "Parque Producción, Comercio y Servicios de General Pico".
**Art. 3º.-** Desígnase a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs para que con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la escritura traslativa de dominio del inmueble descripto en el artículo 2º.

**Decreto Nº 4139 -5-X-22- Art. 1º.-** Sustitúyase el Artículo 2º del Decreto Nº 3369/22, que quedará redactado de la siguiente manera:
**"Artículo 2º.-** Regístrese en el Recurso 1120-146 "Utilidades Banco de La Pampa" el importe de PESOS

QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($2.632.352,53), correspondiente a la distribución de dividendos en acciones, y el importe en PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($2.632.352,53) correspondiente a SEIS (6) cuotas de la distribución de dividendos en efectivo, acreditadas al 30/6/22. Las SEIS (6) cuotas restantes se contabilizarán a medida que sea notificada su acreditación".

**Decreto Nº 4140 -5-X-22- Art. 1º.-** Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción G, Unidad de Organización 01,- Ministerio de la Producción- Área de Comunicación, para cubrir la vacante del cargo de la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerio de la Producción, de Hacienda y Finanzas y tribunal de cuentas, que revisten hasta la Categoría 7, Rama administrativa de la Ley Nº 643 inclusive, con encuadre en el artículo 21, segundos párrafo, de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, modificatoria de la Ley mencionada precedentemente.

**Decreto Nº 4141 -5-X-22- Art. 1º.-** Apruébase el modelo de "Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial y el Gobierno de la provincia de La Pampa", que como Anexo forma parte del presente.

**Decreto Nº 4142 -5-X-22- Art. 1º.-** Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 19/30 del Expediente Nº 8022/22 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 187/22 para la prestación de los servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Escuela Nº 105 y Escuela de Adultos Nº 6 ubicadas en la calle Chacabuco nº 1745 y Jin Nº 31 de la Escuela Nº 105 (turno mañana) ubicado en la calle Rio de La Plata Nº 1400, todos de la ciudad de Santa Rosa.
**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y contrataciones, casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

**Decreto Nº 4143 -5-X-22- Art. 1º.-** Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicio de limpieza de las oficinas de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia y dependencias, ubicadas en la ciudad de Santa Rosa:
**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

**Decreto Nº 4144 -5-X-22- Art. 1º.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedente y Oposición realizado en la Dirección de Ganadería, convocado por Resolución Nº 170/22, del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto Nº 858/22.
**Art. 2º.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1 Rama Administrativa de la Ley Nº 643, al agente Gerardo Francisco SUCCURRO, D.N.I. Nº 30.645.676, Legajo Nº 140046, Afiliado Nº 87770, perteneciente a la Dirección de Ganadería dependiente de la Subsecretaria de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

**Decreto Nº 4145 -5-X-22- Art. 1º.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Ganadería, convocado por Resolución Nº 178/22, del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto Nº 871/22.
**Art. 2º. –** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al cargo Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, al agente Valentín Andrés BUSIELLO, D.N.I. Nº 39.697.865, Legajo Nº 132035, Afiliado Nº 89697, perteneciente a la Dirección de Ganadería dependiente de la Subsecretaria de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

**Decreto Nº 4146 -5-X-22- Art. 1º. –** Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Pampeana de Hockey Sobre Césped y Pista", Personería Jurídica Nº 1500, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 1.300.000,00, destinado a solventar los gastos que se originaron por el traslado y alojamiento de los Seleccionados Pampeanos y de funcionamiento.

**Decreto Nº 4147 -5-X-22- Art. 1º. –** Transfiérase a la Municipalidad de Intendente Alvear- 065-3, CUIT Nº 30-99906252-7, La suma de $800.000,00, con destino del otorgamiento de un préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Damián Ernesto SAMMITO, CUIT Nº 20-24715329-3, en relación del proyecto productivo- en marcha- "Compra de Batidor mezclador de productos, Quemador de 10.000 kcal por hora, Bomba centrifuga de 3/a HP, 180 kg de pasta, 50 litros de esencias al aceite, 8 litros de colorante vegetal, 8 contenedores de 200 litros, 6000 envases plásticos variadas medidas, 700 etiquetas para fraccionadora de artículos de Limpieza", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el TITULO IX de la Ley Nº 2870 de promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.
**Art. 2º.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1º, desde el Municipio de Intendente Alvear a la Provincia de la Pampa, se realizara

en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del 10%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años, ello en conformidad con Ordenanza del Consejo Deliberante de Intendente Alvear Nº 17/22, de fecha 30 de junio del 2022, que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Nº 986/21, de la Ley Nº 2870).

**Decreto Nº 4148 -5-X-22- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de Rolon- 015-8, CUIT Nº 30-67164990-3, la suma de $800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamos en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Hugo Daniel Iriarte, CUIT/CUIL Nº 20-20043052 - 3, en relación al proyecto productivo – en marcha- " La compra de Bidón Pc 20 Lts. Retornable, dispenser F/C Parí blanco SIN – Planta Envasadora de agua Oro Azul", en el marco del "financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Titulo IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.
**Art. 2º.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1º, desde el Municipio de Rolan a la Provincia de la pampa, se realizara en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una Tasa de interés fija del 10%, en 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 4 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del consejo Deliberante de Rolón Nº 75/22, de fecha 28 de junio del 2022, garantizado dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de compartición que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario Nº 266/16, modificado por Decreto Nº 986/21, de la Ley Nº 2870).

**Decreto Nº 4149 -5-X-22- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de Alta Italia - 192-5, CUIT Nº 30-9919580-2, la suma de $800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamos en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Diego Jesús COSSIO, CUIT Nº 20-32803701-8, en relación al proyecto productivo – en marcha- "Construcción de sala de pintura para terminación de tranqueras, comedores, y demás productos fabricados", en el marco del " Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorias.
**Art. 2º.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1º, desde el Municipio de Alta Italia a la Provincia de la pampa, se realizara en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una Tasa de interés fija del 10%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años, ello en conformidad con Ordenanza del Honorable consejo Deliberante de Alta Italia Nº 12/22, de fecha 23 de junio del 2022, garantizado dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de compartición que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario Nº 266/16, modificado por Decreto Nº 986/21, de la Ley Nº 2870).

**Decreto Nº 4150 -5-X-22- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de Rancul -187-5, CUIT Nº 30-99911296-6, la suma de $790.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamos en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Alberto BAREZZI, CUIT Nº 20-05216262-9, en relación al proyecto productivo – en marcha- " Compra de materiales de construcción y mano de obra para la construcción de 2 horno de carbón Rancul" , en el marco del " Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorias.
**Art. 2º.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1º, desde el Municipio de Rancul a la Provincia de La pampa, se realizara en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una Tasa de interés fija del 10%, en 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 4 años y un plazo de gracia de 12 meses para la cancelación de capital , ello en conformidad con Ordenanza del Honorable consejo Deliberante de Rancul Nº 12/22, de fecha 29 de junio del 2022, garantizado dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de compartición que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario Nº 266/16, modificado por Decreto Nº 986/21, de la Ley Nº 2870).

**Decreto Nº 4151 -5-X-22- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de Tomas Manuel de Anchorena- 016-6, CUIT Nº 30-99919696-5, la suma de $ 350.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamos en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Claudia Elizabeth Silva, CUIT Nº 27-39054199-1, en relación al proyecto productivo – en marcha- " Compra de 1 heladera mostrador exhibidora, 1 heladera exhibidora, 2 estantería de madera, 1 caja registradora, 1 balanza electrónica, cartelera para negocio y 1 cartel pizarra- Las Estrellas todo Suelto", en el marco del " Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorias.
**Art. 2º.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1º, desde el Municipio de Tomas Manuel de Anchorena a la Provincia de La pampa, se realizara en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una Tasa de interés fija del 6%, en 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 4 años y un plazo de gracia de 12 meses para la cancelación de capital , ello en conformidad con Ordenanza del Honorable consejo Deliberante de Tomas Manuel de Anchorena Nº 08/22, de fecha 8 de julio del 2022, garantizado dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de compartición que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario Nº 266/16, modificado por Decreto Nº 986/21, de la Ley Nº 2870).

**Decreto Nº 4152 -5-X-22- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de Alta Italia - 192-5, CUIT Nº 30-9919580-2, la suma de $ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamos en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Daniel Alberto INGARAMO, CUIT Nº 20-24903380-5, en relación al proyecto productivo – en marcha- "Realización de piso de hormigón en el galpón actualmente utilizado para depósito de mercadería", en el marco del " Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2º.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1º, desde el Municipio de Alta Italia a la Provincia de la pampa, se realizara en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una Tasa de interés fija del 10%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años, ello en conformidad con Ordenanza del Honorable consejo Deliberante de Alta Italia Nº 11/22, de fecha 23 de junio del 2022, garantizado dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de compartición que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario Nº 266/16, modificado por Decreto Nº 986/21, de la Ley Nº 2870).

**Decreto Nº 4153 -5-X-22- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de Rancul - 187-5, CUIT Nº 30-99911296-6, la suma de $800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamos en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Alejandro Martin CAMÓN, CUIT Nº 20-022183364-4, en relación al proyecto productivo – en marcha- " Compra de maquinaria profesional de prensado para mangueras hidráulicas e hidrocarburos hasta 2 pulgadas- Casa Martina", en el marco del " Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2º.-** Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1º, desde el Municipio de Rancul a la Provincia de La pampa, se realizara en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una Tasa de interés fija del 10%, en 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 4 años y un plazo de gracia de 12 meses para la cancelación de capital , ello en conformidad con Ordenanza del Honorable consejo Deliberante de Rancul Nº 88/22, de fecha 29 de junio del 2022, garantizado dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de compartición que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario Nº 266/16, modificado por Decreto Nº 986/21, de la Ley Nº 2870).

**Decreto Nº 4154 -5-X-22- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de La Maruja - 183-4, CUIT Nº 30-99919627-2, la suma de $ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamos en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Oscar Ramón SANTAMARIA, CUIT Nº 23-22485443-9, en relación al proyecto productivo – en marcha- " Compra de Casilla para servicio de cosecha – SANTAMARÍA Oscar Ramón Servicios Agropecuarios", en el marco del " Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2º.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1º, desde el Municipio de La Maruja a la Provincia de La pampa, se realizara en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una Tasa de interés fija del 10%, en 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 4 años y un plazo de gracia de 12 meses para la cancelación de capital , ello en conformidad con Ordenanza del Consejo Deliberante de La Maruja Nº 11/22, de fecha 8 de julio del 2022, garantiza dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de compartición que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario Nº 266/16, modificado por Decreto Nº 986/21, de la Ley Nº 2870).

**Decreto Nº 4155 -5-X-22- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de Rancul - 187-5, CUIT Nº 30-99911296-6, la suma de $ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamos en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Flavio Miguel SANTANDER, CUIT Nº 23-26423700-9, en relación al proyecto productivo – nuevo- " Compra de herramientas, maquinarias de corte, saca bollos y equipos de soldar para taller de chapa y pintura Exe – Fla", en el marco del " Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2º.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1º, desde el Municipio de Rancul a la Provincia de La pampa, se realizara en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una Tasa de interés fija del 10%, en 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 4 años y un plazo de gracia de 12 meses para la cancelación de capital , ello en conformidad con Ordenanza del Honorable consejo Deliberante de Rancul Nº 90/22, de fecha 29 de junio del 2022, garantizado dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de compartición que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario Nº 266/16, modificado por Decreto Nº 986/21, de la Ley Nº 2870).

**Decreto Nº 4156 -5-X-22- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de La Maruja–183–4, CUIT Nº 30-99919627-2, la suma de $ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Jorge Alberto RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL Nº 20-32649689-9, en relación al proyecto

productivo – nuevo - "Compra maquinaria e insumos para servicio de preparación y venta de artículos de gas – Todo Gas La Familia", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2º.-** Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de La Maruja a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del 10%, en 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 4 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de La Maruja Nº 09/22, de fecha 28 de julio del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

**Decreto Nº 4157 -5-X-22- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena - 016-6, CUIT Nº 30-99919696-5, la suma de $ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Daiana Lis FERRERO, CUIT/CUIL Nº 27-32578084-9, en relación al proyecto productivo – nuevo - "Refacción de paredes, pintura, electricidad y mano de obra, Escritorios-Sillones, 6 Estanterías, 1 Computadora-Impresora-Escáner, insumos para venta y compra de una caja registradora – Casa de Campo", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2º.-** Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Tomás Manuel de Anchorena a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa de interés fija del 10%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Tomás Manuel de Anchorena Nº 10/22, de fecha 8 de julio del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

**Decreto Nº 4158 -5-X-22- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena – 016-6, CUIT Nº 30-99919696-5, la suma de $ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Griselda Elizabeth ACOSTA, CUIT/CUIL Nº 23-35058079-4, en relación al proyecto productivo – nuevo - "Compra de 1 fotocopiadora, 1 impresora, 3 estanterías, 4 toners, 6 resmas de papel, 1 CPU - teclado + mouse, 1 monitor, 1 escritorio, 1 mostrador, materiales para reparaciones y pintura – Marian Librería", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2º.-** Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Tomás Manuel de Anchorena a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa de interés fija del 10%, en 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 4 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Tomás Manuel de Anchorena Nº 09/22, de fecha 8 de julio del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

**Decreto Nº 4159 -5-X-22- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de La Humada -072-9, CUIT Nº 30-99929896-4, la suma de $ 500.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Mónica Beatriz LANG, CUIT Nº 27-34221817-8, en relación al proyecto productivo – en marcha - "Despensa Los Hermanos", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2º.-** Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de La Humada a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa de interés fija del 10%, en 36 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 3 años, ello en conformidad con Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de La Humada Nº 48/22, de fecha 8 de julio del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

**Decreto Nº 4160 -5-X-22- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de La Maruja–183–4, CUIT Nº 30-99919627-2, la suma de $ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Yanina Lis ESCUDERO, CUIT/CUIL Nº 27-32649604-4, en relación al proyecto productivo –nuevo- "Compra de cocina, heladera, freezer, vasos, platos, cubiertos y demás mobiliario para la puesta en marcha de Salón de Eventos", en el marco del

"Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2º.-** Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de La Maruja a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa de interés fija del 10%, en 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 4 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de La Maruja Nº 10/22, de fecha 8 de julio del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

**Decreto Nº 4161 -5-X-22- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de La Humada -072-9, CUIT Nº 30-99929896-4, la suma de $ 500.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Graciela Felisa BENGOLEA, CUIT Nº 27-17442403-4, en relación al proyecto productivo – nuevo - "Departamentos La Esquina", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2º.-** Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de La Humada a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa de interés fija del 10%, en 36 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 3 años, ello en conformidad con Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de La Humada Nº 51/22, de fecha 6 de julio del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

**Decreto Nº 4162 -5-X-22- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de Caleufú – 181-8, CUIT Nº 30-99914493-0, la suma de $ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Giuliano BIROCCO, CUIT/CUIL Nº 20-37177197-3, en relación al proyecto productivo – primer emprendimiento - "La Lomita Futbol 5 -Césped Sintético, compra de elementos deportivos y realizar trabajos de infraestructura", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorias.

**Artículo 2º.-** Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Caleufú a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para a la beneficiaria citada, con una tasa de interés fija del 6%, en 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 4 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Caleufú Nº 23/22, de fecha 15 de junio del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto Reglamentario N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

**Decreto Nº 4163 -5-X-22- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de Alpachiri -101-6, CUIT Nº 30-99906146-6, la suma de $ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señor Emiliano Jesús GISLER, CUIT/CUIL Nº 20-41416943-1, en relación al proyecto productivo – EN MARCHA - "Compra de cámara de frio PARA ANEXAR venta de quesos a emprendimiento de venta de bebidas en general, chocolates y café", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2º.-** Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Alpachiri a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa de interés fija del 10%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Alpachiri Nº 19/22, de fecha 6 de julio del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

**Decreto Nº 4164 -5-X-22- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de La Humada -072-9, CUIT Nº 30-99929896-4, la suma de $ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señor Sergio Antonio LEGUIZAMÓN, CUIT Nº 20-24125231-1, en relación al proyecto productivo - en marcha - "Mini Mercado LyM", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2º.-** Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de La Humada a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la

beneficiaria citada, con una tasa de interés fija del 10%, en 36 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 3 años, ello en conformidad con Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de La Humada Nº 51/22, de fecha 8 de julio del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

**Decreto Nº 4165 -5-X-22- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de Mayo de 2017, a la agente categoría 4, Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva de la Ley Nº 1279, Nora Beatriz LAHOURNERE -D.N.I. Nº 12.559.646 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección de Auditoria Médica del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.
**Art. 2º.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 130.174,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2016, contemplada en el Decreto Acuerdo Nº 1374/96 -Ley Nº 1279 – 13 días de licencia para descanso anual proporcionales al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 66 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal – el cual ratifica lo actuado oportunamente a fojas 38 y a la liquidación efectuada a fojas 85 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto Nº 4166 -5-X-22- Art. 1º.-** Dése de baja definitiva a partir del 1 de julio de 2022, al agente Categoría 1 Rama Administrativa la Ley Nº 643, Ramón Roberto RODRÍGUEZ -D.N.I. Nº 12.608.417 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.
**Art. 2º.-** Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 196.191,00, en concepto de 7 días de licencia para descanso anual -saldo año 2021- y 20 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022-, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y artículo 27 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto Nº 4167 -5-X-22- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 1 de julio de 2022, la renuncia definitiva al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- Hugo Antonio ALFAGEME -D.N.I. Nº 12.194.436 -Clase 1956-, perteneciente a la Secretaría de Cultura, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643, habiendo sido exceptuado del cumplimiento del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.

**Art. 2º.-** Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 37.57200, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2022, por aplicación del artículo 28 de la Ley Nº 3056/18, de acuerdo al informe de fojas 19 del departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 23 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto Nº 4168 -5-X-22- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2022, a la docente Gloria Azucena OBERT, DNI Nº 18.500.076, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Grupo -turno mañana-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión Nº 4 y de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela Nº 227, ambos establecimientos educativos de la localidad de Eduardo Castex , con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 4169 -5-X-22- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12 - Rama Enfermería-, Araceli ROSALES - D.N.I. N° 38.552.882 - Clase 1994 - Afiliado N° 96743-, en el período comprendido desde el 1 de enero al 30 de junio de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 65.871,41, con cargo a la Jurisdicción “X” -Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL 0000- C.6 del Presupuesto vigente.-

**Decreto Nº 4170 -5-X-22- Art. 1º.-** Acéptase la renuncia presentada por el agente categoría 6 -Rama Enfermería - Ley Nº 1279, Juana Beatriz ALZURI -D.N.I. Nº 14.253.704- Clase 1961, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
**Art. 2º.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 7 de julio de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

**Decreto Nº 4171 -5-X-22- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 30 de abril de 2021, la renuncia definitiva al agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Oscar Adán GIMÉNEZ -D.N.I. N° 11.007.516-Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 86.692,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2020 y 10 días proporcionales al año 2021, por aplicación del artículo 28 de la Ley de Presupuesto N° 3056/18, de acuerdo al informe de fojas 51 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 52 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto Nº 4172 -5-X-22- Art. 1º.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Lidia Beatriz CAROSIO, DNI Nº 17.087.711, Clase 1965, la suma $ 115.619,00 en concepto de 22 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 4173 -5-X-22- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 1 de julio de 2021, la renuncia definitiva a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Olga Beatriz FARÍAS -D.N.I. N° 12.211.828 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643, exceptuándola del cumplimiento del artículo 38, inciso h) de la misma norma legal.

**Decreto Nº 4174 -5-X-22- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2022, a la agente Categoría 15, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Julia Margarita DELGADO BALSOLA -D.N.I. N° 13.165.614 -Clase 1958-, perteneciente al Centro Sanitario de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 145.973,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual año 2021, contemplada en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279- 8 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto Nº 4175 -5-X-22- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2022, a la agente Categoría 4, Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva de la Ley N° 1279, María Ivana VILLARRUEL -D.N.I. N° 16.382.718 -Clase 1962-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 700.327,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2021, contemplada en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279- y 11 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto Nº 4176 -5-X-22- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2022, a la agente Categoría 10, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Marta Ofelia ILARREGUI -D.N.I. N° 12.710.861 -Clase 1958-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Segundo Taladriz" de la localidad de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 265.986,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2021, contemplada en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279- y 20 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto Nº 4177 -5-X-22- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2022, a la docente Marisa Alejandra GAITÁN, DNI Nº 18.299.055, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 5, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 143.777,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto Nº 4178 -5-X-22- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2019, a la docente Silvia Inés PUGENER, DNI Nº 16.851.299, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela Nº 103, de la localidad de Mauricio Mayer con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 109.936.00 en concepto de 37 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

**Decreto Nº 4179 -5-X-22- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2022, a la docente Liliana Beatriz GARCÍA, DNI Nº 17.252.942, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela Nº 61, de la localidad de La Adela, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 289.851,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto Nº 4180 -5-X-22- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2022, a la docente Silvia Haidé PROST, DNI Nº 17.915.511, Clase 1966, al cargo titular de Asesora Pedagógica de Segunda -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Crucero General Belgrano", de la localidad de General Campos, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 4181 -5-X-22- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2022, al docente Sergio Luis VERA, DNI Nº 13.737.998, Clase 1960, a los cargos titulares de Profesor: Matemática: 5 horas cátedra 3º I -turno mañana- Ciclo Básico, Matemática: 4 horas cátedra 4º I; 4 horas cátedra 5º I, 3 horas cátedra 6º I -turno mañana- Orientación: Informática, Física: 4 horas cátedra 6º I -turno mañana- Orientación: Informática, del Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti", Física I: 4 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Física II: 3 horas cátedra 5º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Física: 4 horas cátedra 6º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Juan Humberto Morán", ambos establecimientos educativos de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
**Art. 2°.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $ 24.190,00 en concepto de 3 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

**Decreto Nº 4182 -5-X-22- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2022, al docente Ángel Hernán FIGUEROA, DNI Nº 18.237.234, Clase 1967, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Técnicas Agropecuarias -turno completo-, de la Escuela Nº 99 -Hogar- de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
**Art. 2º.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $ 91.022,00 en concepto de 12 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto Nº 4183 -5-X-22- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2022, a la docente Cristina Fabiana CASTAGNETO, DNI Nº 17.937.857, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grupo, -turno mañana-, del Servicio Educativo de Apoyo a la Inclusión, de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 77.165,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto Nº 4184 -5-X-22- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2022, a la docente Laura Ivana MOLINA, DNI Nº 24.501.160, Clase 1975, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno -mañana- y tarde-, de la Escuela Nº 248, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 4185 -5-X-22- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2022, a la docente María Alejandra BENITO, DNI Nº 17.915.570, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela Nº 60, y de Coordinadora de Curso -turno mañana-, Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Olga Cossettini", ambos establecimientos educativos de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 4186 -5-X-22- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 30 de junio de 2022, a la docente Carolina Elizabeth LÓPEZ, DNI Nº 31.941.938, Clase 1985, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Maestro Dermidio Cejas", de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 4187 -5-X-22- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2022, a la docente Adriana Margarita MIRAGLIA, DNI Nº 14.776.734, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela Nº 237, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 95.954.00 en concepto de 22 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto Nº 4188 -5-X-22- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2022, a la docente Roxana Edith ABBA, DNI Nº 18.550.737, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela Nº 99 -Hogar-, de la localidad de

Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 4189 -5-X-22- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2022, a la docente Ana Liz YORIO, DNI Nº 21.428.946, Clase 1970, al cargo titular de Directora Núcleo de Primera Doble Turno -completo-, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 6, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 4190 -5-X-22- Art. 1º.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente María Leticia ABAD, DNI Nº 18.007.372, Clase 1966, la suma de $ 124.932,00, en concepto de 16 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 231 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 4191 -5-X-22- Art. 1º.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley Nº 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente categoría 13 ´Rama Servicios generales- Ley Nº 643, Elsa Susana RODRÍGUEZ -D.N.I. Nº 14.232.960- Clase 1961, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
**Art. 2º.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 5 de julio de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

**Decreto Nº 4192 -5-X-22- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2022, al docente Héctor Diego ACEBO, DNI Nº 17.161.948, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica: Electricidad -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional y Maestro de Enseñanza Práctica: Mecánica -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
**Art. 2º.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $ 60.712,00 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto Nº 4193 -5-X-22- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2022, a la docente Sandra Patricia VELILLA, DNI Nº 17.730.858, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 4, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 92.665,00 en concepto de 18 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto Nº 4194 -5-X-22- Art. 1º.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará al ex docente Julio Edgardo NEVEU, DNI Nº 17.470.570, Clase 1965, la suma de $ 156.625,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 231 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 4195 -5-X-22- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 2 de marzo de 2022, a la docente Lucía Belén PIGNANELLI, DNI Nº 38.363.895, Clase 1994, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Inglés -turno mañana-, de la Escuela Nº 105, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 14.976,00 en concepto de 5 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto Nº 4196 -5-X-22- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2022, a la docente María Lima MAGNANO REICHERT, DNI Nº 17.999.208, Clase 1966, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela Nº 210 y Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela Nº 110, ambos establecimientos educativos de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-
**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 50.406.00 en concepto de 5 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto Nº 4197 -5-X-22- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2022, a la docente María José BUFFARINI, DNI Nº 16.847.614, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2º I, 5 horas cátedra 3º I -turno mañana- Ciclo Básico; Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2º I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "9 de Julio", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 122.114,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto Nº 4198 -5-X-22- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2022, al docente Eduardo Gustavo COMEZAÑA, DNI Nº 18.204.837, Clase 1967, a los cargos titulares de Instructor de Formación Profesional: Procesamiento Metalmecánico por

Conformado -turno vespertino-, del Centro Provincial de Formación Profesional Nº 5, de Preceptor -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional y de Maestro de Enseñanza Práctica: Electromecánica -turno mañana-, Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 5, ambos establecimientos educativos de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 4199 -5-X-22- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 12 de septiembre de 2022, a la docente María Susana CUETO, DNI Nº 18.348.929, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Ciclo -turno vespertino-, de la Escuela para Adultos Nº 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 4200 -5-X-22- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2022, a la docente Claudia Marcela IBÁÑEZ, DNI Nº 18.208.304, Clase 1967, al cargo titular de Directora de Segunda -turno completo-, de la Escuela Nº 21 -Jornada Completa-, de la localidad de Adolfo Van Praet, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 4201 -5-X-22- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 18 de agosto de 2022, al docente Dardo Néstor TKACZEK, DNI Nº 14.914.481, Clase 1962, al cargo titular de Director o Rector de Primera Doble turno -mañana y tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Profesor José Armando Alfageme", de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 4202 -5-X-22- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 2 de septiembre de 2022, a la docente Mónica Beatriz GONZÁLEZ, DNI Nº 18.424.842, Clase 1967, a partir del 2 de septiembre de 2022, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela Nº 258, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 4203 -5-X-22- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2022, a la docente Irma Beatriz ECHEGARAY, DNI Nº 17.607.865, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado, turno mañana, de la Escuela Nº 4, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 21.494.00 en concepto de 5 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto Nº 4204 -5-X-22- Art. 1º.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará al ex docente Luis Alberto AGUIRREZABALA, DNI Nº 14.703.838, Clase 1962, la suma de $ 59.687,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 231 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 4205 -5-X-22- Art. 1º.-** Autorízase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, un adicional del 15% para compensar situaciones especiales previstas en el artículo 74 de la Ley Nº 643 y sus modificatorias, a la agente Ivana AROSTIGUICHAR, D.N.I. Nº 31.942.117, Afiliado Nº 96.342, Legajo Nº 161.521, perteneciente a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

**Decreto Nº 4206 -5-X-22- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo Primero de Policía Marcelo Víctor RUARTE, D.N.I. N° 27.138.032, Clase 1979, acorde con lo previsto por el artículo 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80 y artículos 13 inciso b), 16 inciso b), 18 inciso a) y 29 inciso a) y b) de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

**Decreto Nº 4207 -5-X-22- Art. 1º.-** Dispóngase el pase a situación de Retiro Obligatorio del Comisario Inspector de Policía Edgar Hernán SUAREZ, DNI N° 24.100.638, Clase 1974, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.
**Art. 2º.-** Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria, por parte del Agente Policial de referencia en el artículo 1°.
**Art. 3°.-** Por Habilitación de Sueldos de la Contaduría General, páguese al Comisario Inspector de Policía citado en el artículo 1º, la suma de $ 141.827,00, en concepto de 12 días de licencia anual -parte proporcional- período 2022, de acuerdo al informe de fojas 18 de la Oficina de Legajos- División Administración de Personal y a la liquidación efectuada en fojas 32 por el Departamento Ajustes y liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto Nº 4208 -5-X-22- Art. 1º.-** Dispóngase el pase a situación de Retiro Obligatorio del Agente de Policía Héctor Javier SURA, DNI N° 21.390.282, Clase 1971, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.
**Art. 2º.-** Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria por parte del Agente de Policía a que refiere el artículo 1°.
**Art. 3°.-** Por Habilitación de Sueldos de la Contaduría General, páguese al Agente citado en el artículo 1 0, la suma de $ 216.392,00, en concepto de 30 días de licencia anual- período 2021 y 15 días de licencia anual -parte proporcional- por lo trabajado durante el período 2022, de acuerdo al informe de fojas 20 de la Oficina de Legajos- División Administración de Personal y a la liquidación efectuada en fojas 29 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto Nº 4209 -5-X-22- Art. 1º.-** Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Dirección General de Niñez, Adolescencia y familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, al agente Pablo Marín ROMERO, D.N.I. Nº 27.221.593, Legajo nº 64104, Afiliado Nº 67611, Categoría 12 Rama Administrativa, Ley Nº 643; perteneciente a la Subsecretaría de Justicia y registros públicos del Ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

**Decreto Nº 4210 -5-X-22- Art. 1º.-** Dispóngase el pase a situación de Retiro Obligatorio del Suboficial Principal de Policía José Luis CHAVES, DNI Nº 24.517.803, Clase 1975, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.
**Art. 2°.-** Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria y del uniforme por parte del Agente de Policía a que refiere el artículo 1°.

**Decreto Nº 4211 -5-X-22- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2022, a la docente Gabriela Alejandra PEPPINO, DNI Nº 18.053.648, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 95.954,00 en concepto de 22 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto Nº 4212 -5-X-22- Art. 1º.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Roxana Lía ARABAOLAZA, DNI Nº 18.508.105, Clase 1967, la suma de $ 42.667,00, en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 4213 -5-X-22- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2022, al docente Juan Ramón PULLOLA, DNI Nº 17.348.867, Clase 1965, al cargo titular de Auxiliar de Taller: Mantenimiento y Reparación de Motores Combustión Interna -turno noche-, del Centro Provincial de Formación Profesional Nº 14, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
**Art. 2º.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $ 40.703,00 en concepto de 12 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto Nº 4214 -5-X-22- Art. 1º.-** Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Luis Alfredo SANTILLÁN -D.N.I. N° 13.478.329- Clase 1957, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Industrial del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de julio de 2022, con con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

**Decreto Nº 4215 -5-X-22- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2022, al docente Gustavo José Antonio SCERBO, DNI Nº 17.160.157, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física-Recreación -turno completo-, de la Escuela Nº 88 -Hogar- y de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 1º I, 3 horas cátedra 2º I, 3 horas cátedra 3º I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "La Humada", ambos establecimientos educativos de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
**Art. 2º.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $ 64.571,00 en concepto de 5 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto Nº 4216 -5-X-22- Art. 1º.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará al ex docente Marcelo Ángel FERRERO, DNI Nº 17.348.555, Clase 1964, la suma de $ 60.571,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 231 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 4217 -5-X-22- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 27 de enero de 2022, la renuncia por Razones Particulares, presentada por la agente Lucia ELENO -D.N.I. N° 31.149.428 -Clase 1984-, Régimen Laboral de Tiempo Reducido -Ley N° 2871-, en la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, conforme lo establece el artículo 11, inciso i), de la Ley N° 2871, habiendo dado cumplimiento la misma a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, según el artículo 9, inciso h), de la citada Ley.
**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 17.488,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2021, por aplicación del artículo 28 de la Ley de Presupuesto N° 3056/18 y 2 días proporcionales al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 36 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas. 38 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto Nº 4218 -5-X-22- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97,

modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento -, Yanina Vanesa OVIEDO – DNI. N° 31.942.912 - Clase 1986 - Afiliado -N° 96895-, en el período comprendido desde el 1 de enero a! 30 de junio de 2022, en consecuencia, páguese a la referida agente la suma de $ 65.871,41, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente-

**Decreto Nº 4219 -5-X-22- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2022, a la agente Categoría 15, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Aida Estela TARDITTI -D.N.I. N° 14.270.503 -Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 36.588,00, en concepto de 15 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022; conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto Nº 4220 -5-X-22- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2022, a la docente Silvia Antonia FLORES, DNI Nº 17.087.640, Clase 1964, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela Nº 94 -Jornada Completa- y de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1º I -turno mañana-, del Colegio Secundario "Arata", ambos establecimientos educativos de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 4221 -5-X-22- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 16 de septiembre de 2022, al docente Gustavo Rodolfo RODRÍGUEZ, DNI Nº 12.877.755, Clase 1959, a los cargos titulares de Profesor: Teatro: 3 horas cátedra 6º I -turno mañana- Orientación: Arte Musical, del Colegio Secundario "Edgar Osvaldo Juan Morisoli", Educación Artística Teatro: 2 horas cátedra 3º I; 2 horas cátedra 3º II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", Educación Artística Teatro: 2 horas cátedra 3º II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "General Manuel Belgrano", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 4222 -5-X-22- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2022, a la docente Mabel María LIBRANDI, DNI Nº 17.918.510, Clase 1966, al cargo titular de Directora o Rectora de Primera Doble Turno -mañana y tarde- Ciclo Básico, de la Escuela Normal "Provincia de San Luis", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 4223 -5-X-22- Art. 1º.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Norma Beatriz HERRERO, DNI Nº 17.161.826, Clase 1964, la suma $ 97.975,00, en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 4224 -5-X-22- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2022, a la docente Silvia Aydeé BRAÑA, DNI Nº 18.053.693, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 8, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 143.777.00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto Nº 4225 -5-X-22- Art. 1º.-** Dispóngase el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Roberto Ariel MALDONADO, D.N.I. N° 25.449.747, Clase 1977, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

**Art. 2°.-** Previo al pase a situación de Retiro Voluntario, deberá acreditarse la efectiva devolución del uniforme por parte del Agente Policial mencionado en el artículo 1º.

**Decreto Nº 4226 -5-X-22- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2022, a la docente Adriana Noemí ÁLVAREZ, DNI Nº 17.630.627, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela Nº 14 -Jornada Completa-, de la localidad de Alta Italia, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 33.444,00 en concepto de 5 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto Nº 4227 -5-X-22- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 Y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 14 - Rama Servicios

Generales y Mantenimiento -, Nancy Evelyn ÁLVAREZ - D.N.I. N° 37.825.411 - Clase 1993 - Afiliado N° 97114-, en el período comprendido desde el 1 de enero al 30 de junio de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 65.871,41, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

**Decreto Nº 4228 -5-X-22- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el articulo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente Categoría 16 – Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, Héctor Omar URQUIZA - D.N.I. N° 20.240.815 - Clase 1968 - Afiliado N° 74282 - Legajo N° 160069, dependiente de la Dirección de Epidemiología.
**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 26 de abril de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

**Decreto Nº 4229 -5-X-22- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 15 - Rama Enfermería -, Betiana Elizabet ORTIZ - D.N.I. N° 31.368.576 - Clase 1985 - Afiliado N° 96973-, en el período comprendido desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 30.041,13, con cargo a la Jurisdicción" X" – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

**Decreto Nº 4230 -5-X-22- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente -Ley N° 1279- Categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Leonardo Santiago MURUA FERREYRA - D.N.I. N° 27.796.597 - Clase 1979 - Afiliado N° 92243-, en el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de $ 62.455,50, con cargo a la a la Jurisdicción" X" – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

**Decreto Nº 4231 -5-X-22- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279:- equiparado a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento -, Corina Gimena UNAICHE - D.N.I. N° 32.214.258 - Clase 1986 -Afiliado N° 97141-, en el período comprendido desde el 1 de enero al 30 de junio de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 65.871,41, con cargo a la a la Jurisdicción" X" – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

**Decreto Nº 4232 -5-X-22- Art. 1º.-** Promuévase al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Sebastián Pablo BONAFE -D.N.I. N° 26.924.596 -Clase 1979-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 14, de la misma rama a partir del día 12 de mayo de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14 y 49 de la Ley Nº 1279 -texto vigente.

**Decreto Nº 4233 -5-X-22- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 10 del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 12 – Rama Técnica - Ley N° 1279, Érica Alejandra LESCANO - D.N.I. N° 31.152.189 - Clase 1985- Afiliado N° 83240, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo.
**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

**Decreto Nº 4234 -5-X-22- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2022, al docente Adolfo Valentín LARROQUE, DNI Nº 17.999.207, Clase 1966, al cargo titular de Instructor de Formación Profesional: Madera y Muebles -turno mañana-; Instructor de Formación Profesional: Madera y Muebles -turno tarde- Orientación: Formación Profesional, del Centro Provincial de Formación Profesional Nº 3, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
**Art. 2º.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $ 50.382,00 en concepto de 4 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.-

**Decreto Nº 4235 -5-X-22- Art. 1º.-** Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Oficial Inspector de Policía Franco Alexis FARÍAS, D.N.I. N° 34.707.084, Clase 1989, contra el Decreto N° 328/22, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Decreto Nº 4236 -5-X-22- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2022, a la docente Silvia Raquel MARTIN, DNI Nº 18.018.883, Clase 1966, a los cargos titulares de Bibliotecaria -turno mañana- Ciclo Básico; Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Winifreda", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 156.256,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto Nº 4237 -5-X-22- Art. 1º.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Mónica Beatriz GIMÉNEZ, DNI Nº 17.979.278, Clase 1967, la suma de $ 81.319,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 4238 -5-X-22- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2022, a la docente María Liz FERREIRO, DNI Nº 17.730.608, Clase 1966, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 4 y de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- del Jardín de Infantes Nucleado Nº 6, ambas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
**Art. 2º-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 42.864,00 en concepto de 5 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto Nº 4239 -5-X-22- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2022, a la docente María Cristina FERRERO, DNI Nº 11.325.735, Clase 1954, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Actividades Plásticas -turno mañana-, de la Escuela Nº 1 y de Maestra de Especialidad: Actividades Plásticas -turno tarde-, de la Escuela Nº 246, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 98.964,00 en concepto de 18 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto Nº 4240 -5-X-22- Art. 1º.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará al ex docente Pablo Javier ALMEIRA, DNI Nº 18.018.923, Clase 1966, la suma de $ 141.473,00 en concepto de 14 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto Nº 4241 -5-X-22- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2022, a la docente Alejandra Marcela GETTE, DNI Nº 17.957.675, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado, -turno completo- de la Escuela Nº 13 -Jornada Completa-, de la localidad de Colonia Barón, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 127.087,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto Nº 4242 -5-X-22- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2022, a la docente Celia Eva KLOSTER, DNI Nº 16.709.079, Clase 1964, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 6º I -turno tarde- 3 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, de la Escuela Normal "Clemente José Andrada", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 75.604,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto Nº 4243 -5-X-22- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2022, a la docente Olga Beatriz FIGUEROA, DNI Nº 17.909.727, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 34, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-
**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 21.807,00 en concepto de 5 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto Nº 4244 -5-X-22- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 23 de Julio de 2013, la renuncia por razones particulares presentada por la agente permanente en la Categoría 7 - Rama Administrativa de la Ley nº 643. Laura Ester RODRÍGUEZ D.N.I. Nº 26.113.271 Clase 1977-, perteneciente a la Dirección de prevención y Asistencia de la Violencia familiar, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecida en el artículo 38 inciso h) de la misma norma legal.

**Decreto Nº 4245 -5-X-22- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2022, a la docente Daniela Beatriz PRATES, DNI Nº 17.252.770, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 1º I; 3 horas cátedra 3º I -turno mañana-

Ciclo Básico, Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 3º I -turno mañana- Ciclo Básico, Química y Física: 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico, Física I: 4 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Química I: 4 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Física II: 3 horas cátedra 5º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Química II: 3 horas cátedra 5º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Química del Mundo Actual: 4 horas cátedra 6º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "La Adela", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 231.200,00 en concepto de 21 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto Nº 4246 -5-X-22- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2022, a la docente Claudia Soraya RUBIRA, DNI Nº 17.894.676, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 258, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 21.494,00 en concepto de 5 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto Nº 4247 -5-X-22- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en. el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22, a la .agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Adriana Cecilia PALOMEQUE - D.N.I. N° 30.698.829 - Clase 1984- Afiliado N° 97058-, en el período comprendido desde el 1 de enero al 30 de junio de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 65.871,41, con cargo a la a la Jurisdicción" X" – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

**Decreto Nº 4248 -5-X-22- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Técnica -, Brenda Elizabeth ORREGO - D.N.I. N° 34.058.681 - Clase 1988 - Afiliado N° 98173, en el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 92.702,69, con cargo a la Jurisdicción" X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

**Decreto N° 4249 -5-X-22- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2022, a la docente Nilda Alejandra AMIONE, DNI Nº 17.766.521, Clase 1966, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno -Completo-, de la Escuela Nº 104, de la localidad de Winifreda, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $78.407,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto N° 4250 -5-X-22- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2022, a la docente Ana María KLUG, DNI Nº 17.915.523, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 82, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $51.585,00 en concepto de 12 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto N° 4251 -5-X-22- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2022, a la docente María del Carmen TELLO, DNI Nº 17.639.031, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 3º I -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, Biología: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico, Biología I: 4 horas cátedra 5º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Biología II: 4 horas cátedra 6º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Biología Molecular y Biotecnología: 4 horas cátedra 6º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Biología: 4 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 3; Elementos del Clima y Suelos: 4 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 3, Biología: 4 horas cátedra 6º I -turno tarde- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 3, del Centro Educativo Polivalente, de la localidad de 25 de mayo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $232.217,00 en concepto de diecinueve (19) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto N° 4252 -5-X-22- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2022, a la docente María de los Ángeles HERRAN, DNI Nº 16.687.620, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela Nº 217 -Jornada Completa-, de la ciudad de

Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4253 -5-X-22- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley Nº 2954 –Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 13- Rama Servicios Generales- Ley Nº 643, María Elena JEREZ – D.N.I. Nº 14.617.603- Clase 1961, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
**Art. 2º.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 12 de julio de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

**Decreto N° 4254 -5-X-22- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2022, a la docente María Rosa SCHAPP, DNI Nº 17.999.346, Clase 1966, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Plástica -turno mañana-, de la Escuela Nº 221 y Profesora: Compromisos Institucionales, Capacitación, Investigación, Extensión: 3 horas cátedra -turno vespertino- Orientación: Artística; Compromisos Institucionales, Capacitación, Investigación, Extensión: 1 hora cátedra -turno vespertino- Orientación: Profesorado de Artes Visuales, Cerámica: 5 horas cátedra 1º III -turno tarde- Orientación: Profesorado de Artes Visuales, del Centro Regional de Educación Artística -CREAr-, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en al artículo anterior la suma de $246.164,00 del Presupuesto vigente.

**Decreto N° 4255 -5-X-22- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Marcela Bibiana GONELLA, DNI Nº 17.953.000, Clase 1967, la suma de $89.594,00, en concepto de 14 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4256 -5-X-22- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2022, al docente Guillermo César PÉREZ, DNI Nº 17.734.688, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesor: Instalación y Gestión de Software: 4 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Técnico en Informática Profesional y Personal, Introducción a la Programación: 4 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Técnico en Informática Profesional y Personal, Componentes Internos de Computadora: 4 horas cátedra 5º I -turno tarde- Orientación: Técnico en Informática Profesional y Personal, Análisis de Requerimientos de Sistemas Informático: 4 horas cátedra 5º I -turno tarde- Orientación: Técnico en Informática Profesional y Personal, Programación 1: 4 horas cátedra 5º I -turno tarde- Orientación: Técnico en Informática Profesional y Personal, de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 3, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
**Art. 2°.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $224.816,00, en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto N° 4257 -5-X-22- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2022, a la agente Categoría 10, Rama Servicios Generales de la Ley Nº 643, Marta Irene RAAB -D.N.I. Nº 13.756.173 -Clase 1961-, perteneciente a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.
**Art. 2º.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 103.785,00 en concepto de 32 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto y 1 día de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 4258 -5-X-22- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Critica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto Nº 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97, modificado por Decreto Nº 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto Nº 1506/21 y Decreto Nº 1118/22-, al agente contratado por artículo 6º -Ley Nº 1279- equiparado a la Categoría 14 – Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Juliana Lucía Beatriz IBARRA – D.N.I. Nº 34.632.783 – Clase 1989 – Afiliado Nº 96769, en el periodo comprendido desde el 1 de enero al 30 de junio de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de $ 65.871,41, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01CL. 00- SCL.000- C.6 del presupuesto vigente.

**Decreto N° 4259 -5-X-22- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Critica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto Nº 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97, modificado por Decreto Nº 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto Nº 1506/21 y Decreto Nº 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley Nº 1279- equiparada a la Categoría 14 – Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, María Virginia DALLA VÍA – D.N.I. Nº 30.248.754 – Clase 1983 – Afiliado Nº 96572, en el periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de $ 32.330,69, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad

de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01CL. 00- SCL.000- C.6 del presupuesto vigente.

**Decreto N° 4260 -5-X-22- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Critica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto Nº 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97, modificado por Decreto Nº 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto Nº 1506/21 y Decreto Nº 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley Nº 1279- equiparada a la Categoría 12 – Rama Técnica-, Vanina Belén IRAIRA – D.N.I. Nº 29.235.388 – Clase 1982 – Afiliado Nº 95351, en el periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de $ 32.330,69, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01CL. 00- SCL.000- C.6 del presupuesto vigente.

**Decreto N° 4261 -5-X-22- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Critica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto Nº 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97, modificado por Decreto Nº 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto Nº 1506/21 y Decreto Nº 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley Nº 1279- equiparada a la Categoría 14 – Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Ana Paula Liz ÁLVAREZ – D.N.I. Nº 39.942.548 – Clase 1997 – Afiliado Nº 96893, en el periodo comprendido desde el 1 de abril al 30 de junio de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de $ 65.871,41, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01CL. 00- SCL.000- C.6 del presupuesto vigente.

**Decreto N° 4262 -5-X-22- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Critica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto Nº 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97, modificado por Decreto Nº 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto Nº 1506/21 y Decreto Nº 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley Nº 1279- equiparada a la Categoría 12 – Rama Técnica-, Evelin Daiana MANDRINI – D.N.I. Nº 33.293.207 – Clase 1987 – Afiliado Nº 77020, en el periodo comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de $ 39.394,80, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01CL. 00- SCL.000- C.6 del presupuesto vigente.

**Decreto N° 4263 -5-X-22- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Araceli Concepción FUHR, DNI Nº 17.688.580, Clase 1966, la suma de $64.482,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4264 -5-X-22- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de junio del 2022, al docente José Pablo MORALES, DNI Nº 17.601.281, Clase 1966, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno mañana y tarde- de la Escuela Nº 8 -Jornada Completa-; Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "María Ofelia Espósito", ambos establecimientos educativos de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $106.262,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto N° 4266 -5-X-22- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 106/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 5938/22)

**Decreto N° 4267 -6-X-22- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Andrea Rosana QUIROS, DNI Nº 18.507.069, Clase 1967, la suma de $109.813,00, en concepto de 13 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 231 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4268 -6-X-22- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa; dependiente del Ministerio de Salud a la agente María Elida FERREYRA – DNI N° 23.770.589, Afiliado N° 69916, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 4269 -6-X-22- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/22 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN S.U.M. EN LA LOCALIDAD DE URIBURU – LA PAMPA" a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A. C.U.I.T. N° 30-57429036-4 representada por su presidente señor René Juan FERRARI, por el monto de $ 322.051.476,00 a valores al mes de ABRIL de 2022 y un plazo de ejecución de 450 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° – primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus

modificatorias, en cuanto a la redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 ,Nº 5301/18, Nº 684/19 y Nº 2841/19 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto N° 5301/18, se aplicará el artículo 3º Bis del Decreto N° 2146/06.

**Decreto N° 4270 -6-X-22- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Pampeana de Atletas Veteranos", Personería Jurídica N° 989, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 400.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

**Decreto N° 4271 -6-X-22- Art. 1°.-** Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 24/31 del Expediente Nº 16444/21 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 127/22, para la contratación del servicio de provisión de gas licuado de petróleo a granel (G.L.P.) para la Villa Turística Casa de Piedra.
**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones de la Dirección General de compras y contrataciones, casa de Gobierno, Tercer piso, Centro Cívico, el día y hora que fije a la misma.

**Decreto N° 4272 -6-X-22- Art. 1°.-** Autorízase a la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a efectuar un llamado a Licitación Pública Nº 08/22 para la ejecución de la obra: "NUEVO CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y RENOVACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE - DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX" de esta Provincia, en lugar, fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el artículo 19 de la Ley Nº 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.
**Art. 2º.-** Apruébase la documentación legal, técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 137.436.080,89 a valores del mes de mayo de 2022, con rede-terminación de precios de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional Nº 691/2016 y sus modificatorias, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Provincial Nº 2008, incorporado por el artículo 43 de la Ley Nº 3056, con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el artículo 9º, primer párrafo, de la Ley Nº 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.

**Decreto N° 4273 -6-X-22- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública Nº 01/22, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase a la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA - C.U.I.T. Nº 20-13956482-1, la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DE RED DE COLECTORES CLOACALES-DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX" de esta Provincia, por el monto de su oferta por la suma de $ 59.568.068,34 a valores del mes de mayo de 2022, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en Decreto Nacional Nº 691/2016 y sus modificatorias, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Provincial Nº 2008 incorporado por el artículo 43º de la Ley Nº 3056 y sus modificatorias, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9º, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias, resultando la misma conveniente a los intereses del Estado Provincial.
**Art. 2°.-** Autorízase al Ministro de Obras y Servicios Públicos a aprobar o rechazar las adecuaciones provisorias de precios y suscribir el Acta de Redeterminación de Precios, conforme al procedimiento establecido en el Decreto Nacional N° 691/2016 y sus modificatorias, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Provincial Nº 2008 incorporado por el artículo 43º de la Ley Nº 3056 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4274 -6-X-22- Art. 1°.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PUBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVA COCHERA PARA AMBULANCIA Y VIVIENDA DE SERVICIO EN CENTRO DE SALUD – FALUCHO - LA PAMPA" en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el artículo 9°-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.
**Art. 2º.-** Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de $ 27.456.550,93, a valores al mes de MAYO de 2022 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, Ley N° 2230 y artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16, Nº 5301/18, Nº 684/19 y Nº 2841/19; y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto 5301/18, se aplicará el artículo 3º del Decreto 2146/06.

**Decreto N° 4275 -6-X-22- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio de $ 4.068.163,00 sin IVA, a la Cooperativa de Servicios y Obras Públicas de General San Martín Limitada, para efectuar el tendido de líneas eléctricas en zona de expansión industrial de la localidad de General San Martín.

**Decreto N° 4277 -6-X-22- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET" de la ciudad de General Pico, por la suma total de $ 3.000.000,00, destinado a solventar gastos de

funcionamiento del Centro Regional de Educación Tecnológica de la mencionada Ciudad.

**Decreto N° 4278 -6-X-22- Art. 1°.-** Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato y Anexos) agregado a fojas 28/39 del Expediente Nº 10462/22 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 185/22, para la contratación de un único proveedor, por la provisión del servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo del hardware, software y firmware de los equipos marca IBM y/o LENOVO, ubicados físicamente en el Data Center de la empresa EMPATEL S.A.P.E.M., componentes de la infraestructura de servidores, almacenamiento y resguardo de la información del Gobierno de la provincia de La Pampa dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización.
**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones de la Dirección General de compras y contrataciones, casa de Gobierno, Tercer piso, Centro Cívico, el día y hora que fije a la misma.

**Decreto N° 4279 -6-X-22- Art. 1°.-** Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Modelo de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 23/32 del Expediente Nº 12260/22 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 266/22, para la provisión de servicio de desarrollo de software, destinado al Nuevo Sistema de Liquidación de Haberes (NSL) de la provincia de La Pampa.
**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones de la Dirección General de compras y contrataciones, casa de Gobierno, Tercer piso, Centro Cívico, el día y hora que fije a la misma.

**Decreto N° 4280 -6-X-22- Art. 1°.-** Aprobar el Concurso Público de Antecedentes y Oposición convocado por el Ministerio de Educación mediante Resolución N° 0244/22, de fecha 15 de marzo de 2022, y en consecuencia desígnase titular a partir de la fecha del presente Decreto, a la adjudicataria del cargo que figura en el Anexo que forma parte del presente Decreto, habiendo la docente cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.
**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 1 de agosto de 2022 los servicios prestados por la docente que figura en el Anexo que forma parte del presente Decreto.
**Art. 3°.-** La docente designada revistará en la Jurisdicción F-12-0-530-1-010 del Presupuesto vigente.

**Decreto N° 4281 -6-X-22- Art. 1°.-** Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/22 convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudícase la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN MERCADO ARTESANAL VILLA TURÍSTICA – CASA DE PIEDRA – LA PAMPA" a la Empresa SERVICIOS WORKMEN S.A. CUIT N° 30-71146235-6 representada por su presidente señor Daniel Darío GARCÍA, por el monto de $ 15.648.490,76 con valores al mes de JUNIO de 2022 y con un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias y Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16, Nº 684/19 y Nº 2841/19 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto N° 5301/18, se aplicará el Artículo 3º Bis del Decreto N° 2146/06.

**Decreto N° 4282 -6-X-22- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley Nº 1279, a suscribirse con la señora Carolina CLEMENTE – D.N.I. Nº 38.551.639- Clase 1994, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicional por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Decreto N° 4283 -6-X-22- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° -inciso 2.1- de la Ley N° 3448, a suscribirse con el señor Jonatán Alan BARRIONUEVO -D.N.I. Nº 33.634.542- Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Decreto N° 4284 -6-X-22- Art. 1°.-** Declárase rescindido, desde el día 7 de Enero del año 2023, el contrato celebrado con la firma "NAAB JAVIER OSCAR Y NAAB MARTIN ALEJANDRO", con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Decreto N° 470/73 -Reglamentos de Contrataciones- correspondiendo la aplicación de una multa de $ 11.431,80.
**Art. 2°.-** El importe detallado en el artículo primero será deducido del monto a abonar al proveedor de los pagos pendientes que surjan del presente vínculo contractual.

**Art. 3°.-** Remítanse las presentes actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos ene l artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.

**Decreto N° 4285 -6-X-22- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley Nº 1279, a suscribirse con la señora Sheila Milena GENTILI – D.N.I. Nº 36.327.737- Clase 1991, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicional por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Decreto N° 4286 -6-X-22- Art. 1°.-** Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 01, Ministerio de la Producción, a cubrir la vacante del cargo Categoría 3, Puesto de Trabajo 39254, Rama Administrativa -Ley N° 643, en el área de la Asesoría Legal Delegada, reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y del Tribunal de Cuentas que revisten hasta la Categoría 13 inclusive; de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

**Decreto N° 4287 -6-X-22- Art. 1°.-** Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, que asciende a la suma de $ 2.105.000,00 con un plazo de ejecución de 30 días corridos para el Proyecto: "CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA RELEVAMIENTO Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL EN LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL – SANTA ISABEL – LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13- tercer párrafo – del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas Nº 38, texto dado por el artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por el artículo 2° del Decreto N° 3769/21. La certificación se actualizará conforme lo prevé el artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06, utilizando a tal fin la variación producida en el índice Mano de Obra Indirecta, Código 5160 – 32 del Cuarto I índices del capítulo Mano de Obra, mayor desagregación disponible, elaborado por el I.N.D.E.C.- Para el cálculo de la Compensación Financiera, se aplicará lo normado en el Anexo C del artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38, redacción dada por el artículo 30 de la Ley Nº 1784 y lo dispuesto por la Ley Nº 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311.
**Art. 2º.-** Adjudícase en FORMA DIRECTA al arquitecto DAMIAN RESCH D.N.I. N° 34.632.611, la ejecución del Proyecto en el artículo 1º por el monto de $ 2.105.000,00 a valores del mes de julio de 2022, con un plazo de ejecución de 30 días corridos.

**Decreto N° 4288 -6-X-22- Art. 1°.-** Apruébase la Contratación Directa Nº 06/22 y en consecuencia la documentación técnica confeccionada por la Administración Provincial del Agua con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 770.000,00 a valores del mes de abril de 2022, con un plazo de ejecución de 14 meses para la contratación de la: ASISTENCIA TÉCNICA DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE CENTRO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO", encuadrando el procedimiento en el artículo 14 de la Ley Nº 38 General de Obras Públicas, sus Decretos y Reglamentaciones Complementarias.
**Art. 2º.-** Adjudícase en FORMA DIRECTA, al Licenciado en Seguridad e Higiene Laboral Walter René LEMA D.N.I. Nº 17.474.600 los servicios mencionados en el artículo 1º, por la suma de $ 770.000,00 a valores del mes de abril de 2022, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2008 y sus modificatorias, artículo 15 de la Ley Nº 3311, Decretos Nº 1024/02, Nº 2146/06, Nº 575/16 y sus modificatorias y la Resolución 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y sus normas reglamentarias y modificatorias, y pago provisorio de acuerdo al Artículo 3° del Decreto N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 14 meses.

**Decreto N° 4290 -6-X-22- Art. 1°.-** Ratifícase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa por el que se acordó la implementación y el fortalecimiento de la Red Federal de Registros de Profesionales de la Salud (REFEPS), que forma parte del presente Decreto.
**Art. 2°.-** Dése intervención a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1 de la Constitución Provincial.

**Decreto N° 4291 -6-X-22- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 2.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1- CUIT N° 30-99919535-7, el que será destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 3476/22.

**Decreto N° 4292 -6-X-22- Art. 1°.-** Transfiérese a la Municipalidad de General Acha la suma de $ 500.000,00, para solventar gastos de organización de los Juegos Deportivos Pampeanos.

**Decreto N° 4293 -6-X-22- Art. 1°.-** Transfiérese la suma de $ 1.160.000., a favor de las Comunas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto, por los

montos que en cada caso se consigna, destinado a solventar gastos originados como consecuencia de los efectos de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19).

**ANEXO**

| Código | Localidad | Importe |
|---|---|---|
| 115/5 | BERNASCONI | $100.000,00 |
| 082/8 | EDUARDO CASTEX | $150.000,00 |
| 115/6 | JACINTO ARAUZ | $280.000,00 |
| 072/9 | LA HUMADA | $280.000,00 |
| 172/7 | MIGUEL CANE | $150.000,00 |
| 053/9 | SANTA ISABEL | $200.000,00 |
| **TOTAL** | | **$1.160.000,00** |

**Decreto N° 4294 -6-X-22- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 2.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8- CUIT N° 30-99919306-0, el que será destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 3476/22.

**Decreto N° 4295 -6-X-22- Art. 1°.-** Otórguese un Subsidio a la "FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA", CUIT N° 30-69485871-2, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 47.280.729,00, para destinarlo al equipamiento y funcionamiento de la Federación mencionada y de las distintas Asociaciones de Cuerpos de Bomberos Voluntarios, de acuerdo al detalle que obra en el Anexo del presente Decreto.

**ANEXO**

| N° | ASOCIACIÓN | A COBRAR |
|---|---|---|
| 1 | Alg. del Águila | $732.304,51 |
| 2 | Alpachiri | $794.689,51 |
| 3 | Alta Italia | $728.189,82 |
| 4 | Anguil | $754.512,35 |
| 5 | Arata | $720.071,05 |
| 6 | Ataliva Roca | $735.182,21 |
| 7 | Bernardo Larroude | $723.361,84 |
| 8 | Bernasconi | $748.235,98 |
| 9 | Caleufú | $736.400,37 |
| 10 | Casa de Piedra | $714.780,44 |
| 11 | Catriló | $782.772,57 |
| 12 | Colonia Barón | $766.474,98 |
| 13 | Doblas | $729.610,59 |
| 14 | Eduardo Castex | $850.879,52 |
| 15 | Embajador Martini | $734.404,70 |
| 16 | Gral. Acha | $940.135,60 |
| 17 | Gral. Pico | $1.698.921,53 |
| 18 | Gral. San Martín | $757.998,97 |
| 19 | Guatraché | $795.471,98 |
| 20 | Ingeniero Luiggi | $844.025,91 |
| 21 | Intendente Alvear | $893.015,99 |
| 22 | Jacinto Arauz | $791.347,44 |
| 23 | La Adela | $775.569,81 |
| 24 | La Maruja | $744.303,71 |
| 25 | Lonquimay | $756.282,35 |
| 26 | Macachín | $847.217,07 |
| 27 | Miguel Cané | $720.608,54 |
| 28 | Miguel Riglos | $838.275,92 |
| 29 | Parera | $745.557,67 |
| 30 | Quemú Quemú | $827.787,21 |
| 31 | Rancúl | $752.469,04 |
| 32 | Realicó | $848.706,11 |
| 33 | Santa Isabel | $752.080,34 |
| 34 | Toay | $851.820,48 |
| 35 | Trenel | $780.065,44 |
| 36 | 25 de Mayo | $876.256,24 |
| 37 | Victorica | $853.966,39 |
| 38 | Winifreda | $788.720,40 |
| TOTAL FUNCIONAMIENTO ASOCIACIONES (65%) | | **$30.732.473,87** |
| TOTAL FUNCIONAMIENTO FEDERACIÓN (5%) | | **$2.364.036,45** |
| TOTAL EQUIPAMIENTO SISTEMA PROVINCIAL (30%) | | **$14.184.218,70** |
| **TOTAL SUBSIDIO PROVINCIAL 2022** | | **$47.280.729,00** |

**Decreto N° 4296 -6-X-22- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Asociación de Veteranos de Fútbol de la Zona Norte Pampeana", Personería Jurídica N° 1824, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 550.000,00, destinado a solventar gastos de participación del Torneo Nacional de Fútbol Amateur para Veteranos.

**Decreto N° 4297 -6-X-22- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 2.000.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9- CUIT N° 30-99929895-4, el que será destinado a solventar gastos

originados en brindar apoyo a productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 3476/22.

**Decreto N° 4298 -6-X-22- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 2.000.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0- CUIT N° 30-99919542-9, el que será destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 3476/22.

**Decreto N° 4299 -6-X-22- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 2.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- CUIT N° 30-99919375-3, el que será destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 3476/22.

**Decreto N° 4300 -6-X-22- Art. 1°.-** Facúltase al Ministerio de Educación a suscribir la Escritura Pública y toda la documentación necesaria para la efectiva realización de la transferencia de dominio de los inmuebles transferidos a título gratuito por parte del Estado Nacional, mediante la Ley N° 27578, y aceptada por parte de la provincia de La Pampa mediante la Ley N° 3421.

**Decreto N° 4301 -6-X-22- Art. 1°.-** Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES al Centro Provincial de Formación Profesional n.º 1 de Eduardo Castex, dependiente del Ministerio de Educación, CUIT N° 30-67169360-0, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.
**Art. 2°.-** Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO; año 2014; motor N° 7199026; chasis N° 93ZK50B01E8341864; tacógrafo CONTINENTAL 09027675; dominio OKA872.
**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 4302 -6-X-22- Art. 1°.-** Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la empresa "TRANSPUNTASUR", propiedad del señor Néstor Raúl URDANIZ, D.N.I. Nº 17.161.935, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el termino de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.
**Art. 2°.-** Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo 814-O-500 RSD; año 2007; motor N° 457916U0871739; chasis N° 9BM6340617B504134; tacógrafo marca SIEMENS VDO N° 60278433; dominio GAF877.
**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 4303 -6-X-22- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 2.000.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8- CUIT N° 30-99929642-0, el que será destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 3476/22.

**Decreto N° 4304 -6-X-22- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Pampeana de Basquetbol", Personería Jurídica N° 558, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 3.862.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento, organización y desarrollo del Torneo Provincial de Basquetbol 2022.

**Decreto N° 4305 -6-X-22- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 3 de marzo de 2022, a la docente Julieta Fernanda VICO, DNI Nº 26.892.665, Clase 1978, al cargo titular de Maestra de Grado -tuno mañana- de la Escuela Nº 205, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $15.303,00 en concepto de 5 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto N° 4306 -6-X-22- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Critica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto Nº 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto Nº 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto Nº 1506/21 y Decreto Nº 1118/22-, al agente contratado por artículo 6º -Ley Nº 1279- equiparado a la Categoría 12 – Rama Técnica-, Federico Sergio GARCÍA CACABELOS – D.N.I. Nº 37.250.473 – Clase 1993 – Afiliado Nº 95774, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 12 de junio de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de $ 55.989,36, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01CL. 00- SCL.000- C.6 del presupuesto vigente.

**Decreto N° 4307 -6-X-22- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7- Rama Administrativa- Ley Nº 643, Mónica Viviana DE LA SOTA – D.N.I. Nº 16.867.750- Clase 1962, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
**Art. 2º.-** Establece como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 4 de agosto de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

**Decreto N° 4308 -6-X-22- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2022 a la Dirección Provincial de Vialidad al agente Categoría 7 - Rama Administrativa- de la Ley N° 643, Miguel Ángel DÍAZ -DNI N° 16.641.964 -Afiliado N° 53570, Legajo N° 161421, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**Decreto N° 4309 -6-X-22- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2022, a la agente Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, Mónica Adela RASILLA -D.N.I. Nº 14.232.587 -Clase 1960-, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.
**Art. 2º.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 166.626,00 en concepto de 7 días de licencia para descanso anual -saldo año 2021 y 20 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 4310 -6-X-22- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2022, al agente Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, Horacio Walter SARDIÑA -D.N.I. Nº 11.137.567 -Clase 1954-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.
**Art. 2º.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 221.406,00 en concepto de 17 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 55 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 64 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 4311 -6-X-22- Art. 1°.-** Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a la agente Karina Lucía ÁLVAREZ MENDIARA, DNI N° 33.526.255, Legajo N° 131491, Afiliado N° 89536, Categoría 7, Rama Administrativa, Ley N° 643, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

**Decreto N° 4312 -6-X-22- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por el Agente de Policía Lucas Antonio RODRÍGUEZ, DNI N° 36.284.705, Clase 1992 y en consecuencia dése de baja de la Policía de la Provincia, a partir del día 5 de mayo de 2022, conforme lo establecido en el artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.
**Art. 2°.-** Por Habilitación de Sueldos de la Contaduría General, páguese al Agente de Policía citado en el artículo 1°, la suma de $ 31.657,00, en concepto de 8 días de licencia anual -parte proporcional- período 2022, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 31 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 4313 -6-X-22- Art. 1°.-** Dispóngase el pase a situación de Retiro Obligatorio a la Suboficial Mayor de Policía de María José LUCERO, DNI N° 24.276.139, Clase 1974, de acuerdo a lo prescripto en los artículo 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.
**Art. 2°.-** Previo al pase a situación de Retiro Obligatorio, deberá acreditarse la efectiva el uniforme y el arma reglamentaria por parte de la Agente Policial mencionada en el artículo 1°.
**Art. 3°.-** Por Habilitación de Sueldos de la Contaduría General, páguese a la Agente citada en el artículo 1°, la suma de $ 319.173,00, en concepto de 23 días de licencia anual período 2021 y 23 días de licencia anual -parte proporcional- período 2022, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 62 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 4314 -6-X-22- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Suboficial Mayor de Policía de Bibiana Edit MADAMI, DNI N° 21.430.135, Clase 1971, de acuerdo a lo prescripto en los artículo 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.
**Art. 2°.-** Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria y del uniforme por parte de la Agente de Policía a que refiere el artículo 1°.

**Decreto N° 4315 -6-X-22- Art. 1°.-** Dispóngase el pase a situación de Retiro Obligatorio del Comisario General de Policía César Raúl OJEDA, DNI N° 23.186.369, Clase 1973, de acuerdo a lo prescripto en los artículo 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

**Art. 2°.-** Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria por parte de la Agente Policial de referencia en el artículo 1°.
**Art. 3°.-** Por Habilitación de Sueldos de la Contaduría General, páguese al Comisario General citado en el artículo 1°, la suma de $ 246.942,00, en concepto de 16 días de licencia anual -parte proporcional- por lo trabajado durante el período 2022, de acuerdo al informe de fojas 26 de la Oficina de Legajos -División Administración de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 40 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 4316 -6-X-22- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2022, al docente Osvaldo Aparicio SOSA, DNI Nº 17.847.650, Clase 1966, al cargo titular de Maestro de Grado -turno completo- de la Escuela Nº 129 -Hogar- de la localidad de Algarrobo del Águila, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4317 -6-X-22- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2022, a la docente Claudia Bibiana BERG, DNI N.º 17.915.568, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- y Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 13, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4318 -6-X-22- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2022, a la docente Graciela Mónica SPADA, DNI Nº 16.341.191, Clase 1964, al cargo titular de Profesora: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2º I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Modesto Caretto", de la localidad de La Maruja, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4319 -6-X-22- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 31 de agosto de 2022, a la docente Flavia Marina RODRÍGUEZ, DNI Nº 24.998.313, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2º I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Juana Paula Manso", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4320 -6-X-22- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 25 de julio de 2022, a la docente Georgina Natalia IDRASTE, DNI Nº 29.626.409, Clase 1982, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela Nº 104, de la localidad de Winifreda, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $56.078,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto N° 4321 -6-X-22- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 14 de febrero de 2022, a la docente María Lujan VALENCIA, DNI Nº 29.283.112, Clase 1982, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 2º I -turno mañana- Ciclo Básico, 4 horas cátedra 5º I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo", Historia: en 3 horas cátedra 6º I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "9 de Julio", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $7.428,00 en concepto de 4 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto N° 4322 -6-X-22- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 14- Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley Nº 1279, Mirtha Ester GIMÉNEZ – D.N.I. Nº 10.819.992- Clase 1953, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
**Art. 2º.-** Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de julio de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

**Decreto N° 4323 -6-X-22- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2022, a la docente Mabel Nora HEINRICH, DNI Nº 14.860.966, Clase 1963, al cargo titular de Profesora: Economía: 4 horas cátedra 6º I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4324 -6-X-22- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 22 de febrero de 2022, a la docente Silvia Gabriela GUTIÉRREZ, DNI Nº 21.907.204, Clase 1970, a los cargos titulares de Maestra Recuperadora -turno tarde- y Jefe -turno alternado-, del Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $76.307,00 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto N° 4325 -6-X-22- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Suboficial Principal de Policía Nelson José VILLAFAÑE, DNI N° 20.516.423, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículo 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.
**Art. 2°.-** Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria y del uniforme por parte de la Agente Policial de referencia en el artículo 1°.

**Decreto N° 4326 -6-X-22- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2022, a la docente María de los Ángeles PEREYRA, DNI Nº 20.421.894, Clase 1968, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1º I -turno tarde- Ciclo Básico y de Directora o Rectora de Primera Doble Turno -mañana y tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Edgar Osvaldo Juan Morisoli", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4327 -6-X-22- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2022, a la docente Graciela Inés KEIL, DNI Nº 20.705.922, Clase 1969, al cargo titular de Directora de Segunda -turno completo-, de la Escuela Nº 186 -Hogar-, de la localidad de Anzoátegui, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4328 -6-X-22- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 13 de junio de 2022, la renuncia por razones particulares presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Mauricio Alexis SERENO-DNI N° 34.537.158 -Clase 1989-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, en consecuencia declárse rescindido el contrato de locación de servicios, con el mismo, a partir de la fecha de su renuncia, conforme lo establece los artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, quien ha sido exceptuado del cumplimiento del artículo 38, inciso h) de la misma norma legal.
**Art. 2°.-** Postergase el pago de las licencias para descanso anual -no gozadas-, según lo informado a fojas 27 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia, de acuerdo al artículo 18 de la Ley N° 1975.

**Decreto N° 4329 -6-X-22- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022, al Registro Civil de Intendente Alvear, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de la Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, al agente Pablo Javier VILLEGAS, DNI N° 25.882.150, Legajo N° 46053, Afiliado N° 61703, Categoría 10, Rama Administrativa, Ley N° 643, perteneciente al Registro Civil de General Pico.

**Decreto N° 4330 -6-X-22- Art. 1°.-** Dispóngase el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Roberto Carlos CABRAL, DNI N° 24.912.420, Clase 1977, de acuerdo a lo prescripto en los artículo 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.
**Art. 2°.-** Previo al pase a situación de Retiro Voluntario, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria y el uniforme por parte del Agente Policial mencionado en el artículo 1°.
**Art. 3°.-** Por Habilitación de Sueldos de la Contaduría General, páguese al Comisario General citado en el artículo 1°, la suma de $ 88.775,00, en concepto de 1 día de licencia anual -período 2021 y 17 días de licencia anual- parte proporcional período 2022, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 143 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 4331 -6-X-22- Art. 1°.-** Dar de baja ,a partir del 1 de julio de 2022, a la docente María Isabel LUJAN, DNI Nº 17.313.207, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Tomás Mason", Matemática: 5 horas cátedra 2º I, 5 horas cátedra 3º I, 5 horas cátedra 3º II -turno tarde- Ciclo Básico; Matemática: 4 horas cátedra 4º I, 4 horas cátedra 4º II, 4 horas cátedra 5º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Física II: 3 horas cátedra 5º I - turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, 1 hora cátedra institucional-turno mañana-, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $199.049,00 en concepto de veintiún (21) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto N° 4332 -6-X-22- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 16 de septiembre de 2022, a la docente Juana Cristina del Valle BURGOS, DNI Nº 17.327.809, Clase 1964, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 1º I; 5 horas cátedra 1º II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Panguitruz Nger", Física I: 4 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Provincia de la Pampa"; Física: 4 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica; Física: 4 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Técnico en Automotores, de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 1, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4333 -6-X-22- Art. 1°.-** Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto Nº 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto Nº 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto Nº 1506/21 y Decreto Nº 1118/20-, a la agente Categoría 13 -Rama Enfermería -Ley Nº 1279, Silvia Graciela PÉREZ -D.N.I. Nº 21.673.988- Clase 1971- Afiliado Nº 77439, por desempeñarse en el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.
**Art. 2º.-** Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

**Decreto N° 4334 -6-X-22- Art. 1°.-**Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2022, a la docente Mirta Beatriz DEOCA, DNI Nº 18.613.467, Clase 1967, al cargo titular de Directora Núcleo de Primera Doble turno -completo-, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 11, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 dela Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4335 -6-X-22- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2022, al docente Juan Pablo BLANCO DNI Nº 17.161.615, Clase 1964, a los cargos titulares de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; Educación Física: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Juana Paula Manso"; Educación Física: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
**Art. 2º.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $48.445,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

**Decreto N° 4336 -6-X-22- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, al Ministerio de Salud -Centro Sanitario-, a la agente Categoría 12 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María Raquel HAPPEL – DNI N° 22.936.620, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

**Decreto Nº 4346 -12-X-22- Art. 1º.-** Transfiérese a los Municipios detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los importes que en cada caso se consignan, para solventar los gastos de Coordinación Zonal de los Juegos Deportivos Pampeanos.

**ANEXO**

| MUNICIPIO | CÓDIGO MUNICIPIO | MONTO |
|---|---|---|
| ALPACHIRI | 101/6 | $300.000,00 |
| ALTA ITALIA | 192/5 | $300.000,00 |
| COLONIA BARON | 171/9 | $600.000,00 |
| GENERAL MANUEL J. CAMPOS | 102/4 | $300.000,00 |
| RANCUL | 187/5 | $300.000,00 |
| SANTA ISABEL | 053/9 | $300.000,00 |
| TRENEL | 213/9 | $600.000,00 |
| WINIFREDA | 087/7 | $300.000,00 |
| **TOTAL** | | **$3.000.000,00** |

**Decreto Nº 4347 -12-X-22- Art. 1º.-** Transfiérese a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de $ 250.000,00, para solventar gastos ocasionados por el traslado de las delegaciones deportivas durante la final provincial de los Juegos Deportivos Pampeanos.

**Decreto Nº 4348 -12-X-22- Art. 1º.-** Determínase que para los beneficiarios de los Regímenes Civil y Docente comprendidos en la Norma Jurídica de Facto Nº 1170 (T.O. 2000), y en atención a las modificaciones de las escalas salariales dispuestas por Decreto Nº 3807/2022, la variación y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.
**Art. 2º.-** Fíjase a partir del 1 septiembre de 2022 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, incluido el Retiro Especial acordado por Ley Nº 2341, en $ 84.216.
**Art. 3º.-** Establécese que a partir del 1 de septiembre de 2022 el "Suplemento" otorgado por el artículo 2º del Decreto Nº 806/04 continuará vigente en $ 85,00, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.

**ANEXO**

**MOVILIDAD DE HABERES:**

**Régimen Civil:**
Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente desde septiembre/2022: $ 188.779,11
Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente hasta agosto/2022: $ 184.068,89
Coeficiente de variación septiembre/2022: 1,0256 (incremento del 2,56 % sobre haberes de agosto/2022)

**Régimen Docente:**
Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente desde septiembre/2022: $ 135.451,05
Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente hasta agosto/2022: $ 132.009,38
Coeficiente de variación septiembre/2022: 1,0261 (incremento del 2,61% sobre haberes de agosto/2022)

**COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES**
**(BASE SEPTIEMBRE/2022)**

| AÑO | MES | RÉGIMEN CIVIL | RÉGIMEN DOCENTE |
|---|---|---|---|
| 1954 | 1 | 752.828.038.212.024 | 885.796.814.302.729 |
| 1955 | 1 | 664.281.328.006.070 | 781.610.479.793.174 |
| 1956 | 1 | 564.674.880.329.916 | 664.410.973.986.883 |
| 1957 | 1 | 434.364.837.275.582 | 511.084.828.904.150 |
| 1958 | 1 | 352.912.183.161.737 | 415.245.543.080.089 |
| 1959 | 1 | 297.189.207.516.860 | 349.680.458.088.182 |
| 1960 | 1 | 171.076.092.840.181 | 201.292.526.778.269 |
| 1961 | 1 | 166.187.871.273.139 | 195.540.919.675.537 |
| 1962 | 1 | 130.129.078.161.702 | 153.113.217.140.066 |
| 1963 | 1 | 98.788.441.132.260 | 116.237.018.287.359 |
| 1964 | 1 | 77.915.366.596.567 | 91.677.222.437.629 |
| 1965 | 1 | 57.579.970.121.973 | 67.750.072.410.740 |
| 1966 | 1 | 41.410.055.445.644 | 48.724.135.303.270 |
| 1967 | 1 | 31.826.735.400.932 | 37.448.154.687.227 |
| 1968 | 1 | 25.792.372.092.740 | 30.347.967.760.763 |
| 1969 | 1 | 24.492.159.727.075 | 28.818.104.481.307 |
| 1970 | 1 | 20.584.703.473.430 | 24.220.491.047.911 |
| 1971 | 1 | 17.377.689.795.418 | 20.447.036.347.414 |
| 1972 | 1 | 12.173.417.784.001 | 14.323.556.170.720 |
| 1973 | 1 | 7.504.899.985.970 | 8.830.458.168.128 |
| 1974 | 1 | 4.337.329.513.314 | 5.103.413.356.657 |
| 1975 | 1 | 2.782.355.387.287 | 3.273.790.843.629 |
| 1975 | 7 | 910.039.163.133 | 1.070.775.463.572 |
| 1976 | 1 | 517.360.750.559 | 608.739.953.273 |
| 1976 | 3 | 424.535.787.608 | 499.519.716.486 |
| 1976 | 6 | 364.576.063.703 | 428.969.564.586 |
| 1976 | 9 | 329.869.727.022 | 388.133.197.109 |
| 1976 | 10 | 306.997.907.764 | 361.221.626.813 |
| 1977 | 1 | 210.992.699.679 | 248.259.432.022 |
| 1977 | 4 | 169.664.848.223 | 199.632.020.145 |
| 1977 | 8 | 141.126.404.008 | 166.052.953.248 |
| 1977 | 9 | 141.126.404.008 | 144.394.805.974 |
| 1977 | 11 | 122.719.405.502 | 144.394.805.974 |
| 1978 | 1 | 79.218.548.685 | 93.210.579.853 |
| 1978 | 5 | 53.300.731.400 | 62.715.010.268 |
| 1978 | 9 | 40.100.615.088 | 47.183.414.109 |
| 1979 | 1 | 28.643.349.669 | 33.702.501.384 |
| 1979 | 5 | 20.755.996.006 | 24.422.038.307 |
| 1979 | 9 | 14.825.683.839 | 17.444.280.559 |
| 1980 | 1 | 11.223.082.083 | 13.205.366.778 |
| 1980 | 5 | 8.367.944.890 | 9.845.939.112 |
| 1980 | 9 | 6.603.485.461 | 7.769.830.640 |
| 1981 | 1 | 5.596.180.386 | 6.584.609.598 |
| 1981 | 5 | 4.624.945.971 | 5.441.830.342 |
| 1981 | 7 | 4.204.508.116 | 4.947.132.314 |
| 1981 | 8 | 4.004.265.668 | 4.711.521.995 |
| 1981 | 9 | 3.374.741.867 | 3.970.808.000 |
| 1981 | 10 | 3.214.042.247 | 3.781.724.770 |
| 1981 | 11 | 3.060.987.404 | 3.601.636.492 |
| 1981 | 12 | 2.915.234.405 | 3.430.139.649 |
| 1982 | 7 | 2.403.458.738 | 2.827.971.460 |
| 1982 | 9 | 1.712.306.376 | 2.014.743.605 |
| 1982 | 10 | 1.344.778.658 | 1.582.301.123 |
| 1982 | 11 | 1.222.509.405 | 1.438.436.061 |
| 1982 | 12 | 1.059.723.865 | 1.246.898.320 |
| 1983 | 2 | 920.746.520 | 1.083.374.003 |
| 1983 | 4 | 617.145.609 | 726.149.348 |
| 1983 | 7 | 417.152.391 | 490.832.262 |
| 1983 | 8 | 390.672.673 | 459.675.529 |
| 1983 | 9 | 318.065.417 | 374.243.908 |
| 1983 | 10 | 260.917.782 | 307.002.554 |
| 1983 | 11 | 213.875.815 | 251.651.771 |
| 1984 | 1 | 190.953.971 | 224.681.346 |
| 1984 | 2 | 172.027.650 | 202.412.093 |
| 1984 | 3 | 132.327.172 | 155.699.715 |
| 1984 | 4 | 117.109.229 | 137.793.672 |
| 1984 | 5 | 107.438.408 | 126.414.775 |
| 1984 | 6 | 94.244.636 | 110.890.653 |
| 1984 | 7 | 70.707.131 | 83.195.817 |
| 1984 | 8 | 59.925.980 | 70.510.412 |
| 1984 | 9 | 51.657.441 | 60.781.383 |
| 1984 | 10 | 45.314.470 | 53.318.139 |
| 1984 | 11 | 32.428.633 | 38.156.372 |
| 1984 | 12 | 28.039.364 | 32.991.878 |
| 1985 | 1 | 23.205.609 | 27.304.342 |
| 1985 | 2 | 20.353.528 | 23.948.516 |
| 1985 | 3 | 16.193.604 | 19.053.758 |
| 1985 | 4 | 13.075.102 | 15.384.565 |
| 1985 | 5 | 10.331.510 | 12.156.309 |
| 1985 | 6 | 8.428.375 | 9.917.128 |
| 1986 | 1 | 8.026.158 | 9.443.739 |
| 1986 | 4 | 7.644.202 | 8.995.526 |
| 1986 | 6 | 6.868.701 | 8.081.921 |
| 1986 | 7 | 5.446.060 | 6.408.763 |
| 1986 | 8 | 5.199.790 | 6.118.201 |
| 1986 | 10 | 4.247.994 | 4.998.549 |
| 1986 | 12 | 4.247.994 | 4.772.720 |
| 1987 | 1 | 3.616.015 | 4.062.785 |
| 1987 | 3 | 3.443.425 | 3.868.437 |
| 1987 | 4 | 3.175.418 | 3.567.639 |
| 1987 | 5 | 2.961.642 | 3.389.409 |
| 1987 | 6 | 2.813.434 | 3.160.710 |
| 1987 | 7 | 2.658.411 | 2.986.592 |
| 1987 | 8 | 2.449.939 | 2.752.884 |
| 1987 | 9 | 2.239.243 | 2.515.738 |
| 1987 | 10 | 1.764.301 | 1.982.312 |
| 1987 | 11 | 1.573.513 | 1.767.770 |
| 1988 | 1 | 1.434.001 | 1.610.996 |
| 1988 | 2 | 1.324.532 | 1.488.093 |
| 1988 | 3 | 1.217.291 | 1.367.507 |
| 1988 | 4 | 1.045.647 | 1.174.799 |
| 1988 | 5 | 870.236 | 977.662 |
| 1988 | 6 | 731.262 | 821.671 |
| 1988 | 7 | 612.595 | 688.272 |
| 1988 | 8 | 477.089 | 536.084 |
| 1988 | 9 | 380.543 | 427.646 |
| 1988 | 10 | 354.240 | 398.091 |
| 1988 | 11 | 325.360 | 365.609 |
| 1988 | 12 | 311.689 | 350.321 |
| 1989 | 1 | 280.551,2030 | 315.227,7710 |
| 1989 | 2 | 255.031,8360 | 286.597,4973 |
| 1989 | 3 | 217.891,9347 | 244.848,6666 |
| 1989 | 4 | 194.481,6323 | 218.530,2051 |
| 1989 | 5 | 136.294,0302 | 153.156,9050 |
| 1989 | 6 | 65.100,9136 | 73.155,9549 |
| 1989 | 7 | 17.655,2156 | 19.840,2492 |
| 1989 | 9 | 13.581,2518 | 15.263,0335 |
| 1989 | 10 | 12.458,6108 | 14.001,6725 |
| 1989 | 11 | 11.969,0611 | 13.451,3960 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1990 | 1 | 5.348,9178 | 6.011,3130 |
| 1990 | 2 | 3.063,7672 | 3.443,1998 |
| 1990 | 3 | 2.611,3893 | 2.934,7756 |
| 1990 | 4 | 1.703,7187 | 1.914,7937 |
| 1990 | 5 | 1.437,9601 | 1.615,9951 |
| 1990 | 6 | 1.172,6583 | 1.317,9842 |
| 1990 | 7 | 970,2207 | 1.090,4375 |
| 1990 | 8 | 873,7125 | 981,8910 |
| 1990 | 9 | 727,9191 | 818,1276 |
| 1990 | 10 | 672,4937 | 755,8167 |
| 1990 | 12 | 653,3345 | 734,2032 |
| 1991 | 1 | 586,9710 | 659,6912 |
| 1991 | 2 | 557,4625 | 626,5668 |
| 1991 | 3 | 412,8850 | 464,0548 |
| 1991 | 5 | 371,2238 | 417,2527 |
| 1991 | 7 | 357,8911 | 402,1612 |
| 1991 | 8 | 340,3416 | 382,5290 |
| 1991 | 9 | 328,3996 | 369,0480 |
| 1991 | 10 | 318,3387 | 353,0201 |
| 1991 | 11 | 307,4457 | 345,5032 |
| 1992 | 1 | 307,4457 | 335,3861 |
| 1992 | 2 | 298,3536 | 335,3861 |
| 1992 | 3 | 281,1746 | 316,0452 |
| 1992 | 6 | 268,9891 | 302,3406 |
| 1992 | 7 | 238,9375 | 268,5557 |
| 1993 | 1 | 238,9375 | 268,0151 |
| 1993 | 2 | 238,9375 | 271,6558 |
| 1993 | 3 | 238,9375 | 268,0151 |
| 1993 | 4 | 238,9375 | 266,6248 |
| 1993 | 5 | 238,9375 | 266,1619 |
| 1993 | 6 | 238,9375 | 267,4188 |
| 1993 | 7 | 223,0543 | 250,7108 |
| 1993 | 8 | 223,0543 | 249,4366 |
| 1993 | 9 | 223,0543 | 248,7870 |
| 1993 | 10 | 223,0543 | 249,3004 |
| 1993 | 11 | 223,0543 | 248,6179 |
| 1993 | 12 | 223,0543 | 251,1520 |
| 1994 | 1 | 223,0543 | 247,3801 |
| 1994 | 2 | 223,0543 | 249,6955 |
| 1994 | 3 | 223,0543 | 247,3723 |
| 1994 | 4 | 223,0543 | 245,8789 |
| 1994 | 5 | 223,0543 | 244,4167 |
| 1994 | 6 | 223,0543 | 247,7182 |
| 1994 | 7 | 223,0543 | 245,4940 |
| 1994 | 8 | 223,0543 | 243,4340 |
| 1994 | 9 | 223,0543 | 244,5384 |
| 1994 | 10 | 223,0543 | 244,8880 |
| 1994 | 11 | 223,0543 | 244,2053 |
| 1994 | 12 | 223,0543 | 248,1825 |
| 1995 | 10 | 223,0543 | 247,9534 |
| 1995 | 11 | 223,0543 | 247,7476 |
| 1995 | 12 | 223,0543 | 248,2877 |
| 2003 | 9 | 222,8512 | 248,2877 |
| 2003 | 10 | 222,2022 | 248,2877 |
| 2003 | 11 | 221,2714 | 248,2877 |
| 2003 | 12 | 219,8397 | 248,2877 |
| 2004 | 1 | 194,4858 | 216,7802 |
| 2004 | 10 | 169,2391 | 188,6436 |
| 2005 | 1 | 166,4426 | 188,6436 |
| 2005 | 3 | 166,4426 | 168,7424 |
| 2005 | 5 | 146,5695 | 160,7941 |
| 2005 | 7 | 135,3646 | 133,1373 |
| 2006 | 2 | 130,6347 | 128,9255 |
| 2006 | 4 | 122,4105 | 123,0161 |
| 2006 | 7 | 114,5646 | 117,2167 |
| 2006 | 8 | 114,5646 | 108,1676 |
| 2006 | 10 | 107,7009 | 103,0747 |
| 2007 | 2 | 103,0400 | 99,2053 |
| 2007 | 3 | 103,0400 | 96,8088 |
| 2007 | 4 | 97,2418 | 91,4748 |
| 2007 | 7 | 87,4226 | 83,3184 |
| 2007 | 10 | 81,0412 | 77,1846 |
| 2008 | 2 | 77,9643 | 74,2251 |
| 2008 | 3 | 77,9643 | 71,7939 |
| 2008 | 4 | 70,7411 | 65,6588 |
| 2008 | 7 | 63,4140 | 59,1911 |
| 2008 | 11 | 63,4140 | 58,5551 |
| 2009 | 1 | 62,9677 | 57,9453 |
| 2009 | 2 | 60,5514 | 55,8083 |
| 2009 | 5 | 57,1415 | 52,6887 |
| 2009 | 9 | 53,4440 | 49,2811 |
| 2010 | 1 | 51,8895 | 49,2811 |
| 2010 | 2 | 49,9191 | 47,3836 |
| 2010 | 6 | 45,1363 | 43,1075 |
| 2010 | 8 | 41,0729 | 39,2149 |
| 2010 | 10 | 40,8972 | 39,2149 |
| 2011 | 2 | 37,2143 | 35,6510 |
| 2011 | 7 | 34,1885 | 33,0113 |
| 2011 | 9 | 31,9551 | 30,8481 |
| 2011 | 10 | 31,2412 | 30,1632 |
| 2012 | 2 | 28,9325 | 27,9314 |
| 2012 | 6 | 26,0645 | 24,9582 |
| 2012 | 9 | 25,2295 | 24,1215 |
| 2012 | 10 | 25,2295 | 23,7020 |
| 2013 | 2 | 22,9483 | 21,4840 |
| 2013 | 6 | 21,2485 | 19,8804 |
| 2013 | 9 | 19,9107 | 18,5928 |
| 2014 | 2 | 17,7920 | 16,5507 |
| 2014 | 5 | 16,7558 | 15,5512 |
| 2014 | 8 | 15,5882 | 14,4332 |
| 2014 | 12 | 15,2964 | 14,2178 |
| 2015 | 2 | 13,6682 | 12,6646 |
| 2015 | 5 | 12,8703 | 11,9034 |
| 2015 | 8 | 11,9621 | 11,0612 |
| 2015 | 9 | 11,6487 | 11,0612 |
| 2015 | 12 | 11,4748 | 10,9336 |
| 2016 | 2 | 9,7521 | 9,2596 |
| 2016 | 4 | 9,4081 | 9,2596 |
| 2016 | 7 | 8,6489 | 8,5359 |
| 2016 | 9 | 8,4547 | 8,3410 |
| 2016 | 11 | 8,2706 | 8,1545 |
| 2017 | 2 | 7,7084 | 7,6926 |
| 2017 | 5 | 7,2897 | 7,2808 |
| 2017 | 8 | 6,8009 | 6,7949 |
| 2017 | 12 | 6,5324 | 6,5236 |
| 2018 | 2 | 6,1609 | 6,1538 |
| 2018 | 5 | 5,9395 | 5,9311 |
| 2018 | 7 | 5,6420 | 5,6282 |
| 2018 | 9 | 5,2692 | 5,2528 |
| 2018 | 11 | 4,6938 | 4,6697 |
| 2018 | 12 | 4,5465 | 4,5216 |
| 2019 | 2 | 4,1379 | 4,1093 |
| 2019 | 4 | 4,0874 | 4,0590 |
| 2019 | 5 | 3,9266 | 3,8977 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2019 | 7 | 3,7304 | 3,6987 |
| 2019 | 8 | 3,5848 | 3,5542 |
| 2019 | 9 | 3,4517 | 3,4194 |
| 2019 | 10 | 3,3177 | 3,2857 |
| 2019 | 11 | 3,2479 | 3,2159 |
| 2020 | 1 | 2,9662 | 2,9340 |
| 2020 | 7 | 2,8005 | 2,7679 |
| 2020 | 8 | 2,7241 | 2,6915 |
| 2020 | 9 | 2,6678 | 2,6195 |
| 2020 | 11 | 2,6135 | 2,5510 |
| 2020 | 12 | 2,5609 | 2,4863 |
| 2021 | 1 | 2,3946 | 2,3661 |
| 2021 | 2 | 2,2198 | 2,1909 |
| 2021 | 3 | 2,1796 | 2,1510 |
| 2021 | 4 | 2,1140 | 2,0857 |
| 2021 | 7 | 1,8841 | 1,8564 |
| 2021 | 9 | 1,7870 | 1,7597 |
| 2021 | 11 | 1,6994 | 1,6727 |
| 2022 | 1 | 1,5981 | 1,5722 |
| 2022 | 2 | 1,4541 | 1,4292 |
| 2022 | 3 | 1,4285 | 1,4037 |
| 2022 | 4 | 1,3810 | 1,3564 |
| 2022 | 7 | 1,1725 | 1,1492 |
| 2022 | 8 | 1,0256 | 1,0261 |
| 2022 | 9 | 1,0000 | 1,0000 |

**Decreto Nº 4368 -18-10-22- Art. 1º.-** Apruébase la Documentación Legal, Técnica y Gráfica confeccionada por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios y en consecuencia autorízase a la misma, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA VIAL E HIDRÁULICA PARA EL BARRIO DEL OESTE EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA PROVINCIA DE LA PAMPA"; con un Presupuesto Oficial de $ 822.290.615,61, y su equivalente en Unidades de Vivienda (UVI – Ley N° 27271 y N° 27397), UVIs 7.227.022,46, a valores del día 20 de Mayo de 2022; y un plazo de ejecución de 365 días corridos.

**Art. 2º.-** Los gastos que demanden el cumplimiento del presente Decreto serán atendido con cargo a las partidas: Jurisdicción "H"- Unidad de Organización 20- Cuenta 2- Finalidad y Función 420- Sección 02- Partida Principal 051- Partida Parcial 02- Partida Subparcial 00- Clase 00- Subclase 070 (PRO.ME.BA. IV OBRAS) por la suma de $ 137.048.435,94 del Presupuesto vigente; y Jurisdicción "H"- Unidad de Organización 20- Cuenta 2- Finalidad y Función 420- Sección 02- Partida Principal 051 - Partida Parcial 02- Partida Subparcial 00 Clase-00 Subclase -070- (PRO.ME.BA. IV OBRAS) por la suma de $ 685.242.180,00, del Presupuesto 2023.

## DESIGNACIONES

**Decreto Nº 4119 -5-X-22- Art. 1º.-** Desígnase al Doctor Facundo ROSSI, D.N.I. Nº 36.221.265 para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal Adjunto del Ministerio Público Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la localidad de 25 de Mayo, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

## DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

**Disp. N° 44 -19-X-22- Art. 1°.-** Suspéndanse los plazos registrales a partir de la CERO HORA y hasta las VEINTICUATRO HORAS, del día jueves 27 de octubre de 2022, para proceder a la actualización y modernización de tecnologías relacionadas al Sistema Informático del Organismo (link: mapun.lapampa.gob.ar), el que se encontrará inactivo en el lapso citado.

**Art. 2º.-** La medida recaerá, no computándose los plazos en ese lapso, sobre:

- Las solicitudes de certificados que han ingresado al Registro y no han sido expedidas y sobre certificaciones vigentes previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley Nacional N.º 17.801;
- El ingreso de solicitudes de registraciones cuyo plazo de presentación prescriba en el día citado;
- y en la caducidad de registraciones provisionales.

**Art. 3º.-** Notifíquese a todas las Secciones de esta Dirección General. Elévese al señor Subsecretario de Justicia y Registros Públicos, al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos. Póngase en conocimiento de los señores Presidentes de los Colegios de Abogados y Procuradores y de Escribanos de la Provincia por nota de estilo.

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. Nº 1303 -12-X-22- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 36/42 del Expediente N° 14095/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 191/22, para la contratación de los servicios de transporte y alimentación en viaje de la delegación pampeana que participará de los Juegos Binacionales de la Araucanía, que se disputarán en la Región Los Lagos (Chile).

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

**Res. Nº 1305 -12-X-22- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, transferirá la suma de $2.403.900,00, a favor de las Municipalidades que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consignan; destinada al Programa "Eliminación de Barreras".

**ANEXO**

| MUNICIPIOS | CÓDIGO | IMPORTE |
|---|---|---|
| ALPACHIRI | 101-6 | $ 58.050,00 |
| ALTA ITALIA | 192-5 | $ 58.050,00 |
| ATALIVA ROCA | 221/2 | $ 58.050,00 |
| ARATA | 211-3 | $ 58.050,00 |
| BERNARDO LARROUDE | 061-2 | $ 58.050,00 |
| CALEUFU | 181-8 | $ 58.050,00 |
| COLONIA BARON | 171/9 | $ 58.050,00 |
| CONHELO | 081-0 | $ 58.050,00 |
| EDUARDO CASTEX | 082-8 | $ 85.350,00 |
| GENERAL ACHA | 224-6 | $ 85.350,00 |
| GENERAL PICO | 153-7 | $102.450,00 |
| GENERAL SAN MARTIN | 113-1 | $ 58.050,00 |
| GENERAL M. CAMPOS | 102/4 | $ 58.050,00 |
| GUATRACHE | 103-2 | $ 58.050,00 |
| INTENDENTE ALVEAR | 065-3 | $ 58.050,00 |
| INGENIERO LUIGGI | 196/6 | $ 58.050,00 |
| JACINTO ARAUZ | 115/6 | $ 58.050,00 |
| LA ADELA | 031-5 | $ 58.050,00 |
| LA MARUJA | 183-4 | $ 58.050,00 |
| MACACHIN | 012-5 | $ 58.050,00 |
| MIGUEL CANE | 172-7 | $ 58.050,00 |
| MIGUEL RIGLOS | 014-1 | $ 58.050,00 |
| PARERA | 184/2 | $ 58.050,00 |
| QUEMU QUEMU | 173/5 | $ 58.050,00 |
| QUETREQUEN | 186/7 | $ 58.050,00 |
| RANCUL | 187-5 | $ 58.050,00 |
| REALICO | 197-4 | $ 58.050,00 |
| SARAH | 062/0 | $ 58.050,00 |
| SANTA ISABEL | 053-9 | $ 58.050,00 |
| SANTA ROSA | 024-0 | $ 102.450,00 |
| TELEN | 125/5 | $ 58.050,00 |
| TOAY | 204-8 | $ 85.350,00 |
| TRENEL | 213-9 | $ 58.050,00 |
| 25 DE MAYO | 161-0 | $ 85.350,00 |
| VICTORICA | 126-3 | $ 58.050,00 |
| VILLA MIRASOL | 176/8 | $ 58.050,00 |
| VERTIZ | 066-1 | $ 58.050,00 |
| WINIFREDA | 087/7 | $ 58.050,00 |
| | **TOTAL** | **$ 2.403.900,00** |

**Res. Nº 1320 -14-X-22- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Simple Cooperadora del Colegio de la UNLPam", Matrícula 2-24-I-3, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 100.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

**Res. Nº 1321 -14-X-22- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Conhello, la suma de $ 100.000,00, para solventar gastos de adquisición de material deportivo para las distintas actividades que se desarrollan en la localidad.

**Res. Nº 1322 -14-X-22- Art. 1º.-**La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa "Acompañantes domiciliarios para Niños, Niñas y Adolescentes" que en el mismo se consignan correspondiente al mes de septiembre, complementando el listado del anexo de la Resolución Nº 1264/22.

**Res. Nº 1323 -14-X-22- Art. 1º.-**La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Bernardo Larroudé, la suma de $ 55.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas que se realizan en la localidad.

**Res. Nº 1332 -17-X-22- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa "Familias de Contención para Adultos Mayores" correspondiente al mes de Octubre de 2022. (S/Expte. Nº 15133/22).-

**Res. Nº 1333 -17-X-22- Art. 1º.-** Acuérdanse subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios – Personas" correspondiente al mes de Octubre de 2022. (S/Expte. Nº 15134/22).

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. N° 1008 -15-IX-22- Art. 1°.-** Reconócese la implementación en la provincia de La Pampa, para la cohorte 2021, de los Postítulos Nacionales: "Actualización Académica en Educación Sexual Integral" y "Actualización Académica en Gestión y Gobierno de las Instituciones Educativas"; cuyos lineamientos fueron aprobados por las Resoluciones Nº 1388/22 y Nº 1085/22, respectivamente, del Ministerio de Educación de la Nación.

**Art. 2º.-** Establécese como sede institucional de los Postítulos mencionados en el artículo 1º el Instituto Tecnológico de Educación Superior y Formación Docente de Victorica, de la localidad homónima, CUE Nº 420023800.

**Art. 3º.-** Los Postítulos referidos en el artículo 1º tienen una carga horaria total de 200 horas reloj virtuales (no sincrónicas y sincrónicas) y otorgarán un Certificado de Actualización Académica.-

**Art. 4º.-** La implementación de las ofertas formativas mencionadas no genera erogaciones presupuestarias ya que las mismas son financiadas por el Estado Nacional.

**Art. 5º.-** Encomiéndase a la Dirección General de Educación Superior, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos, a los efectos de que se realicen los controles pertinentes de la Validez Nacional de los Certificados de los Postítulos mencionados en el artículo 1º, conforme lo establecido por la Ley Nº 26206 y sus normas derivadas vigentes.

**Res. N° 1014 -19-IX-22- Art. 1°.-** Asígnase 1 cargo de Director de Centro Provincial de Formación Profesional, 1

turno, al Centro Provincial de Formación Profesional N° 20 en la localidad de Arata, creado mediante la Reestructuración de Cargos N° 373032/22, aprobada y contabilizada a través del Decreto N° 3462/22, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Establécese que la asignación dispuesta en el artículo precedente, se hará efectiva a partir de la firma de la presente Resolución.

**Res. N° 1015 -19-IX-22- Art. 1°.-** Asígnase 1 cargo de Auxiliar Docente de Formación Profesional, 1 turno, al Centro Provincial de Formación Profesional N° 21 en la ciudad de Santa Rosa, creado por Reestructuración de Cargos N° 373033/22, aprobada y contabilizada a través del Decreto N° 3462/22, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Asígnase 1 cargo de Secretario de Formación Profesional, al Centro Provincial de Formación Profesional N° 21 en la ciudad de Santa Rosa, creado por Reestructuración de Cargos N° 373034/22, aprobada y contabilizada a través del Decreto N° 3462/22, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Art. 3°.-** Establécese que las asignaciones dispuestas en el artículo precedente, se harán efectivas a partir de la firma de la presente Resolución.

**Res. N° 1023 -20-IX-22- Art. 1°.-** Autorízase, a partir del dictado de la presente Resolución, la creación de UN (1) cargo de Auxiliar Docente Jornada Extendida, turno tarde, en el INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS.

**Art. 2º.-** Asígnase al INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a 1 cargo de Auxiliar Docente Jornada Extendida, turno tarde, del Nivel Secundario.

**Art. 3º.-** Autorízase, a partir del dictado de la presente Resolución, la baja de 1 cargo de Auxiliar Docente, turno mañana, y la creación de 1 cargo de Auxiliar Docente Jornada Extendida, turno mañana, en el INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS.

**Art. 4º.-** Asígnase al INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, un aporte estatal destinado al pago de haberes y aportes patronales equivalente a la diferencia producida por la baja de 1 cargo de Auxiliar Docente, turno mañana y la creación de 1 cargo de Auxiliar Docente Jornada Extendida turno mañana, del Nivel Secundario.

**Art. 5º.-** Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS será supervisado por la Secretaría Técnica de Zona Sur, Sede Macachín, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

**Art. 6º.-** Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS cuenta con las siguientes divisiones de Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2022:

-Dos (2) divisiones de 1º año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, turno mañana;
-Dos (2) divisiones de 2º año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, turno mañana;
-Dos (2) divisiones de 3º año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, turno mañana;
-Dos (2) divisiones de 4º año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario, turno tarde;
-Una (1) división de 5º año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario, turno tarde;
-Una (1) división de 6º año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario, turno tarde.

**Art. 7º.-** Establécese que el INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

**Res. N° 1053 -28-IX-22- Art. 1°.-** Asígnase 1 cargo de Auxiliar de Secretaría, turno tarde, al Colegio Secundario "República del Perú" de la localidad de Parera, a partir de la fecha de la presente Resolución, creado mediante la Reestructuración de Cargos Nº 361752/2022, aprobada y contabilizada mediante el Decreto Nº 3462/2022 del Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa, por los considerandos expuestos precedente-mente.

**Res. N° 1069 -29-IX-22- Art. 1°.-** Establécese el cierre de los cargos de Auxiliar Docente en las Instituciones Educativas de Nivel Secundario que se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado.

**Art. 2º.-** Asígnanse 12 cargos de Auxiliar Docente Jornada Extendida a las Instituciones Educativas de Nivel Secundario que se consignan en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado.

**Res. N° 1086 -3-X-22- Art. 1°.-** Declarar de Interés Educativo Provincial al "XXIII Encuentro Nacional de Docentes de Educación Técnica, Agrotécnica y Formación Profesional", organizado por la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica Regional I – AMET- Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, celebrarse los días 10 y 11 de noviembre del año en curso en la ciudad anteriormente mencionada, y destinado a docentes que se desempeñan en las Escuelas Técnicas, Agrotécnicas y Centros de Formación Profesional.

**Res. N° 1096 -5-X-22- Art. 1°.-** Asígnase, 1 cargo de Responsable Pedagógico de Sede -código 3704- con un cumplimiento efectivo de 4:30 horas reloj diarias, creado por Reestructura N° 373017/22, a la Escuela para Adultos

N° 17 de la localidad de Ingeniero Luiggi -CUE 420104700-, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
**Art. 2°.-** Establécese que la asignación dispuesta en el artículo precedente, se hará efectiva a partir de la firma de la presente Resolución.

**Res. N° 1098 -6-X-22- Art. 1°.-** Publíquense los Listados Provisorios de Orden de Mérito de aspirantes a cubrir interinatos y suplencias y los demás movimientos del artículo 70 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, para el Ciclo Lectivo 2023 de los Niveles Inicial, Primario y Secundario, de las Modalidades Educación Especial, Educación Técnico Profesional, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Equipos de Apoyo a la Inclusión, dependientes de este Ministerio, en el sitio web: https://sitio.lapampa.edu.ar desde el 12 de octubre de 2022 a las 13:00 horas y hasta el 26 de octubre de 2022 a las 13:00 horas.
**Art. 2º.-** Establécese que cada aspirante será notificado/a mediante el Sistema Informático "Voz por Vos" del detalle de puntaje originado por el respectivo Tribunal de Clasificación, en virtud de la convocatoria dispuesta en la Resolución N° 438/22 de este Ministerio y sus modificatorias.
**Art. 3º.-** Establécese que los reclamos previstos por la Ley Nº 1124 y sus modificatorias podrán realizarse ante los Tribunales de Clasificación respectivos, a las siguientes direcciones de correo electrónico: consultas.tribunalinicialyprimaria@lapampa.edu.ar; y consultas.secundaria@lapampa.edu.ar
**Art. 4º.-** Facúltase a la Dirección General de Personal Docente a publicar los Listados Definitivos de Orden de Mérito de aspirantes a cubrir Interinatos y Suplencias y los demás movimientos del artículo 70 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias para el Ciclo Lectivo 2023, una vez concluido el plazo respectivo y resueltos los reclamos.

**Res. N° 1115 -12-X-22- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrables a favor de la Municipalidad de Santa Rosa (Código N° 024-0), por la suma total de $ 110.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demande el dictado de la capacitación laboral de panadería a cargo de la Cámara de Panaderos, a la Municipalidad de Santa Rosa en articulación con la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN
## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS,
## MINISTERIO DE SEGURIDAD,
## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
## MINISTERIO DE SALUD

**Res. Conj. N° 1110 -12-X-22- Art. 1°.-** Apruébase la "Guía Provincial de Orientación para la Intervención en las Instituciones Educativas", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
**Art. 2°.-** Déjase sin efecto la Resolución N° 117/22 del Ministerio de Educación.

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 356 -11-X-22- Art. 1°.-** Otórgase un Subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa C.U.I.T Nº 30-64294375-4 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 500.000,00, que será destinado a solventar gastos que demande la contratación de transporte para estudiantes de la Facultad de Agronomía y así realizar los viajes previstos en su plan de estudio.

**Res. N° 358 -11-X-22- Art. 1°.-** Limítase a partir del 22 de agosto de 2022, al agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Alex RODRIGO, D.N.I. N° 36.201.389, Legajo N° 139.810, Afiliado N° 92.608, quién se desempeña en la Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes dependiente del Ministerio de la Producción, el Adicional por subrogación de la Categoría 1, otorgado por Resolución N° 065/22, por haber sido designado Director de Desarrollo Industrial por Decreto N° 3287/22.

**Res. N° 359 -11-X-22- Art. 1°.-** Otórgase a partir del 8 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente Categoría 14, Rama Administrativa, Ley Nº 643, Afiliado Nº 88.663, Legajo Nº 128.977, Cristina Beatriz PEREYRA, D.N.I. N° 14.772.228, el adicional por Subrogación del cargo Categoría 3, vacante por Decreto N° 4559/17, quien se desempeña en la Dirección de Extensión Agropecuaria, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, de este Ministerio.

**Res. Nº 363 -12-X-22- Art. 1º.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 660/12, de fecha 23 de octubre de 2012, rectificada por Resolución N° 205/13, de fecha 17 de abril de 2013, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO", establecido por Decreto Nº 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), al señor Franco Martín OLIVERO, D.N.I. N° 32.263.459.
**Art. 2º.-** Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Hipotecaria, inscripta por Escritura N° 6 de fecha 27 de febrero de 2013, sobre el inmueble denominado catastralmente como: Ejido 001, Circunscripción I, Chacra 5 A, Parcela 12, Partida Nº 681.727, Número Entrada 8555 de fecha 21 de marzo de

2013, propiedad del señor Aníbal Sergio OLIVERO, DNI Nº 14.806.776.

**Res. Nº 364 -12-X-22- Art. 1º.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Ernesto GRIZIUK, D.N.I. N° M 7.367.502, mediante Resolución Nº 252/11, de fecha 25 de abril de 2011, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEXTA del Contrato de Mutuo obrante de fojas 8, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 10 de noviembre de 2022, el importe de $ 47.248,66.

**Art. 2°.-** Ordénase la publicación de edictos por única vez en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Resolución, a efectos de que Herederos y/o a la Sucesión del señor Ernesto GRIZIUK, D.N.I. N° M 7.367.502, con domicilio real en 25 de Mayo N° 240 de la localidad de Guatraché, comparezcan en el plazo de DIEZ (10) días hábiles ante la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo actualizado con sus intereses, resultante del crédito otorgado por Resolución Nº 252/11, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales correspondientes.

**Art. 3º.-** Transcurrido el plazo estipulado en el artículo anterior, la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera derivará a Contaduría General de la Provincia, las presentes actuaciones para que se proceda a la confección de la Boleta de Deuda a nombre de los herederos y/o Sucesores del señor Ernesto GRIZIUK, D.N.I. N° M 7.367.502, la suma adeudada actualizada con sus intereses por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta Nº 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los 10 días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la Garantía.

**Art. 4º.-** Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.

**Res. Nº 365 -12-X-22- Art. 1º.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Julio ÁLVAREZ, D.N.I. N° 7.349.402, mediante Resolución Nº 735/11, de fecha 20 de septiembre de 2011, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEXTA del Contrato de Mutuo obrante de fojas 8, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 10 de noviembre de 2022, el importe de $ 46.590,47.

**Art. 2°.-** Ordénase la publicación de edictos por única vez en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Resolución, a efectos de que Herederos y/o a la Sucesión del señor Julio ÁLVAREZ, D.N.I. N° 7.349.402, con domicilio real en Avda. Amelio Buzzi N° 666 de la localidad de Bernasconi, comparezcan en el plazo de DIEZ (10) días hábiles ante la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo actualizado con sus intereses, resultante del crédito otorgado por Resolución Nº 735/11, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales correspondientes.

**Art. 3º.-** Transcurrido el plazo estipulado en el artículo anterior, la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera derivará a Contaduría General de la Provincia, las presentes actuaciones para que se proceda a la confección de la Boleta de Deuda a nombre de los herederos y/o Sucesores del señor Julio ÁLVAREZ, D.N.I. N° 7.349.402, la suma adeudada actualizada con sus intereses por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta Nº 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los DIEZ (10) días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la Garantía.

**Art. 4º.-** Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.

**Res. Nº 371 -17-X-22- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 250.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8- CUIT N° 30-99919733-3, para cubrir gastos de funcionamiento.

## DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

**Disp. N° 112 -5-X-22- Art. 1°.-** Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución Nº 333/11, de fecha 12 de mayo de 2011, en el marco del "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Unanue, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º**.- Procédase a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a fojas 34, 46, 52, 58, 70, 82, 88, 106, 112 y 124 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**ANEXO**

| APELLIDO y NOMBRE | D.N.I. | MONTO |
|---|---|---|
| ANDUEZA JORGELINA | 21.430.394 | 35.000,00 |
| GIMÉNEZ ÁNGEL | 10.151.255 | 35.000,00 |
| GUINDER ROBERTO OSCAR | 20.049.537 | 35.000,00 |
| GUINDER HERALDO A. | 13.952.915 | 35.000,00 |
| LORDA RODOLFO RUBÉN | 13.738.510 | 35.000,00 |
| MORONTA MARCELO | 24.724.311 | 35.000,00 |
| PEDERNERA RAÚL | 7.364.910 | 18.000,00 |
| PIGNOL OMAR | 10.753.682 | 35.000,00 |
| SHERRIFF HELVECIA | 2.026.532 | 35.000,00 |

| | | |
|---|---|---|
| TORRES NELSON ADRIÁN | 20.073.455 | 35.000,00 |

**Disp. N° 113 -5-X-22- Art. 1°.-** Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución Nº 811/10, de fecha 29 de diciembre de 2010, en el marco del "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Abramo, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.
**Art. 2º**.- Procédase a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a fojas 50, 54 y 80 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**ANEXO**

| APELLIDO y NOMBRE | D.N.I. | MONTO |
|---|---|---|
| AYERZA ROBERTO ALFREDO | 16.709.560 | 35.000,00 |
| SMITH JULIA BEATRIZ | 4.176.382 | 35.000,00 |
| WOLF WALTER | 22.325.831 | 35.000,00 |

**Disp. N° 114 -5-X-22- Art. 1°.-** Téngase por cancelado el crédito otorgado al señor Mario Isaac GOLDBERG D.N.I. N° 7.664.344, por Resolución Nº 64/11, de fecha 14 de febrero de 2011, en el marco del "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", creado por Ley N° 2595 reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Bernasconi, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, por la suma de $ 35.000,00.
**Art. 2º**.- Procédase a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a foja 72 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Disp. N° 221 -12-X-22- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora Noelia Rocío SNIPE, D.N.I. N° 35.385.839, por Resolución Nº 315/13, de fecha 20 de mayo de 2013, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO", establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $59.000,00.

**Disp. N° 222 -12-X-22- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Sergio Horacio HERBSOMMER, D.N.I. N° 33.922.517, por Resolución Nº 117/14, de fecha 27 de marzo de 2014, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 74.000,00.

**Disp. N° 223 -17-X-22- Art. 1°.-** Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución Nº 670/11, de fecha 7 de septiembre de 2011, en el marco del "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Macachin, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.
**Art. 2º**.- Procédase a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a fojas 74, 94 y 109 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**ANEXO**

| APELLIDO y NOMBRE | D.N.I. | MONTO |
|---|---|---|
| BLANC IRIS SONIA | 17.095.592 | 35.000,00 |
| LARRAÑAGA JUAN CARLOS | 16.601.160 | 35.000,00 |
| RODRÍGUEZ SILVINA ROSANA | 24.850.908 | 35.000,00 |

**Disp. N° 224 -17-X-22- Art. 1°.-** Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución Nº 343/11, de fecha 17 de mayo de 2011, en el marco del "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Colonia Santa María, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.
**Art. 2º**.- Procédase a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a fojas 54, 74, 84, 99 y 104 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**ANEXO**

| APELLIDO y NOMBRE | D.N.I. | MONTO |
|---|---|---|
| ASCHEMACHER FABIÁN OSVALDO | 23.105.008 | 20.000,00 |
| ASCHEMACHER JOSÉ VIRGILIO | 7.362.162 | 20.000,00 |
| FRANK JOSÉ ALBERTO | 7.361.325 | 35.000,00 |
| SACK DANTE EMILIO | 23.757.962 | 35.000,00 |
| ZUWENGER JOSE OMAR | 11.781.910 | 35.000,00 |

**Disp. N° 225 -19-X-22- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Luis María TEJEDA, D.N.I. N° 31.192.866, por Resolución Nº 95/11, de fecha 30 de diciembre de 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 30.000,00.

**Disp. N° 226 -19-X-22- Art. 1°.-** Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución Nº 384/11,

de fecha 6 de junio de 2011, en el marco del "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Trenel, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º**.- Procédase a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a fojas 30, 35 y 40 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**ANEXO**

| APELLIDO y NOMBRE | D.N.I. | MONTO |
|---|---|---|
| ALLARA JUAN HERMINIO | 7.344.433 | 35.000,00 |
| BALLARI NÉSTOR ANSELMO | 7.362.286 | 35.000,00 |
| ULLA ARIEL ERNESTO | 16.712.190 | 35.000,00 |

**Disp. N° 227 -19-X-22- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Federico DAMELIO, D.N.I. N° 36.201.092, por Resolución Nº 49/15, de fecha 10 de junio de 2015, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 100.000,00.

**Disp. N° 228 -19-X-22- Art. 1°.-** Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución Nº 260/11, de fecha 26 de abril de 2011, en el marco del "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Perú, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º**.- Procédase a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a fojas 31, 36 y 69 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**ANEXO**

| APELLIDO y NOMBRE | D.N.I. | MONTO |
|---|---|---|
| BRAUN ÁNGEL SALVADOR | 10.826.427 | 35.000,00 |
| CORNAGLIA OSCAR ERNESTO | 10.487.078 | 35.000,00 |
| GUAIACO ROBERTO UMBERTO | 7.355.562 | 35.000,00 |

**Disp. N° 229 -19-X-22- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Sebastián Matías ULLAN, D.N.I. N° 28.787.842, por Resolución Nº 320/13, de fecha 28 de mayo de 2013, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 75.000,00.

## COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

**Res. Gral. N° 30 -18-X-22- Art. 1°.-** Aprobar desde la firma de la presente, la actualización de las tarifas de los rubros y conceptos del Cuadro Tarifario Máximo de la Zona Franca La Pampa, según Anexo que forma parte integrante de la presente.-

## DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

**Disp. N° 223 -12-VIII-22- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de AYINKO S R L e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FORTUNA RUBÉN RICARDO CUIT 20121164753 del bien nomenclado catastralmente como Sec: X, Frac: B, Lote: 07, Parc: 1 Partida: 816752 con domicilio fiscal en SECCIÓN QUINTAS S/N - MATTALDI – CÓRDOBA.

**Disp. N° 224 -26-VIII-22- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ANDREOLI TOMAS GUILLERMO, ANDREOLI JULIO NÉSTOR e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LUDUEÑA OSCAR JESUS CUIT 20304385619 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 17, Circ: 01, Radio: a, Mza: 052, Parc: 5 Partida: 817009 con domicilio fiscal en CALLE 12 S/N ENTRE 11 Y 13 – SPELUZZI - LA PAMPA.

**Disp. N° 225 -26-VIII-22- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CARBALLO Y PASSO ENRIQUE e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CABALLERO Y CONDE JORGE ALBERTO CUIT 20122217087 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 15, Circ: 01, Radio: d, Mza: 002, Parc: 44 Partida: 816999 con domicilio fiscal en Avenida Sarmiento 446 – INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA.

**Disp. N° 226 -26-VIII-22- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GALERATI RAÚL ALBERTO, RIZZI MARIO, RACCA Y LASAGNO OBDULIO HERALDO JUAN, RIZZI JOSE HÉCTOR, DOMÍNGUEZ Y ROSSI OMAR RUBEN e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a BUSTAMANTE Y ECHEVERRIA JUAN RUBÉN CUIT 20137379245, RIGAL CRISTINA NOEMÍ CUIT 27174707222 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 21, Circ: 01, Radio: j, Mza: 061, Parc: 27 Partida: 816976 con domicilio fiscal en Calle 32 1406 - GENERAL PICO - LA PAMPA.

**Disp. N° 227 -26-VIII-22- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TORRES RAÚL e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a HOLLMANN U HOLLMAN JOSÉ CARLOS CUIT

20205960172 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 36, Circ: 01, Radio: h, Mza: 010, Parc: 18 Partida: 817019 con domicilio fiscal en LAVALLE Nº 0291 - COLONIA BARÓN - LA PAMPA.

**Disp. N° 228 -26-VIII-22- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GARCÍA MÁXIMO GERARDO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE JACINTO ARAUZ CUIT 30999120772 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 72, Circ: 01, Radio: f, Mza: 048, Parc: 5 Partida: 817024 con domicilio fiscal en SAN MARTIN N° 249 - JACINTO ARAUZ – LA PAMPA.

**Disp. N° 229 -26-VIII-22- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GILTENBERGER FRANCISCO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a SERVETTI LORENA ROXANA CUIT 23271081774, MINIG ADRIÁN MANUEL CUIT 20217042330 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 33, Circ: 01, Radio: a, Mza: 033, Parc: 8 Partida: 817052 con domicilio fiscal en Alejandro Colombato 1420 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

**Disp. N° 230 -26-VIII-22- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DUNN NEVILLE WALKER, NOTHWANGER CATALINA MARÍA, DUNN ALEJANDRO, DUNN GUILLERMO SIMÓN, SERRA GRACIELA DEL CARMEN, DUNN VICTORIA AMY, DUNN MICHELLE, DUNN Y NOTHWANGER PATRICIA ANA, DUNN Y CADMUS HAYDEE RAQUEL, DUNN CAROLA MARÍA, DUNN MARIANA JUANA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a CAMPS SERGIO JAVIER CUIT 20173523425, CAMPS NÉSTOR DANIEL CUIT 20135145026 del bien nomenclado catastralmente como Sec: II, Frac: A, Lote: 14, Parc: 14 Partida: 817013 con domicilio fiscal en España 344 - WINIFREDA - LA PAMPA.

**Disp. N° 231 -26-VIII-22- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BERTOLOTTI NÉSTOR ALCIDES, RODRÍGUEZ LUISA NIEVES e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SORIA EZEQUIEL ALEXIS CUIT 23348331779 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 26, Circ: 01, Radio: b, Mza: 068B, Parc: 14 Partida: 817025 con domicilio fiscal en RAMÓN ZAMARBIDE N°437 - EDUARDO CASTEX - LA PAMPA.

**Disp. N° 232 -26-VIII-22- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HORNUS EMMA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA CUIT 30999225043 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 056, Parc: 6 Partida: 817000 con domicilio fiscal en SAN MARTIN Y SARMIENTO - COLONIA SANTA TERESA - LA PAMPA.

**Disp. N° 233 -26-VIII-22- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RUSMAN CLEOPAS e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA CUIT 30999225043 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 056, Parc: 7 Partida: 817001 con domicilio fiscal en SAN MARTIN Y SARMIENTO - COLONIA SANTA TERESA – LA PAMPA.

**Disp. N° 234 -26-VIII-22- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ESCOBAR GRISILDA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LOBOS CASIMIRO CUIT 2075730986 del bien nomenclado catastralmente como Sec: XXV, Frac: A, Lote: 06, Parc: 8 Partida: 817003 con domicilio fiscal en AV SANTA ROSA Nº 420 - COLONIA 25 DE MAYO - LA PAMPA.

**Disp. N° 235 -26-VIII-22- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de WEIGUM LUIS e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE ANGUIL CUIT 30999113407 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 44, Circ: 01, Radio: t, Mza: 034, Parc: 2 Partida: 816983 con domicilio fiscal en B MITRE Nº 323 - ANGUIL - LA PAMPA.

**Disp. N° 236 -26-VIII-22- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SCHWAB Y HOLZMANN VICTOR LEANDRO, SCHWAB Y HOLZMAN VICENTE, SCHWAB Y HOLZMANN EUSEBIO, SCHWAB Y HOLZMANN MARCELA ROSA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA CUIT 30999225043 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 072, Parc: 3 Partida: 816989 con domicilio fiscal en SAN MARTIN Y SARMIENTO - COLONIA SANTA TERESA - LA PAMPA.

**Disp. N° 237 -26-VIII-22- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BROST AMALIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA CUIT 30999225043 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 066, Parc: 22 Partida: 816987 con domicilio fiscal en SAN MARTIN Y

SARMIENTO - COLONIA SANTA TERESA - LA PAMPA.

**Disp. N° 238 -26-VIII-22- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PROST ENRIQUE e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA CUIT 30999225043 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 068, Parc: 4 Partida: 816988 con domicilio fiscal en SAN MARTIN Y SARMIENTO - COLONIA SANTA TERESA - LA PAMPA.

**Disp. N° 239 -26-VIII-22- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DIETZ MIGUEL e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA CUIT 30999225043 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 053, Parc: 2 Partida: 816984 con domicilio fiscal en SAN MARTIN Y SARMIENTO - COLONIA SANTA TERESA - LA PAMPA.

**Disp. N° 240 -26-VIII-22- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROST Y SCHWAB NÉLIDA, ROST Y SCHWAB ALEJANDRO, NAP Y ROST CAMILO FRANCISCO, ROST Y SCHWAB ANA, ROST Y SCHWAB AURELIO, ROST Y SCHWAB JUAN ALBERTO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA CUIT 30999225043 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 060, Parc: 1 Partida: 816985 con domicilio fiscal en SAN MARTIN Y SARMIENTO - COLONIA SANTA TERESA - LA PAMPA.

**Disp. N° 241 -26-VIII-22- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de MARTÍNEZ EDMUNDO ANTONIO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PASQUETTIN RICARDO RUBÉN CUIT 20124692912 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 80, Circ: 01, Radio: b, Mza: 052A, Parc: 17 Partida: 819597 con domicilio fiscal en ÑANDU N° 96 - RANCUL - LA PAMPA.

**Disp. N° 242 -26-VIII-22- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de LURASCHI ALBERTO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ÁLVAREZ ELBIO ORLANDO CUIT 20216565100 de los bienes nomenclados catastralmente como Ejido: 49, Circ: 01, Radio: a, Mza: 009, Parc: 9 Partida: 817026, Nomenclatura: Ejido: 49, Circ: 01, Radio: a, Mza: 009, Parc: 10 Partida: 817027, Nomenclatura: Ejido: 49, Circ: 01, Radio: a, Mza: 009, Parc: 11 Partida: 817028, Nomenclatura: Ejido: 49, Circ: 01, Radio: a, Mza: 009, Parc: 12 Partida: 817029 con domicilio fiscal en COLON Nº 454 - DOBLAS - LA PAMPA.

**Disp. N° 243 -31-VIII-22- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SCIARONI JOSÉ e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BALLESTEROS JORGE ANTONIO CUIT 20144914237 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 17, Circ: 01, Radio: a, Mza: 038, Parc: 13 Partida: 747514 con domicilio fiscal en Calle 13 144 - SPELUZZI - LA PAMPA.

**Disp. N° 244 -31-VIII-22- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de BERTAGNA LUIS e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LOBOS CARLOS HUGO CUIT 20100757312 de los bienes nomenclados catastralmente como Ejido: 37, Circ: 01, Radio: A, Qta: 015, Parc: 1 Partida: 816670, Nomenclatura: Ejido: 37, Circ: 01, Radio: A, Qta: 015, Parc: 2 Partida: 749122 con domicilio fiscal en Avenida San Martin 1125 - VILLA MIRASOL - LA PAMPA.

**Disp. N° 245 -31-VIII-22- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ACOSTA TIBURCIO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GALLO JUAN MANUEL CUIT 20331068331 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 15, Circ: 04, Chacra: 001, Parc: 14 Partida: 816596 con domicilio fiscal en Neuquén 203 - INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA.

**Disp. N° 246 -31-VIII-22- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PINEDO Y DÍAZ ROQUINA RAMONA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GALLO JUAN MANUEL CUIT 20331068331 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 15, Circ: 04, Chacra: 001, Parc: 15 Partida: 816597 con domicilio fiscal en Neuquén 203 - INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA.

**Disp. N° 247 -31-VIII-22- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CONTI MIGUEL ÁNGEL e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GALLO JUAN MANUEL CUIT 20331068331 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 15, Circ: 04, Chacra: 001, Parc: 16 Partida: 816598 con domicilio fiscal en Neuquén 203 - INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA.

**Disp. N° 248 -6-IX-22- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DIVÁN JUAN e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DÍAZ NORMA MARISA CUIT 27167751070 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 03, Radio: e, Mza: 070A, Parc: 34 Partida: 817002 con domicilio fiscal en SARRATEA 1553 - SANTA ROSA - LA PAMPA;

**Disp. N° 249 -7-IX-22- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BASSET LORENZO MARÍA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a JACOB MIRTA CELIA CUIT 27120608792 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 75, Circ: 01, Radio: e, Mza: 008, Parc: 15 Partida: 809589 con domicilio fiscal en Avenida San Martin 879 - BERNASCONI - LA PAMPA.

**Disp. N° 250 -7-IX-22- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MANUEL GARCÍA Y HERMANOS, DEL CARRIL VÍCTOR JUSTO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE CATRILO CUIT 30999135826 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 39, Circ: 01, Radio: k, Mza: 057, Parc: 23 Partida: 817030 con domicilio fiscal en AVELLANEDA Nº 351 - CATRILO - LA PAMPA.

**Disp. N° 251 -7-IX-22- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MIGUEL ROSA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE COLONIA BARÓN CUIT 30999062454 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 36, Circ: 01, Radio: c, Mza: 043, Parc: 2 Partida: 817035 con domicilio fiscal en ENRIQUE MERCOLI N° 352 - COLONIA BARÓN - LA PAMPA.

**Disp. N° 252 -9-IX-22- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TAMAGNONE HERMANOS Y COMPAÑÍA SOC CIVIL Y COM EN COMANDITA O SEC Y C EN COM e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a ALONSO GUSTAVO NORBERTO LUIS CUIT 23173485549, ALONSO ALBERTO ELÍAS CUIT 20144526148 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 25, Circ: 01, Radio: e, Mza: 019, Parc: 3 Partida: 816997 con domicilio fiscal en Gdor. Centeno 381 - TRENEL - LA PAMPA

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 282 -6-X-22- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 660.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N.º 1979:

| | |
|---|---|
| 162-8 PUELEN | $ 200.000,00 |
| 204-8 TOAY | $ 300.000,00 |
| 213-9 TRENEL | $ 160.000,00 |

**Res. N° 283 -6-X-22- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 70.683.983,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

| | |
|---|---|
| 112-3 ABRAMO | $ 35.000,00 |
| 071-1 ALGARROBO DEL AGUILA | $ 895.000,00 |
| 101-6 ALPACHIRI | $ 746.620,00 |
| 192-5 ALTA ITALIA | $ 482.800,00 |
| 021-6 ANGUIL | $ 1.827.672,00 |
| 211-3 ARATA | $ 42.000,00 |
| 221-2 ATALIVA ROCA | $ 748.800,00 |
| 061-2 BERNARDO LARROUDE | $ 131.700,00 |
| 111-5 BERNASCONI | $ 35.000,00 |
| 181-8 CALEUFU | $ 395.200,00 |
| 121-4 CARRO QUEMADO | $ 1.360.000,00 |
| 041-4 CATRILO | $ 3.000.000,00 |
| 063-8 CEBALLOS | $ 988.000,00 |
| 171-9 COLONIA BARON | $ 1.387.440,00 |
| 081-0 CONHELLO | $ 2.021.596,00 |
| 064-6 CORONEL H. LAGOS | $ 446.000,00 |
| 011-7 DOBLAS | $ 1.495.700,00 |
| 152-9 DORILA | $ 120.339,00 |
| 082-8 EDUARDO CASTEX | $ 3.000.000,00 |
| 194-1 EMBAJADOR MARTINI | $ 536.750,00 |
| 224-6 GENERAL ACHA | $ 2.875.610,00 |
| 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS | $ 2.381.318,00 |
| 153-7 GENERAL PICO | $ 3.000.000,00 |
| 113-1 GENERAL SAN MARTIN | $ 677.664,00 |
| 103-2 GUATRACHE | $ 3.000.000,00 |
| 196-6 INGENIERO LUIGGI | $ 35.000,00 |
| 065-3 INTENDENTE ALVEAR | $ 2.114.906,00 |
| 115-6 JACINTO ARAUZ | $ 3.000.000,00 |
| 031-5 LA ADELA | $ 459.044,00 |
| 183-4 LA MARUJA | $ 1.102.500,00 |
| 043-0 LONQUIMAY | $ 1.229.300,00 |
| 124-8 LUAN TORO | $ 325.000,00 |
| 012-5 MACACHIN | $ 1.645.920,00 |
| 083-6 MAURICIO MAYER | $ 220.000,00 |
| 212-1 METILEO | $ 35.000,00 |
| 172-7 MIGUEL CANE | $ 583.680,00 |
| 014-1 MIGUEL RIGLOS | $ 774.136,00 |
| 084-4 MONTE NIEVAS | $ 308.800,00 |
| 184-2 PARERA | $ 123.767,00 |
| 092-7 PUELCHES | $ 35.000,00 |
| 162-8 PUELEN | $ 35.000,00 |
| 225-3 QUEHUE | $ 154.000,00 |
| 173-5 QUEMU QUEMU | $ 1.839.315,00 |
| 187-5 RANCUL | $ 471.996,00 |
| 197-4 REALICO | $ 35.000,00 |
| 015-8 ROLON | $ 1.064.163,00 |

| | |
|---|---|
| 053-9 SANTA ISABEL | $ 275.000,00 |
| 105-7 SANTA TERESA | $ 3.000.000,00 |
| 125-5 TELEN | $ 2.242.840,00 |
| 016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA | $ 424.000,00 |
| 213-9 TRENEL | $ 164.400,00 |
| 044-8 URIBURU | $ 450.000,00 |
| 161-0 25 DE MAYO | $ 3.000.000,00 |
| 066-1 VERTIZ | $ 35.000,00 |
| 126-3 VICTORICA | $ 2.435.520,00 |
| 176-8 VILLA MIRASOL | $ 35.000,00 |
| 087-7 WINIFREDA | $ 3.000.000,00 |
| 191-7 ADOLFO VAN PRAET | $ 217.580,00 |
| 151-1 AGUSTONI | $ 555.500,00 |
| 195-8 FALUCHO | $ 555.000,00 |
| 143-8 LIMAY MAHUIDA | $ 400.000,00 |
| 123-0 LOVENTUEL | $ 1.169.172,00 |
| 193-3 MAISONNAVE | $ 897.990,00 |
| 185-9 PICHI HUINCA | $ 1.220.000,00 |
| 186-7 QUETREQUEN | $ 480.060,00 |
| 174-3 RELMO | $ 40.000,00 |
| 085-1 RUCANELO | $ 2.312.500,00 |
| 062-0 SARAH | $ 244.685,00 |
| 154-5 SPELUZZI | $ 308.000,00 |

**Res. N° 284 -11-X-22- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 4.400.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| 112-3 ABRAMO | $ 150.000,00.- |
| 111-5 BERNASCONI | $ 200.000,00.- |
| 161-0 25 DE MAYO | $ 1.000.000,00.- |
| 124-8 LUAN TORO | $ 50.000,00.- |
| 153-7 GENERAL PICO | $ 3.000.000,00.- |

**Res. N° 285 -12-X-22- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 9.723.174,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| 041-4 CATRILO | $ 352.000,00.- |
| 082-8 EDUARDO CASTEX | $ 1.545.889,00.- |
| 153-7 GENERAL PICO | $ 3.000.000,00.- |
| 103-2 GUATRACHE | $ 578.184,00.- |
| 115-6 JACINTO ARAUZ | $ 1.384.000,00.- |
| 105-7 SANTA TERESA | $ 420.708,00.- |
| 161-0 25 DE MAYO | $ 837.143,00.- |
| 087-7 WINIFREDA | $ 1.605.250,00.- |

**Res. N° 286 -13-X-22- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 3.982.452,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| 153-7 GENERAL PICO | $ 3.000.000,00.- |
| 204-8 TOAY | $ 982.452,00.- |

**Res. N° 287 -14-X-22- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 3.000.000,00, a favor de la Comuna de General Pico-153-7 destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

**Res. N° 288 -14-X-22- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 3.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3, destinado a la reparación del edificio del Club Social y Atlético Ferro Carril Oeste, en virtud de la realización de la Fiesta Nacional de Doma y Folklore.

**Res. N° 289 -17-X-22- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 3.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3, destinado a la reparación del edificio del Club Social y Atlético Ferro Carril Oeste, en virtud de la realización de la Fiesta Nacional de Doma y Folklore.

**Res. N° 290 -17-X-22- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 559.180,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| 153-7 GENERAL PICO | $ 524.180,00.- |
| 091-9 GOBERNADOR DUVAL | $ 35.000,00.- |

**Res. N° 291 -18-X-22- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 51.542.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| 112-3 ABRAMO | $ 500.000,00 |
| 101-6 ALPACHIRI | $ 1.500.000,00 |
| 111-5 BERNASCONI | $ 3.000.000,00 |
| 041-4 CATRILO | $ 2.134.000,00 |
| 171-9 COLONIA BARON | $ 1.500.000,00 |
| 064-6 CORONEL HILARIO LAGOS | $ 1.000.000,00 |
| 153-7 GENERAL PICO | $ 1.550.000,00 |
| 091-9 GOBERNADOR DUVAL | $ 3.000.000,00 |
| 196-6 INGENIERO LUIGGI | $ 2.000.000,00 |
| 065-3 INTENDENTE ALVEAR | $ 1.500.000,00 |
| 115-6 JACINTO ARAUZ | $ 2.000.000,00 |
| 031-5 LA ADELA | $ 2.000.000,00 |
| 072-9 LA HUMADA | $ 1.000.000,00 |
| 183-4 LA MARUJA | $ 3.000.000,00 |
| 043-0 LONQUIMAY | $ 300.000,00 |
| 124-8 LUAN TORO | $ 294.000,00 |
| 083-6 MAURICIO MAYER | $ 570.000,00 |
| 172-7 MIGUEL CANE | $ 600.000,00 |
| 084-4 MONTE NIEVAS | $ 364.000,00 |
| 092-7 PUELCHES | $ 1.500.000,00 |
| 225-3 QUEHUE | $ 600.000,00 |

| | |
|---|---|
| 173-5 QUEMU QUEMU | $ 200.000,00 |
| 053-9 SANTA ISABEL | $ 2.500.000,00 |
| 016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA | $ 3.000.000,00 |
| 213-9 TRENEL | $ 3.000.000,00 |
| 044-8 URIBURU | $ 3.000.000,00 |
| 161-0 25 DE MAYO | $ 1.500.000,00 |
| 126-3 VICTORICA | $ 180.000,00 |
| 176-8 VILLA MIRASOL | $ 1.500.000,00 |
| 087-7 WINIFREDA | $ 1.500.000,00 |
| 151-1 AGUSTONI | $ 1.500.000,00 |
| 195-8 FALUCHO | $ 3.000.000,00 |
| 185-9 PICHI HUINCA | $ 750.000,00 |

**Res. N° 292 -18-X-22- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 6.000.000,00, a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| 012-5 MACACHIN | $ 2.000.000,00.- |
| Reparación Parque Automotor.- | |
| 012-5 MACACHIN | $ 1.000.000,00.- |
| Adquisición Tosca.- | |
| 024-0 SANTA ROSA | $ 3.000.000,00.- |
| Reparación de Maquinarias y/o Vehículos.- | |

**Res. N° 293 -18-X-22- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 37.300.000,00, a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| 211-3 ARATA | $ 3.000.000,00.- |
| Adquisición Pala Cargadora.- | |
| 061-2 BERNARDO LARROUDE | $ 2.000.000,00.- |
| Obra Construcción Asfalto.- | |
| 101-6 ALPACHIRI | $ 1.000.000,00.- |
| Adquisición Terreno.- | |
| 181-8 CALEUFU | $ 2.000.000,00.- |
| Obra Refacción Museo.- | |
| 121-4 CARRO QUEMADO | $ 2.000.000,00.- |
| Obra Refacción Municipio.- | |
| 171-9 COLONIA BARÓN | $ 370.000,00.- |
| Adquisición Estación Solar.- | |
| 081-0 CONHELLO | $ 2.000.000,00.- |
| Obra Refacción Teatro.- | |
| 011-7 DOBLAS | $ 3.000.000,00.- |
| Obra Refacción Albergue.- | |
| 043-0 LONQUIMAY | $ 3.000.000,00.- |
| Refacción Colegio Secundario.- | |
| 124-8 LUAN TORO | $ 3.000.000,00.- |
| Obra Construcción Predio Deportivo.- | |
| 212-1 METILEO | $ 3.000.000,00.- |
| Adquisición Mini-Bus.- | |
| 014-1 MIGUEL RIGLOS | $ 3.000.000,00.- |
| Obra Construcción Centro de Rehabilitación.- | |
| 173-5 QUEMU QUEMU | $ 1.000.000,00.- |
| Adquisición Terreno.- | |
| 131-3 CUCHILLO CO | $ 2.000.000,00.- |
| Obra Juzgado de Paz.- | |
| 143-8 LIMAY MAHUIDA | $ 3.000.000,00.- |
| Adquisición Combi.- | |
| 085-1 RUCANELO | $ 3.000.000,00.- |
| Adquisición Camión.- | |
| 226-1 UNANUE | $ 930.000,00.- |
| Adquisición Pala Cargadora.- | |

**Res. N° 294 -18-X-22- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 3.000.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

**Res. N° 295 -18-X-22- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 7.579.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N.º 1979:

| | |
|---|---|
| 111-5 BERNASCONI | $ 1.425.000,00 |
| 091-9 GOBERNADOR DUVAL | $ 1.260.000,00 |
| 222-0 COLONIA SANTA MARÍA | $ 294.000,00 |
| 195-8 FALUCHO | $ 500.000,00 |
| 142-0 LA REFORMA | $ 1.800.000,00 |
| 123-0 LOVENTUEL | $ 1.000.000,00 |
| 174-3 RELMO | $ 300.000,00 |
| 062-0 SARAH | $ 1.000.000,00 |

## SECRETARÍA DE CULTURA

**Res. Nº 149 -12-X-22- Art. 1º.-** Otorgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Conhello (Código 081/0), por la suma total de $ 100.000,00 destinado a solventar gastos para la fiesta aniversario de nuestra localidad.

**Res. Nº 150 -12-X-22- Art. 1º.-** Otorgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Trenel (Código 213/9), por la suma total de $ 100.000,00 destinado a solventar gastos para la fiesta aniversario de nuestra localidad

**Res. Nº 151 -13-X-22- Art. 1º.-** Otorgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Macachín (Código 012/5), por la suma total de $ 100.000,00 destinado a solventar gastos para los festejos del aniversario de N° 120 de la localidad

## TRIBUNAL DE CUENTAS

**SENTENCIA Nº 3629/2022**

SANTA ROSA, 19 de septiembre de 2022

**VISTO:**

El Expediente Nº 2224/2022 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA-JUNIO/2022. BALANCE MENSUAL – 11.884/2 – RECURSOS PROPIOS", de la que;

**RESULTA:**
Que a foja 1 del cuerpo principal (c.p.) , fojas 1 a 10 de la orden de provisión Nº 29134-2022-D y a fojas 1 a 70 del anexo, obra la rendición de cuentas referida;
Que a foja 7 de la orden de provisión Nº 29134-2022-D la Relatoría emitió el pedido de antecedentes Nº 205/2022 y de fojas 8 a 10 obra la respuesta de los responsables;
Que a foja 3 c.p. obra el Informe Valorativo Nº 1294/2022 dando cuenta de las observaciones constatadas y a foja 4 obra Informe del Relator Nº 3638/2022;
Que a foja 5 obra informe definitivo Nº 3488/2022 evaluando las actuaciones.
Que la Jefatura de la Sala I coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría.
Que el Sr. Vocal de la Sala I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

**CONSIDERANDO:**
I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso a) del Decreto Ley Nº 513/69.
Que de la documental glosada en autos surge que oportunamente la Relatoría de la Sala I de este Tribunal de Cuentas formuló las observaciones correspondientes y dio traslado a los responsables a fin de garantizar el debido proceso otorgando a los mismos la oportunidad de subsanar los puntos observados.
Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa.
Que los responsables presentaron el descargo correspondiente a las observaciones efectuadas.
II.- Que del informe emitido por la Jefa de Relatores de la Sala I de este Tribunal se desprende que, la rendición efectuada se encuentra en condiciones de ser aprobada en tanto que no existen observaciones pasibles de formulación cargo;
Que mención especial requiere la observación formulada respecto de la orden de provisión Nº 29134-2022-D
Que en la observación precitada se detecto el pago de intereses por falta de pago de servicios Municipales y Sanitarios por la suma de $ 300.745,04. Consecuentemente se solicitó al responsable que se expida al respecto en virtud de la responsabilidad establecida en los artículos 48 y 50 de la Ley nº 3, dado que dicha conducta provocaría un daño patrimonial al Estado;
Que el responsable presentó su descargo a fojas 8 a 10 de la orden de provisión en análisis y manifestó que "...los gastos incurridos en la contratación de referencia el Estado Provincial no ha sufrido ningún perjuicio económico, muy por el contrario generó un ahorro a las arcas provinciales tanto económica como financieramente. (...) En un contexto inflacionario la constante indexación de precios, genera que deban actualizarse los valores históricos a los fines comparativos, para de esa forma mensurar las variables económicas en moneda homogénea. (...) Asimismo, también si uno calcula la colocación a plazo fijo de los importes vencidos en el periodo de citado a una tasa promedio, también obtiene un importe mayor a lo pagado por el Instituto..."
Que el responsable concluye que no existió perjuicio económico ni financiero, sin perjuicio de ello, es responsabilidad del funcionario pagar los gastos correspondientes a su órbita de competencia en tiempo y forma, es decir al vencimiento de la obligación, y en caso de que existiera imposibilidad de hacerlo o el pago fuera omitido por un funcionario anterior, debió actuar conforme se establece en el artículo 50 de la Ley Nº 3, lo cual no se encuentra acreditado en las presentes actuaciones;
Que en ese sentido la Jefatura de la Sala I, compartiendo el informe del Relator, considera que en esta oportunidad y en forma excepcional da por aceptadas las presentes actuaciones, pero recomienda se aplique al Gerente Contable, CPN Ramiro Adrián Rodríguez, la sanción por multa prevista en el artículo 1º, inciso a) de la Resolución N º 17/2012 del Tribunal de Cuentas por transgresiones en la administración de los fondos públicos;
Que, por último, corresponde notificar de la presente sentencia al Habilitado del I.P.A.V. Diego TORTONE, ya que resulta de interés que el Organismo que ejerce el control interno de las operaciones económicas-financieras de la Provincia profundice sobre la situación planteada, a fin de evitar que estas circunstancias no permitan cumplir con lo establecido por la normativa vigente (artículo 50 de la Ley 3 de Contabilidad);
III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;
Que así se considera que debería tenerse por presentada y aprobada la rendición bajo análisis y aplicarse multa por los motivos enunciados precedentemente.
Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley Nº 513/69;
Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

**POR ELLO:**

**LA SALA I**
**DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**
**DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**
**F A L L A:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de correspondiente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.
Período: JUNIO/2022 – Balance Mensual.
Giro: PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 83/100 ($21.384.208,83.-)
Fecha artículo 30 del Decreto Ley Nº 513/69: 09/08/2022.
**Artículo 2º:** APRUÉBANSE erogaciones por la suma de

PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 91/100 ($18.969.831,91.-) quedando un saldo de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 92/100 ($2.414.376,92.-) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

**Artículo 3º:** APLICASE al Responsable C.P.N Ramiro Adrián RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 26.892.398, en su carácter de Gerente Contable del I.P.A.V., una multa equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley Nº 643, esto es la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 35/100 ($ 42.133,35) atento lo establecido en el artículo 1º, inciso a) la Resolución de este Tribunal Nº 17/2012 de conformidad con lo manifestado en los considerandos de la presente sentencia.

**Artículo 4º:** EMPLÁZASE al responsable mencionado en el párrafo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificado del presente fallo proceda a depositar el importe de la multa formulada en la Cuenta Corriente Nº 443/9 -Banco de La Pampa-, CBU 0930300110100000044396, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 5º:** Póngase la presente sentencia en conocimiento del C.P.N. Diego TORTONE Habilitado del I.P.A.V., a cuyo fin notifíquese.

**Artículo 6º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese al responsable, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. José Carlos MOSLARES, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

**SENTENCIA Nº 3630/2022**

SANTA ROSA, 19 de septiembre 2022

**VISTO:**

El Expediente Nº 1726/2022 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. HABILITACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN. MARZO 2022. BALANCE MENSUAL 20.085/1 – 20.084/4. EMISIÓN DE CHEQUES – DEVOLUCIONES - GASTOS"; y

**RESULTA**

Que a foja 1 del cuerpo principal (c.p.), a fojas 1/292 del anexo documentario y a foja 1/189 del expediente 9954/2021, obra rendición de cuenta de la Habilitación de Cultura y Educación período marzo 2022;

Que a foja 187 del expediente 9954/2021 obra Pedido de Antecedentes Nº 205 y su respuesta de fojas 188 a 189;

Que a fojas 3/4 c.p. obra Informe Complementario Final de fecha 23 de agosto de 2022 y a foja 5 c.p. Informe de Relator Nº 3589/2022;

Que a foja 6 c.p. obra Informe Definitivo Nº 3483/2021;

Que el Sr. Vocal de la Sala I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

**CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso a) del Decreto Ley Nº 513/69;

Que de la documental glosada en autos surge que oportunamente la Relatoría de la Sala I de este Tribunal de Cuentas formuló las observaciones correspondientes y dio traslado a los responsables a fin de garantizar el debido proceso otorgando a los mismos la oportunidad de subsanar los puntos observados;

Que los responsables presentaron el descargo correspondiente a las observaciones efectuadas;

Que, del informe emitido por la Jefatura de la Sala I de este Tribunal se desprende que, la rendición se encuentra en condiciones de ser aprobada;

Que sin perjuicio de lo expuesto, corresponde analizar la observación realizada en el expediente Nº 9954/2021 elevado a consideración de la Jefatura de Sala I, ya que se verificó que si bien el pago al proveedor se realizó de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del Artículo 92 del Decreto Nº 470/73 y sus modificatorias, el Organismo contratante debió certificar la fecha de recepción de todos los comprobantes a efectos de verificar que el plazo de pago sea acorde al determinado en el pliego de cláusulas particulares en virtud de que al tratarse de contrataciones en moneda extranjera, la diferencia de cotización generada por la demora en el pago, podría ocasionar perjuicio al Estado Provincial;

Que asimismo se observó, teniendo en cuenta la fecha de facturación, que se incumplieron los plazos establecidos en el Artículo 13 de la Resolución General 1415 de A.F.I.P. la cual establece que, la factura que respalde operaciones de compraventa de cosas muebles debe emitirse el último día del mes calendario en que se produjo la entrega de la cosa mueble o de su puesta a disposición del comprador, lo que fuera anterior y que la misma debe entregarse dentro de los diez días corridos contados a partir de la fecha de emisión;

Que en virtud de lo expuesto la Jefatura de la Sala I, compartiendo el informe del relator en el punto 5 del Informe complementario final, considera que se deben aceptar excepcionalmente las presentes actuaciones, pero se debe advertir a la Dirección General de Tecnologías de Gestión Educativa para que en futuras rendiciones realicen los pagos de las contrataciones en los términos

establecidos en el pliego y para que den estricto cumplimiento a la normativa nacional sobre facturación que el organismo competente ha dictado al efecto, bajo apercibimiento de proceder en los términos de la Resolución N º 17/2012 del Tribunal de Cuentas;

Que asimismo debe hacerse saber a la Dirección precitada, las responsabilidades y sanciones por multa que por las circunstancias descriptas pudiesen corresponder según lo previsto en la Resolución N º 17/2012 del Tribunal de Cuentas;
Que, por último, la Jefatura de la Sala I considera que se debe notificar de la presente sentencia a la Habilitada del Ministerio de Educación, Analía ATTOCCHI, ya que resulta de interés que el Organismo que ejerce el control interno de las operaciones económicas-financieras de la Provincia profundice sobre la situación planteada, a fin de evitar que estas circunstancias no permitan cumplir con lo establecido por la normativa vigente (artículo 50 de la Ley 3 de Contabilidad);
Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;
Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

**POR ELLO:**

**LA SALA I**
**DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**
**DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**
**F A L L A:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de correspondiente a los responsables de la HABILITACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Período: MARZO 2022 – BALANCE MENSUAL
Giro: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 09/100 ($365.731.673,09.-)
Fecha artículo 30 del Decreto Ley Nº 513/69: 03/06/2022
**Artículo 2º:** APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE CON 44/100 ($344.976.114,44.-) quedando un saldo de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 65/100 ($20.755.558,65.-) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.
**Artículo 3º:** FORMÚLASE advertencia al Director General de Tecnologías de Gestión Educativa Sr. Héctor Gabriel O. GUALPAS RODRIGUEZ, a los fines de que en futuras rendiciones realicen los pagos de las contrataciones en los términos establecidos en el pliego y deberán dar estricto cumplimiento a la normativa sobre facturación que el organismo nacional competente ha dictado al efecto, ello bajo apercibimiento de proceder conforme lo establece la Resolución Nº 17/2012.
**Artículo 4º:** Póngase la presente sentencia en conocimiento de la Habilitada de Cultura y Educación, Analía ATTOCCHI, a cuyo fin notifíquese.
**Artículo 5º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a la Dirección General de Tecnologías de Gestión Educativa y la Habilitada de Cultura y Educación, a la Sala y Relator/es interviniente/s, y publíquese en el Boletín Oficial.
DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. José Carlos MOSLARES, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

**SENTENCIA Nº 3632/2022**

SANTA ROSA, 19 de septiembre de 2022

**VISTO:**
El Expediente Nº 1783/2022 caratulado: "HABILITACIÓN DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD-PERIODO QUE RINDE CUENTAS: ABRIL 2022-BALANCE MENSUAL 20.085/1 – 20.084/4. EMISIÓN DE CHEQUES – DEVOLUCIONES - GASTOS"; y

**RESULTA**
Que a fa. 1 del cuerpo principal (c.p.) y a fs. 1/294 del anexo documentario, obra rendición de cuenta de la Habilitación de Gobierno, Justicia y Seguridad período abril 2022;
Que a fs. 4/5 obra Informe Complementario Final y a fa. 6 Informe de Relator Nº 3619/2022;
Que a fa. 7 obra Informe Definitivo Nº 3497/2022;
Que el Sr. Vocal de la Sala I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

**CONSIDERANDO:**
Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso a) del Decreto Ley Nº 513/69;
Que de la documental glosada en autos surge que oportunamente la Relatoría de la Sala I de este Tribunal de Cuentas formuló las observaciones correspondientes y dio traslado a los responsables a fin de garantizar el debido proceso otorgando a los mismo la oportunidad de subsanar los puntos observados;
Que los responsables presentaron el descargo correspondiente a las observaciones efectuadas;
Que, del informe emitido por la Jefatura de la Sala I de este Tribunal se desprende que, la rendición se encuentra

en condiciones de ser aprobada;
Que sin perjuicio de lo expuesto, cabe referirse a la observación realizada a la Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios Nº 62082-2021D, ya que en la misma se verifica que en el Acta de Preadjudicación de la Solicitud de Cotización Nº
70/21 de fa. 42, se recomienda preadjudicar todos los Ítems a la firma del Grupo Marquez por ser la oferta más económica y ajustarse al pliego, observándose que las características del Item 3 Termotanque de 53 a 55 litros, no se ajustan al Pliego de especificaciones técnicas;
Que la Jefatura de Sala I, en función de la respuesta dada y los antecedentes consignados precedentemente, comparte lo expresado por el relator en el Informe Valorativo, concluyendo que en esta oportunidad y en forma excepcional se aprueben las actuaciones, aconsejando la formulación de advertencia a los responsables;
Que este Tribunal comparte el informe definitivo, correspondiendo se advierta al Comisario General Jefe de Policía Daniel Omar GUINCHINAU para que en futuras contrataciones se de estricto cumplimiento a las pautas dadas en los pliegos de bases y condiciones, ello bajo apercibimiento de aplicar multa según lo previsto en la Resolución N º 17/2012 del Tribunal de Cuentas;
Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;
Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

**POR ELLO:**

**LA SALA I**
**DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**
**DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**
**F A L L A:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas correspondiente a los responsables de la HABILITACIÓN DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
Período: ABRIL 2022 – BALANCE MENSUAL
Giro: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 03/100 ($ 486.359.678,03.-)
Fecha artículo 30 del Decreto Ley Nº 513/69: 07/06/2022
**Artículo 2º:** APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE CON 03/100 ($ 367.357.067,03.-) quedando un saldo de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS ONCE ($ 119.002.611,00.-) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.
**Artículo 3º:** FORMÚLASE advertencia al responsable, Comisario General Jefe de Policía Daniel Omar GUINCHINAU a los fines de que en futuras contrataciones se de estricto cumplimento a las pautas del Pliego de Bases y Condiciones en oportunidad de la adjudicación, ello bajo apercibimiento de proceder conforme lo establece la Resolución Nº 17/2012.
**Artículo 4º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s, y publíquese en el Boletín Oficial.
DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. José Carlos MOSLARES, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

**SENTENCIA Nº 3645/2021**

SANTA ROSA, 10 de diciembre de 2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 3260/2019 caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA – Perú. PERÍODO POR EL QUE RINDE CUENTAS: JULIO 2019. BALANCE MENSUAL"; del que

**RESULTA:**
Que por el mismo tramita la rendición de cuentas presentada por los Responsables de la Comisión de Fomento de Perú correspondiente al período Julio 2019, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley Nº 513/69;
Que a fs. 243 y 244 se glosa Pedido de Antecedentes Nº 279/2020 efectuado por Relatoría de la Sala II de este organismo;
Que a fs. 245 a 247 se adjuntan la cédulas de notificación a los Responsables, del Pedido de Antecedentes mencionado;
Que los Responsables no brindaron respuesta al Pedido de antecedentes precitado;
Que a fs. 248 y 249 se agrega Informe Valorativo Nº 1394/2021 y a fs. 250 Informe de Relator Nº 3216/2021;
Que a fs. 251 obra Informe Definitivo Nº 2861/2021 que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte, elevando las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

**CONSIDERANDO:**
Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley Nº 513/1969;
Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los Responsables mediante el Pedido de Antecedentes emitido por Sala II;
Que a través del Pedido de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, a los Responsables la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación elevada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no

ajustándose a derecho;
Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa;
Que dicho Pedido de Antecedentes no fue respondido por los Responsables;
Que se observó a fs 43 y 44 la contabilización de ingresos por guías por un total de $48.912,33. Según surge del estudio, las mismas se recaudaron en efectivo, por lo que se solicitó adjuntar copia del acuse de recibo de la Declaración Jurada. Si correspondiera la percepción, adjuntar copia de constancia de pago con copia de la respectiva orden de pago, el informe de guías emitidas por el Sistema de Administración de Guías (S.A.G.), correspondientes a la DDJJ de IIBB abonada en la presente rendición, el comprobante emitido por el Sistema de Administración de Guías (S.A.G.), por cada ingreso. Los responsables no brindaron respuesta alguna;
Que a fs. 73 se observó Comprobante de Contabilización de Pagos Nº 8872 en concepto de rollos de pasturas para productores afectados por sequía, por $155.100,00. Asimismo, a fs. 72 se adjunta factura Nº 00002-00000015 que acredita el gasto. A foja 82 se observa Comprobante de Contabilización de Pagos Nº 8876 en concepto de flete de fardos para productores en emergencia agropecuaria por $36.300,00 y a fs. 81 factura Nº 00011-00000004 que acredita el gasto;
Que respecto de las mismas se solicitó adjuntar el acto administrativo en cuyo marco se propicia la entrega del beneficio a los productores, certificado que acredite la inclusión de los productores respectivos en la zona declarada de emergencia, conforme lo establece la Ley 1785/98 y constancia de recepción de cada uno de los productores beneficiados. Los responsables no otorgaron respuesta;
Que en la rendición se observaron gastos relacionados a la obra Refacción baños ferrocarril (alcanzando un total facturado de $195.800,00). De tratarse de una nueva obra por administración se requirió presentar la documentación establecida en la Ley Nº 38 y toda la documentación necesaria para dar cumplimiento con la modalidad de contratación de acuerdo a la Ordenanza de Montos Nº 05/17 y el presupuesto indicado en el inciso b). Los responsables no brindaron respuesta alguna;
Que a fs. 177 se observa Comprobante de Contabilización de Pagos Nº 8900 en concepto de honorarios por $16.888,00. Asimismo, en foja 176, se adjunta factura Nº 00003-00000055 que acredita el gasto. Se solicitó adjuntar el Convenio celebrado con el Ministerio de Salud en el que se establezcan las condiciones de la prestación del servicio y modalidad de pago; en caso de no contar con dicha documentación, adjuntar la denegatoria a cubrir el servicio firmada por el Ministro de Salud. Se solicitó asimismo presentar el contrato de prestación del servicio (debidamente firmado), teniendo en cuenta que se trata de servicios personales. Los responsables no otorgaron respuesta al Pedido de Antecedentes;
Que en la rendición se observan varios gastos relacionados a la obra HOTEL (alcanzando un total facturado de $747.354,94). Teniendo en cuenta que la única documentación a la que se hizo referencia fue la Licitación Privada 01-2018 se solicitó adjuntar la documentación respaldatoria de la Licitación mencionada, a fin de constatar el presupuesto total de la obra del hotel, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3 y el Decreto 470/73, requisitoria que no fue respondida por los Responsables;
Que asimismo se requirió adjuntar la Ordenanza Tarifaria vigente, la que no fue elevada a este Tribunal;
Que corresponde entonces aplicar multa, atento la omisión del deber de cumplimentar las solicitudes efectuadas por este organismo de contralor conforme lo normado en la Resolución del Tribunal de Cuentas Nº 17/2012;
Que con motivo de la declaración de máxima alerta sanitaria y la adhesión a la emergencia pública en materia sanitaria nacional, motivada por la pandemia de coronavirus (COVID-19) dada la imposibilidad de continuar con el normal funcionamiento de este Organismo, se dispusieron sucesivas suspensiones de plazos para la tramitación de todos los Juicios de Cuentas y de Responsabilidad (Resoluciones TdeC Nº 67/20, Nº 68/20, Nº 71/20, Nº 74/20, Nº 79/20, Nº 82/20, Nº 86/20, Nº 88/20, Nº 94/20, Nº 95/20 y Nº 98/20);
Que mediante Resolución Nº 13/2021 se dispuso, finalmente, la reanudación de todos los plazos administrativos;
Que por Resoluciones Nº 98/2021, Nº 101/2021 y Nº 103/2021 y ante nuevas medidas adoptadas por el gobierno provincial con motivo de la pandemia COVID 19, este Tribunal dispuso nuevamente la suspensión de plazos administrativos;
Que la Vocalía Sala II comparte el Informe Definitivo precitado, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;
Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley Nº 513/69;
Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

**POR ELLO:**

**LA SALA II**
**DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**
**DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**
**F A L L A:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Perú correspondiente a: Período: Julio 2019 – Balance Mensual -. Giro: PESOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS ($ 10.108.255,02). Fecha artículo 30 del Decreto Ley Nº 513/69: 23/02/2021.
**Artículo 2º:** APRUÉBANSE erogaciones por la suma de

PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 2.379.187,66) quedando pendiente de rendición la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 7.729.067,36) que deberá ser rendido en el período renditivo posterior.

**Artículo 3º:** APLICASE a los Responsables, Señor Roberto KRONEMBERGER - DNI Nº 14.458.448 y señor Guillermo KRONEMBERGER - DNI Nº 23.069.004, en el carácter de Presidente y Secretario Tesorero de la Comisión de Fomento de Perú en el período precitado, multa equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley Nº 643, esto es la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE ($ 19.667,00), atento lo establecido en el artículo 1º de la Resolución de este Tribunal Nº 17/2012 de conformidad con lo manifestado en los considerandos de la presente sentencia.

**Artículo 4º:** EMPLÁZASE a los nombrados en el artículo tercero para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe de la multa aplicada en la Cuenta Corriente Nº 443/9 -Banco de La Pampa-, CBU Nº 0930300110100000044396, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 5º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

**SENTENCIA Nº 3646/2021**

SANTA ROSA, 10 de diciembre de 2021

**VISTO:**

El Expediente Nº 3261/2019 caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA – PERÚ. PERÍODO POR EL QUE RINDE CUENTAS: JUNIO 2019. BALANCE MENSUAL"; del que

**RESULTA:**

Que por el mismo tramita la rendición de cuentas presentada por los Responsables de la Comisión de Fomento de Perú correspondiente al período Junio 2019, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley Nº 513/69;

Que a fs. 175 y 176 se glosa Pedido de Antecedentes Nº 281/2020 efectuado por Relatoría de la Sala II de este organismo;

Que a fs. 177 a 179 se adjuntan la cédulas de notificación a los Responsables, del Pedido de Antecedentes mencionado;

Que los Responsables no brindaron respuesta al Pedido de antecedentes precitado;

Que a fs. 180 y 181 se agrega Informe Valorativo Nº 1391/2021 y a fs. 182 Informe de Relator Nº 3214/2021;

Que a fs. 183 obra Informe Definitivo Nº 2860/2021 que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte, elevando las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

**CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley Nº 513/1969;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los Responsables mediante el Pedido de Antecedentes emitido por Sala II;

Que a través del Pedido de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, a los Responsables la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación elevada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa;

Que dicho Pedido de Antecedentes no fue respondido por los Responsables;

Que se observó a fs. 39 y 40 la contabilización de ingresos por guías por un total de $84.809,85 que se recaudaron en efectivo, por lo que se solicitó adjuntar copia del acuse de recibo de la Declaración Jurada. Asimismo, si correspondiera la percepción, se solicitó adjuntar copia de constancia de pago con copia de la respectiva orden de pago, informe de guías emitidas por el Sistema de Administración de Guías (S.A.G.), correspondientes a la DDJJ de IIBB abonada en la presente rendición, el comprobante emitido por el Sistema de Administración de Guías (S.A.G.), por cada ingreso. Los responsables no otorgaron respuesta a la requisitoria;

Que a fs. 68 se observó Comprobante de Contabilización de Pagos Nº 8833 en concepto de honorarios por $21.110,00. Asimismo, en foja 67, se adjunta factura Nº 00003-00000052 que acredita el gasto. Por ello se solicitó adjuntar el Convenio celebrado con el Ministerio de Salud en el que se establecen las condiciones de la prestación del servicio y modalidad de pago y, en caso de no contar con dicha documentación, adjuntar la denegatoria a cubrir el servicio firmada por el Ministro de Salud. Los responsables no brindaron respuesta alguna;

Que a fs. 73 se adjuntó Comprobante de Contabilización

de Pagos Nº 8835 en concepto de certificado de obra por $295.800,00. Asimismo, a fs. 71 se adjunta factura Nº 00002-00000088 del proveedor Manazzi Jorge Alberto que acredita el gasto. Se solicitó informar para qué obra esta destinado el gasto y, de tratarse de una nueva obra por administración presentar la documentación requerida por la ley 38. Los responsables no brindaron respuesta al Pedido de Antecedentes;

Que en la rendición se observan varios gastos relacionados a la obra HOTEL (alcanzando un total facturado de $425.000,00). Teniendo en cuenta que se hace referencia a la Licitación Privada 01-2018 se solicitó adjuntar la documentación respaldatoria de la Licitación mencionada, con el detalle que consigna el Punto 4 del Informe Valorativo Nº 1391/2021. Los responsables no aportan respuesta;

Que asimismo se requirió adjuntar la Ordenanza Tarifaria vigente, la que no fue elevada a este Tribunal;

Que corresponde entonces aplicar multa, atento la omisión del deber de cumplimentar las solicitudes efectuadas por este organismo de contralor conforme lo normado en la Resolución del Tribunal de Cuentas Nº 17/2012;

Que con motivo de la declaración de máxima alerta sanitaria y la adhesión a la emergencia pública en materia sanitaria nacional, motivada por la pandemia de coronavirus (COVID-19) dada la imposibilidad de continuar con el normal funcionamiento de este Organismo, se dispusieron sucesivas suspensiones de plazos para la tramitación de todos los Juicios de Cuentas y de Responsabilidad (Resoluciones TdeC Nº 67/20, Nº 68/20, Nº 71/20, Nº 74/20, Nº 79/20, Nº 82/20, Nº 86/20, Nº 88/20, Nº 94/20, Nº 95/20 y Nº 98/20);

Que mediante Resolución Nº 13/2021 se dispuso, finalmente, la reanudación de todos los plazos administrativos;

Que por Resoluciones Nº 98/2021, Nº 101/2021 y Nº 103/2021 y ante nuevas medidas adoptadas por el gobierno provincial con motivo de la pandemia COVID 19, este Tribunal dispuso nuevamente la suspensión de plazos administrativos;

Que la Vocalía Sala II comparte el Informe Definitivo precitado, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley Nº 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

**POR ELLO:**

**LA SALA II**
**DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**
**DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**
**F A L L A:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Perú correspondiente a: Período: Junio 2019 – Balance Mensual -. Giro: PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($9.616.182,47) Fecha artículo 30 del Decreto Ley Nº 513/69: 23/02/2021.

**Artículo 2º:** APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.536.760,96) quedando pendiente de rendición la suma de PESOS OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 8.079.421,51) que deberá ser rendido en el período renditivo posterior.

**Artículo 3º:** APLICASE a los Responsables, Señor Roberto KRONEMBERGER - DNI Nº 14.458.448 y Señor Guillermo KRONEMBERGER - DNI Nº 23.069.004 en el carácter de Presidente y Secretario Tesorero de la Comisión de Fomento de Perú en el período precitado, multa equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley Nº 643, esto es la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE ($ 19.667,00), atento lo establecido en el artículo 1º de la Resolución de este Tribunal Nº 17/2012 de conformidad con lo manifestado en los considerandos de la presente sentencia.

**Artículo 4º:** EMPLÁZASE a los nombrados en el artículo tercero para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe de la multa aplicada en la Cuenta Corriente Nº 443/9 -Banco de La Pampa-, CBU Nº 0930300110100000044396, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 5º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

**SENTENCIA Nº 3647/2021**

SANTA ROSA, 10 de diciembre de 2021

**VISTO:**

El Expediente Nº 3050/2019 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA – AGUSTONI. PERÍODO POR EL QUE RINDE

CUENTAS: ENERO 2019. BALANCE MENSUAL"; del que

**RESULTA:**

Que por el mismo tramita la rendición de cuentas presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Agustoni correspondiente al período enero 2019, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley Nº 13/69;

Que a fs. 464 a 467 se glosa Pedido de Antecedentes Nº 197/2020 efectuado por Relatoría de la Sala II de este organismo;

Que a fs. 472 a 475 se adjuntan la cédulas de notificación a los Responsables, del Pedido de Antecedentes mencionado;

Que a fs. 476 a 479 se agrega Informe Valorativo Nº 1383/2021 y a fs. 480 Informe de Relator Nº 3204/2021;

Que a fs. 481 obra Informe Definitivo Nº 2791/2021 que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte, elevando las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

**CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley Nº 513/1969;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los Responsables mediante el Pedido de Antecedentes emitido por Sala II;

Que a través del Pedido de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, a los Responsables la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación elevada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho *"Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia"*. ("FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente Nº 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que dicho Pedido de Antecedentes no fue respondido por los Responsables, acompañando documental;

Que de acuerdo al precitado Informe Definitivo, la rendición de cuentas no se encuentra en condiciones de ser aprobada en su totalidad ya que no se han subsanado las observaciones realizadas;

Que se observó a fs. 171 Comprobante de Contabilización de Pago N° 21168 en concepto de Mauricio Roberto Martínez, por colocación de tejido sobre tanque, importe $ 4.500,00. Atento la incompatibilidad detectada respecto del proveedor se solicitó el reintegro de la suma de referencia;

Que ante la ausencia de respuesta por parte de los Responsables, corresponde formular cargo por la suma de $ 4.500,00;

Que se observó a fs. 188 Comprobante de Contabilización de Pago Nº 21099 por la suma de $ 1.500,00. A fs. 187 se adjunta copia certificada de factura del proveedor Diego Eduardo Valiente por lo que se solicitó adjuntar exposición policial por extravío del original. Los responsables no dieron respuesta, por lo que debe formularse cargo por dicha suma;

Que se observó a fs. 229 Comprobante de Contabilización de Pagos Nº 21148 en concepto de honorarios folclore adultos por $5.500,00. Asimismo a fs. 228 se adjunta factura Nº 0001-00000170. Atento la constatación de error en la factura presentada por la proveedora Giménez se solicitó acompañar comprobante y Resolución comunal autorizando el gasto, en la cual se establezca tiempo de duración del contrato y montos que se deben abonar;

Que los Responsables no brindaron respuesta alguna, razón por la que corresponde formular cargo por la suma de $ 5.500,00,

Que en ausencia de respuesta a los puntos 1, 2, 3, 5, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Informe Valorativo Nº 1383/2021 corresponde la aplicación de sanción en los términos del artículo 34 del Decreto Ley Nº 513/1969 y Resolución Nº 17/2012 de este Tribunal de Cuentas;

Que con motivo de la declaración de máxima alerta sanitaria y la adhesión a la emergencia pública en materia sanitaria nacional, motivada por la pandemia de coronavirus (COVID-19) dada la imposibilidad de continuar con el normal funcionamiento de este Organismo, se dispusieron sucesivas suspensiones de plazos para la tramitación de todos los Juicios de Cuentas y de Responsabilidad (Resoluciones TdeC Nº 67/20, Nº 68/20, Nº 71/20, Nº 74/20, Nº 79/20, Nº 82/20, Nº 86/20, Nº 88/20, Nº 94/20, Nº 95/20 y Nº 98/20);

Que mediante Resolución Nº 13/2021 se dispuso, finalmente, la reanudación de todos los plazos administrativos;

Que por Resoluciones Nº 98/2021, Nº 101/2021 y Nº 103/2021 y ante nuevas medidas adoptadas por el gobierno provincial con motivo de la pandemia COVID 19, este Tribunal dispuso nuevamente la suspensión de plazos administrativos;

Que la Vocalía Sala II comparte el Informe Definitivo precitado, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley Nº 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

**POR ELLO:**

**LA SALA II**
**DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**
**DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**
**F A L L A:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Agustoni correspondiente a:
Período: ENERO 2019 - Balance Mensual -.
Giro: PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 18.113.638,54).
Fecha artículo 30 del Decreto Ley Nº 513/69: 06/03/2020 (Plazos suspendidos por Resoluciones del Tribunal de Cuentas Nº 67/20, Nº 68/20, Nº 71/20, Nº 74/20, Nº 79/20, Nº 82/20, Nº 86/20, Nº 88/20, Nº 94/20, Nº 95/20, Nº 98/20, Nº 13/2021, Nº 98/2021, Nº 101/2021 y Nº 103/2021).
**Artículo 2º:** APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 1.677.604,82) quedando pendiente de rendición la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 16.424.533,72).
**Artículo 3º:** FORMULASE CARGO a los Responsables Señor Luis Alberto MUÑOZ - DNI Nº 12.608.589 y Señor Federico Andrés BOGARIN - D.N.I. Nº 28.856.117 en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero respectivamente de la Comisión de Fomento de Agustoni, por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS ($ 11.500,00) en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.
**Artículo 4º:** APLICASE a los Responsables precitados una multa equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley Nº 643, esto es la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE ($ 19.667), atento lo establecido en el artículo 1º de la Resolución de este Tribunal Nº 17/2012 de conformidad con lo manifestado en los considerandos de la presente sentencia.
**Artículo 5º:** EMPLÁZASE a los nombrados en el artículo tercero para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo y la multa formulados en la Cuenta Corriente Nº 443/9 -Banco de La Pampa-, CBU Nº 0930300110100000044396, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.
**Artículo 6º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.
DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

**SENTENCIA Nº 3649/2021**

SANTA ROSA, 13 de diciembre de 2021

**VISTO:**
El Expediente Nº 3012/2019 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. LOVENTUE. ABRIL 2019. BALANCE MENSUAL" y;

**RESULTA**
Que a fojas 1/619 obra la rendición de cuentas referida;
Que a fojas 620/622 obra verificación efectuada por la Sala II en la página web de A.F.I.P. respecto de facturas observadas y detalle de pagos efectuados a la comuna en el marco de la Ley 2870;
Que a fojas 623/627 la Relatoría emitió Pedido de Antecedentes Nº 161/2020, el cual fue notificado a los responsables en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69 conforme surge de fojas 628 a 630;
Que a fojas 631/636 se agrega el Informe Valorativo Nº 1414/2021 y a foja 637 el Informe del Relator Nº 3254/2021;
Que a foja 638/639 obra Informe Definitivo Nº 3421/2021, evaluando las actuaciones;
Que la Subjefa de la Sala II coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;
Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

**CONSIDERANDO:**
I.-Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley Nº 513/69;
Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante el pedido de antecedentes emitido por la Relatora de la Sala II;
Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a los responsables de la Comuna la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

II.- Que del informe emitido por la Jefa de Relatores de la Sala II de este Tribunal se desprende que no se ha cumplimentado con la totalidad de lo oportunamente observado;
1.- Que se realizaron en el punto 7 del informe valorativo las siguientes observaciones:
- a foja 263 factura Nº 0002-00000014 del proveedor Juan Pablo Estrada Gualterio emitida el día 27/03/2019, en el que se detalla la adquisición de 3 tanques de 500 lts. Por $4.495,82 cada uno; y 2 bombas de HP por $20.000,00 cada una.
- a foja 322 factura Nº 0001-00000207 del proveedor Rolando Antonio Ortiz emitida el día 04/04/2019, en el que se detalla la adquisición de un compresor de 200 lts. por $40.000,00 y una motoguadaña por $12.500,00.
- a foja 404 factura Nº 0001-00000205 del proveedor Rolando Antonio Ortiz emitida el día 04/04/2019, en el que se detalla la adquisición de 2 motoguadañas por $14.000,00 cada una.
- a foja 591 factura Nº 00003-00000101 del proveedor Coronel Roberto Eduardo emitida el día 29/04/2019, en el que se detalla la adquisición de una pava eléctrica por $2.250,00.
Que al respecto se solicitó que se adjunte la ficha de inventario por cada uno de los bienes;
Que no obstante lo solicitado los responsables no brindan respuesta alguna, y teniendo en cuenta que la factura obrante a foja 263 fue abonada parcialmente($40.000,00) en Orden de pago adjunta a foja 264 , la Jefatura de la Sala II considera que se debería formular cargo por la suma de $122.750,00;
2.- Que en el punto 8 del informe valorativo se observaron, a foja 295 la factura Nº 0001-00000111 por $20.000,00 del proveedor Gabriel Eduardo Figueroa y a foja 534 la factura Nº 0001-00000273 por $4.000,00 del proveedor Natalia Eugenia Seivane. Ambas presentan errores de acuerdo a constatación de comprobantes realizada en la página de AFIP y consecuentemente se solicitó que se adjunten comprobantes válidos;
Que los responsables no acompañaron la documentación solicitada, sin embargo se constataron nuevamente los comprobantes observados y se detectó que la factura Nº 0001-00000111 de Gabriel Eduardo Figueroa resulta válida;
Que en virtud de ello la Jefatura de la Sala II considera que se debería formular cargo por la suma de $4.000,00 correspondiente a la factura de Natalia Eugenia Seivane;
3.- Que en el punto 15 del informe valorativo se observó:
- a foja 426 la orden de pago Nº 20186 por $96.003,27 en concepto de pago de Ingresos Brutos Agentes de recaudación junto a copia de formulario de pago a foja 425, en la cual se detallan presentación de las declaraciones juradas de enero 2013 (con discriminación de interés de $7.972,09), enero 2018 (con discriminación de interés de $7.867,50), febrero 2018 (con discriminación de interésde $5.300,15) y enero 2019 (con discriminación de interés de $2.173,29);
- a foja 587 la orden de pago Nº 20238 por $60.117,41 en concepto de pago de Ingresos Brutos Agentes de recaudación junto a copia de formulario de pago a foja 586, en la cual se detalla el anticipo de febrero 2019 con recargo de intereses ($2.643,79);
Que al respecto se solicitó que se adjunten cada una de las Declaraciones Juradas presentadas junto a la constancia de presentación; que se tenga en cuenta que es obligación de los responsables realizar las presentaciones, y pago si correspondiera, en tiempo y forma. Por lo que, los gastos extraordinarios que se generen por incumplimiento a su deber recaen por cuenta de los responsables. Siendo que total de intereses asciende a $25.956,82 deben realizar el reintegro adjuntando copia de la boleta de depósito y del recibo de recaudación respectivo y finalmente se solicitó informar detalladamente la situación impositiva en la se encuentra la Comuna atento a que al rendirse períodos vencidos con recargo de intereses, se verifica que la Comuna no tiene presentaciones y pago al día con la Dirección General de Rentas;
Que ante la falta de respuesta de los responsables es que la Jefatura de la Sala II considera que se debería formular cargo por la suma de $25.956,82;
4.- Que en el punto 17 del informe valorativo se observó:
- a foja 473 Orden de Pago Nº 20203 en concepto de Crédito ley Nº 2870 Desarrollo Territorial Álvarez Moran Candela por $500.000,00 junto a nota de recepción de conformidad con firma certificada por policía;
- a foja 475 Orden de Pago Nº 20204 en concepto de Crédito ley Nº 2870 Desarrollo Territorial Biggi Olga Nancy por $500.000,00 junto a nota de recepción de conformidad con firma certificada por policía;
- a foja 477 Orden de Pago Nº 20205 en concepto de Crédito ley Nº 2870 Desarrollo Territorial Martínez Yolanda por $800.000,00 junto a nota de recepción de conformidad con firma certificada por policía;
- a foja 479 Orden de Pago Nº 20206 en concepto de Crédito ley Nº 2870 Desarrollo Territorial Cabrera Fabricio por $800.000,00 junto a nota de recepción de conformidad con firma certificada por policía;
Que en ese sentido se solicitó que se adjunte la documentación respaldatoria correspondiente, conforme lo establece la Ley Nº 2870
Que los responsables no presentan la documentación solicitada para la rendición de los créditos otorgados, por lo que la Jefatura considera que se debería formular cargo por la suma de $2.600.000,00;
5.- Que corresponde efectuar una mención particular respecto de las observaciones formuladas en relación con los puntos 1 a 6, 9 a 14, 16, 18 a 23 del pedido de antecedentes las cuales fueron mantenidas en el informe valorativo emitido en autos; dado que las mismas no obtuvieron respuesta alguna por parte de los responsables renditivos;
Que la falta de respuesta al pedido de antecedentes constituye una infracción pasible de sanción conforme lo establece el artículo 34 inciso a) del Decreto Ley 513/1969 y Resolución Nº 17/2012 TdeC, y es por ello que la Jefatura de la Sala II considera que se debería aplicar una multa en esos términos;
III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe

Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;
Que de esta manera se considera que debería formularse un cargo por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS CON 82/100 ($2.752.706,82.-) y aplicarse multa en los términos de la Resolución Nº 17/2012 TdeC;
Que con motivo de la declaración de máxima alerta sanitaria y la adhesión a la emergencia pública en materia sanitaria nacional, motivada por la pandemia de coronavirus (COVID-19) dada la imposibilidad de continuar con el normal funcionamiento de este Organismo, se dispusieron sucesivas suspensiones de plazos para la tramitación de todos los Juicios de Cuentas y de Responsabilidad (Resoluciones TdeC Nº 67/20, Nº 68/20, Nº 71/20, Nº 74/20, Nº 79/20, Nº 82/20, Nº 86/20, Nº 88/20, Nº 94/20, Nº 95/20 y Nº 98/20);
Que mediante Resolución Nº 13/2021 se dispuso, la reanudación de todos los plazos administrativos;
Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley Nº 513/69;
Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

**POR ELLO:**

**LA SALA II**
**DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**
**DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**
**F A L L A:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LOVENTUÉ correspondiente a:
Período: ABRIL 2019-Balance Mensual-.
Giro: PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO CON 54/100 ($7.198.028,54.)
Fecha artículo 30 del Decreto Ley Nº 513/69: 19/03/2021.
**Artículo 3º:** APRUÉBANSE erogaciones por la suma de TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 52/100 ($3.117.963,52.-) quedando un saldo de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100 ($1.327.359,20.-) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.
**Artículo 4º:** FORMÚLASE cargo a los Responsables Sres. Oscar Hugo Martínez, DNI Nº 16.712.238 y Cecilia Figueroa DNI Nº 27.808.940 en su carácter de Presidente y Secretaria Tesorera, respectivamente, de la Comisión de Fomento de LOVENTUÉ, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS CON 82/100 ($2.752.706,82.-) correspondiente al período abril de 2019, según los considerandos de la presente.
**Artículo 5º:** APLICASE multa a los responsables de la Comisión de Fomento de Loventué mencionados en el artículo anterior, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley Nº 643, esto es la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE ($ 19.667,00), en atención al incumplimiento descrito en los considerandos de la presente sentencia.
**Artículo 6º.-** EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo y multa formulados en la Cuenta Corriente Nº 443/9 -CBU Nº 0930300110100000044396- Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.
**Artículo 7º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.
DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

**SENTENCIA Nº 855/2022**

SANTA ROSA, 15 de marzo de 2022

**VISTO:**
El Expediente Nº 83/2021 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. COLONIA SANTA MARÍA. NOVIEMBRE 2019. BALANCE MENSUAL" y;

**RESULTA**
Que a fojas 1/594 obra la rendición de cuentas referida;
Que a fojas 595/597 la Relatoría emitió Pedido de Antecedentes Nº 178/2021, el cual fue notificado a los responsables en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69 conforme surge de fojas 598 a 599;
Que a los responsables no respondieron el Pedido de Antecedentes y consecuentemente se emitieron las intimaciones correspondientes, conforme surge de fojas 600 a 601, sin que se haya agregado a las actuaciones respuesta alguna;
Que a fojas 608/611 se agrega el Informe Valorativo Nº 261/2022 y a foja 612 el Informe del Relator Nº 674/2022;
Que a foja 613/614 obra Informe Definitivo Nº 772/2022,

evaluando las actuaciones;
Que la Sub-Jefatura de la Sala II coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;
Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

**CONSIDERANDO:**
I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley Nº 513/69;
Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante el pedido de antecedentes emitido por el Relator de la Sala II;
Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a los responsables de la Comuna la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;
II.- Que del informe emitido por la Sub-Jefa de Relatores de la Sala II de este Tribunal se desprende que no se ha cumplimentado con la totalidad de lo oportunamente observado;
1.- Que se observó el Comprobante de Contabilización de Pagos Nº 18342, obrante a foja 251, en concepto de Publicidad Pampatagónico por $18.000,00 y a foja 250 se adjunta factura Nº 00003-00000034 de Stella Zambruno Daiana Andrea, la cual fue rendida en el expediente 3334/2019 correspondiente al período Octubre/19. Asimismo a foja 257 se observó el Comprobante de Contabilización de Pagos Nº 18343 en concepto de publicidad digital Pampatagónico por $18.000,00, cuya factura respaldatoria se adjunta a foja 256 y también fue rendida en el expediente correspondiente al período Octubre/19 (Expte. 3334/2019);
Que se solicitó que se acompañen comprobantes válidos para respaldar el gasto, sin embargo los Responsables no dan respuesta alguna y por lo tanto la Jefatura de la Sala II considera que se debería formular cargo por la suma de $36.000,00;
2) Que a fojas 376, 378, 380, 382, 384, 386, 388, 390, 471 y 477 se agregan comprobantes de los que surge el pago de intereses por mora por un total de $128.93. Atento a que es obligación de los responsables realizar las presentaciones y pago en tiempo y forma, los gastos extraordinarios que se generen por incumplimiento a dicha obligación son a cargo de los responsables y por ello se solicitó realizar el reintegro adjuntando copia de la boleta de depósito y del recibo de recaudación respectivo;
Que ante la falta de respuesta de los Responsables, la Jefatura de la Sala II considera que se debería formular cargo por la suma de $128.93;
3) Que se observó el Comprobante de Contabilización de Pagos Nº 18373, obrante a foja 424, en concepto de gastos almuerzo elecciones por $2.800,00 y a foja 423 se adjunta factura Nº 00002-00000236 de Meder Ramiro Antonio con fecha 26/11/2019;
Que se solicitó que se reintegre el monto equivalente (junto con boleta de depósito y recibo de recaudación) ya que de acuerdo al objeto del gasto informado, no corresponde afrontar dicha contratación con gastos de funcionamiento. Dado que los responsables no brindaron respuesta alguna, es que la Jefatura de la Sala II considera que se debería formular cargo por la suma de $2.800,00;
4) Que se observo, a foja 483, el Comprobante de Contabilización de Pagos Nº 18424 en concepto de salidas no documentadas e intereses resarcitorios por la suma de $12.421,86, de foja 479 a 482 se adjuntan Formulario 799/E y Formulario 8900/I junto con los pagos;
Que en ese sentido se solicitó reintegrar el monto equivalente a $12.421,86 (junto con boleta de depósito y recibo de recaudación), ya que de acuerdo al objeto del gasto informado, no corresponde afrontar dicha contratación con gastos de funcionamiento;
Que ante la falta de respuesta de los responsables, la Jefatura de la Sala II considera que se debería formular cargo por la suma de $12.421,86;
5) Que a foja 492 obra el Comprobante de Contabilización de Pagos Nº 18417 en concepto de Braun Luis José pago de viáticos por $7.245,00 y se formula observación respecto de los siguientes anticipos:
- A foja 485 se observa el Anticipo por Comisión de Servicio, en la cual se paga por el día 17/08/2019 $630,00 en lugar de $315,00.
- A foja 487 se observa el Anticipo por Comisión de Servicio, en la cual se paga por el día 24/08/2019 $630,00 en lugar de $315,00.
Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 5 del Decreto 158/92, se solicitó que se realice el reintegro correspondiente por la diferencia a la cuenta corriente de la Comuna ($630,00), adjuntando copia de la boleta de depósito y del respectivo recibo de recaudación, pero ante la falta de respuesta de los responsables es que la Jefatura de la Sala II considera que se debería formular cargo por la suma de $630,00;
6) Que se efectuó la siguiente observación en relación con el pago de viáticos:
- A foja 498 obra el Comprobante de Contabilización de Pagos Nº 18418 en concepto de pago de viáticos dentro de la provincia por $4.725,00 y a foja 495 a 497 se adjuntan ordenes de disposición en donde se informa que el vehículo utilizado para realizarlas comisiones es un sedan (Nº inventario: 739/11).
- A foja 532, obra el Comprobante de Contabilización de Pagos Nº 18422 en concepto de Konrad Domingo pago de viáticos dentro de la provincia por 9.750,00 y de foja 525 a 531 se adjuntan ordenes de disposición en donde se informa que el vehículo utilizado para realizar las comisiones un sedan (Nº inventario: 739/11).
- A foja 541 se agrega el Comprobante de Contabilización de Pagos Nº 18423 en concepto de Eberhardt Serafín pago de viáticos dentro de la provincia por 9.750,00 y de foja 534 a 540 se adjuntan ordenes de disposición en donde se

informa que el vehículo utilizado para realizar las comisiones es un sedan (Nº inventario: 739/11).
Que del estudio del expediente, se verifica que el vehículo utilizado para realizar las comisiones se encuentra dado de baja el día 25/11/2015 y por lo tanto se solicitó que se regularice la situación. Sin embargo los responsables no brindaron respuesta alguna, motivo por el cual la Jefatura de la Sala II considera que se debería formular cargo por la suma de $22.020,00;
7) Que se observó el Comprobante de Contabilización de Pagos Nº 18419, obrante a foja 505, en concepto de Frank Natalia (Pago de viáticos dentro de la provincia) por $3.150,00 y a foja 500 a 504 se adjuntan órdenes de disposición de servicios en las que se detalla que el viático se efectúa en el municipio;
Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 1 del Decreto 158/92, no corresponde el pago de viático y consecuentemente la relatoría solicitó que se realice el reintegro correspondiente a la cuenta corriente de la Comuna ($3.150,00), adjuntando copia de la boleta de depósito y del respectivo recibo de recaudación;
Que ante la falta de respuesta de los responsables a la observación formulada es que la Jefatura de la Sala II considera que se debería formular cargo por la suma de $3.150,00;
8) Que se observó el Comprobante de Contabilización de Pagos Nº 18420, obrante a foja 514, en concepto de Gerling Esteban Pago de viáticos dentro de la provincia por $4.095,00 y a foja 507 a 513 se adjuntan órdenes de disposición de servicios en las que se detalla que el viático se efectúa en la planta urbana. Asimismo se observó el Comprobante de Contabilización de Pagos Nº 18421, agregado a foja 523, en concepto de Eberhardt Fernando Pago de viáticos dentro de la provincia por $4.095,00 y a foja 516 a 522 se adjuntan órdenes de disposición de servicios en las que se detalla que el viático se efectúa en la planta urbana;
Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 1 del Decreto 158/92, no corresponde el pago de viáticos y se solicito que se realice el reintegro correspondiente a la cuenta corriente de la Comuna ($8.190,00), adjuntando copia de la boleta de depósito y del respectivo recibo de recaudación;
Que atento a que los responsables no brindaron respuesta alguna, la Jefatura de la Sala II considera que se debería formular cargo por la suma de $ 8.190,00;
9.- Que corresponde efectuar una mención particular respecto de las observaciones formuladas en los puntos 1, 3, 4, 6, 7, 10 y 11 del pedido de antecedentes y mantenidas en el informe valorativo emitido en auto, dado que las mismas no obtuvieron respuesta alguna por parte de los responsables renditivos;
Que la falta de respuesta al pedido de antecedentes constituye una infracción pasible de sanción conforme lo establece el artículo 34 inciso a) del Decreto Ley 513/1969 y Resolución Nº 17/2012 TdeC, y es por ello que la Jefatura de la Sala II considera que se debería aplicar una multa en esos términos;
III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;
Que de esta manera se considera que debería formularse un cargo por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 66/100 ($85.338,66.-) y aplicarse multa en los términos de lo dispuesto el artículo 34 inciso a) del Decreto Ley 513/1969 y por la Resolución Nº 17/2012 TdeC;
Que con motivo de la declaración de máxima alerta sanitaria y la adhesión a la emergencia pública en materia sanitaria nacional, motivada por la pandemia de coronavirus (COVID-19) dada la imposibilidad de continuar con el normal funcionamiento de este Organismo, se dispusieron sucesivas suspensiones de plazos para la tramitación de todos los Juicios de Cuentas y de Responsabilidad (Resoluciones TdeC Nº 67/20, Nº 68/20, Nº 71/20, Nº 74/20, Nº 79/20, Nº 82/20, Nº 86/20, Nº 88/20, Nº 94/20, Nº 95/20 y Nº 98/20);
Que mediante Resolución Nº 13/2021 se dispuso, la reanudación de todos los plazos administrativos;
Que por Resoluciones Nº 98/2021, Nº 101/2021 y Nº 103/2021 y ante nuevas medidas adoptadas por el gobierno provincial con motivo de la pandemia COVID 19, este Tribunal dispuso nuevamente la suspensión de plazos administrativos;
Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley Nº 513/69;
Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

**POR ELLO:**

**LA SALA II**
**DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**
**DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**
**F A L L A:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de COLONIA SANTA MARÍA correspondiente a:
Período: NOVIEMBRE/2019 -Balance Mensual-.
Giro: PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 31/100 ($4.159.484,31.-)
Fecha artículo 30 del Decreto Ley Nº 513/69: 06/04/2021
**Artículo 2º:** APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 71/100 ($3.227.492,71.-) quedando un saldo de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 94/100 ($846.653,94.-) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.
**Artículo 3º:** FORMÚLASE cargo a los Responsables Sr.

Serafín EBERHARDT- DNI N° 7.358.554 y Sr. Domingo Darío KONRAD GITLEIN– DNI Nº 22.700.877 en su carácter de Presidente y Secretario-Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 66/100 ($85.338,66.-) correspondiente al período noviembre de 2019, según los considerandos de la presente.

**Artículo 4º:** APLICASE multa a los responsables de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María, mencionados en el párrafo anterior, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley Nº 643, esto es un total de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE ($19.667,00-) en atención al incumplimiento descrito en los considerandos de la presente sentencia.

**Artículo 5º.-** EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo y multa formulados en la Cuenta Corriente Nº 443/9 -Banco de La Pampa CBU Nº 0930300110100000044396-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 6º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

**SENTENCIA Nº 534/2020**

SANTA ROSA, 18 de febrero de 2020

**VISTO:**

El Expediente Nº 8481/2017 -MGEyS - caratulado: FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS – DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS ESPECIALES S/INFORMACIÓN SUMARIA CABO FIGUEROA MARIO SEBASTIÁN.-" y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 15/2019 DA, obrante a fs. 116, se atribuyó responsabilidad disciplinaria al Cabo de Policía Mario Sebastián FIGUEROA - DNI Nº 20.707.565 por la falta cometida y encuadrada en el Artículo 58 inciso 15 de la NJF 1034/80;

Que dicha Resolución está firme, consentida y fue debidamente notificada;

Que a fa. 128 son remitidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, en virtud de lo dispuesto por los artículos 73 de la NJF Nº 1034 y 192 del Decreto Reglamentario Nº 978/81;

Que mediante Providencia Nº 732/2019, obrante a fa. 129, se dio intervención a la Jefatura de Juicios de Responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el capítulo IV del Decreto Ley Nº 513/69;

Que la Jefatura, a fa. 102, a fin de justipreciar el perjuicio patrimonial, ordenó se libre oficio al Departamento Logística para que informe el valor total de los daños producidos al Legajo Nº 3116, marca RENAULT LOGAN, Dominio AA 741 NL, perteneciente al Departamento Logística D1;

Que conforme surge del informe recibido, el perjuicio económico para el estado quedó determinado en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 32/100 ($ 37.599,32);

Que en virtud del daño patrimonial advertido en los términos del artículo 19 del Decreto Ley Nº 513/69, a fa. 159 se ordenó la apertura de Juicio de Responsabilidad contra el Cabo de Policía Mario Sebastián FIGUEROA, como así también, el traslado al mismo de la estimación efectuada. Se fijó audiencia para el día 12 de febrero de 2020 a las 10:30 horas para que el presunto responsable se presente en la sede de este Tribunal y ofrezca la prueba de la que intente valerse, referida exclusivamente al monto del daño que se le atribuyó;

Que el Cabo de Policía Mario Sebastián FIGUEROA no se presentó a la audiencia fijada;

Que la Jefatura de Juicio de Responsabilidad elevó conclusión sumarial a este

Tribunal de Cuentas, obrante a fa. 170, y considera que correspondería dictarse Sentencia por la cual se formule cargo al Cabo de Policía Mario Sebastián FIGUEROA por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 32/100 ($ 37.599,32) , en concepto del perjuicio patrimonial para el Estado;

Que este Tribunal de Cuentas coincide con la conclusión de la Jefatura, por lo que corresponde formular cargo al responsable por el monto cuantificado y dar por concluido el Juicio de Responsabilidad;

**POR ELLO:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**
**F A L L A:**

Artículo 1º: Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad al Cabo de Policía Mario Sebastián FIGUEROA - DNI Nº 20.707.565 y en consecuencia formúlese cargo al responsable, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 32/100 ($ 37.599,32), en concepto del perjuicio patrimonial para el Estado a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.

Artículo 2º: Emplázase al responsable indicado en el

artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificado del presente fallo proceda a depositar el importe del cargo formulado a la orden del Tribunal de Cuentas en la cta. cte. nº 443/9 del Banco de La Pampa -Casa Central, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.
Artículo 3º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese al responsable, publíquese en el
Boletín Oficial y cumplido, archívese.
DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. José Carlos MOSLARES, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

# LICITACIONES

## MINISTERIO DE SALUD
## SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### EXPEDIENTE Nº 11861/22
### LICITACIÓN PÚBLICA N° 173/22

**OBJETO:** Adquisición de dos (2) ambulancias de traslado básico tipo no asistencial 0 km.
**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 11 de NOVIEMBRE de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
**ACCESO AL PLIEGO:**
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
**PRESUPUESTO OFICIAL:**
Pesos TRECE MILLONES ($13.000.000,00)
**VALOR DEL PLIEGO:**
Pesos SEIS MIL QUINIENTOS ($6.500,00)
**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos SETENTA ($ 70,00)
B.O. 3541

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN
## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

### EXPEDIENTE Nº 8022/22
### LICITACIÓN PÚBLICA N° 187/22

**OBJETO:** Prestación de los servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Escuela N° 105 y Escuela de Adultos N° 6 ubicadas en la calle Chacabuco N° 1745 y JIN Nº 31 de la Escuela Nº 105 (turno mañana) ubicado en la calle Río de La Plata Nº 1400, todos de la ciudad de Santa Rosa.
**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 10 de NOVIEMBRE de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
**ACCESO AL PLIEGO:**
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($ 1.600.000,00)
**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos VEINTICINCO MIL CINCUENTA ($25.050,00)
**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos SETENTA ($ 70,00)
B.O. 3541

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
### EXPEDIENTE Nº 12201/22

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 179/22

**OBJETO:** Adquisición de neumáticos para el legajo N° 3101 afectado al servicio del Ministerio de la Producción
**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 11 de NOVIEMBRE de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
**ACCESO AL PLIEGO:**
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos OCHOCIENTOS MIL ($800.000,00)
**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CUATROCIENTOS ($400,00)
**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos SETENTA ($ 70,00)
B.O. 3541

## SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
## ENTE COMUNAL CASA DE PIEDRA

### EXPEDIENTE Nº 16444/21
### LICITACIÓN PÚBLICA N° 127/22

**OBJETO:** Servicio de provisión de gas GLP para la Villa Turística Casa de Piedra dependiente del Ente Comunal Casa de Piedra de la Secretaria General de la Gobernación.
**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 10 de NOVIEMBRE de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
**ACCESO AL PLIEGO:**

https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA ($450,00) por KILOGRAMO.
**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos SIETE MIL QUINIENTOS ($7.500,00)
**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos SETENTA ($ 70,00)

B.O. 3541

**SECRETARIA DE ENERGÍA Y MINERÍA**
**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

**EXPEDIENTE Nº 11261/20**
**LICITACIÓN PUBLICA N° 71/21**

**OBJETO:** Adquisición de un sistema integral de gestión de energía eléctrica en zonas no concesionadas de la Provincia con destino a dicha Administración.
**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 15 de NOVIEMBRE de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
**ACCESO AL PLIEGO:**
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
**PRESUPUESTO OFICIAL:** Dólares Estadounidense NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL (U$S 962.000,00)
**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos VEINTICINCO MIL CINCUENTA ($25.050,00)
**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos SETENTA ($ 70,00)

B.O. 3541

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/22**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN NUEVA COCHERA PARA AMBULANCIA Y VIVIENDA DE SERVICIO EN CENTRO DE SALUD – FALUCHO - LA PAMPA". -**
**PRESUPUESTO OFICIAL:** $ 27.456.550,93
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.
**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** $ 27.456.550,93. -
**MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA:** $ 274.565,51.
**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA. -
**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 18 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 11:00 HS.-
**PRECIO DEL PLIEGO:** $ 0,00. -
**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa. -
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN LA LOCALIDAD DE FALUCHO – LA PAMPA. -

B.O. 3541

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT
SECRETARÍA DE HÁBITAT

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV

Llamado a Licitación Pública Nº 3/22
Por sistema de Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

Provincia de La Pampa

OBJETO

Contratar la construcción de "Obra de Infraestructura vial e hidráulica para el BARRIO DEL OESTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA, PROVINCIA DE LA PAMPA"
SEPA Pro.Me.Ba 4 - 458-LPN-O

| | |
|---|---|
| PRESUPUESTO OFICIAL | $ 822.290.615,61( son pesos ochocientos veintidos millones, doscientos noventa mil, seiscientos quince pesos, con sesenta y un centavos. Valor de referencia Unidad de Vivienda 7.227.022,46 Uvis (UVI – Ley Nº 27.271 y 27.397). Cotización 1 UVI = $113,78 según publicación BCRA el día 20/05/2022 |
| FINANCIAMIENTO | Nación Argentina/BID |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 365 corridos |
| ADQUISICIÓN DE PLIEGOS | A partir del miércoles 26 de octubre de 2022 en la Unidad Ejecutora Provincial PROMEBA, avenida Argentino Valle 655 - Santa Rosa - LP y/o www.promeba.gob.ar |
| VALOR DEL PLIEGO | Gratuito |
| CONSULTAS | Apartir del jueves 3 de noviembre de 2022 en la Unidad Ejecutora Provincial PROMEBA, avenida Argentino Valle 655 - Santa Rosa - LP- de 08:00 a 12:00 hs, hasta el lunes 7 de noviembre de 2022 y/o www.promeba.gob.ar |
| RECEPCIÓN DE OFERTAS | En la Unidad Ejecutora Provincial, PROMEBA avenida Argentino Valle 655 - Santa Rosa - LP, hasta el jueves 17 de noviembre de 2022 a las 9:30 hs. |
| ACTO DE APERTURA | En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa PROMEBA avenida Argentino Valle 655 - Santa Rosa - LP, el jueves 17 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs, en presencia de los oferentes o sus representantes. |

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo Nº BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

más información: www.promeba.gob.ar

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV
PRÉSTAMO BID 3458 OC-AR

IPAV DESARROLLO URBANO
Obras y Servicios Públicos | LA PAMPA

Presidencia de la Nación

B.O. 3541

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Llamado a Licitación**
**Ministerio de Obras y Servicios Públicos**
**Dirección Provincial de Vialidad**

**Licitación Pública Nº:** 17/2022
**Expediente Nº:** 15768/2022 - Ministerio de Obras y

Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad
**Resolución Nº:** 518/2022, del 20/10/2022

**Llámese a Licitación Pública para la Obra: "Pavimentación calle FELICE- Santa Rosa".**

**Presupuesto Oficial: $** 672.677.000,00 (septiembre 2022)
**Capacidad de Contratación Libre Anual:**
$ 448.451.334,00
**Capacidad Técnica Requerida:** $ 672.677.000,00
**Plazo de Ejecución:** 18 (dieciocho meses)
**Especialidad:** "Pavimentos Flexibles"
**Precio del Pliego:** $ 80.000,00 (Pesos ochenta mil)
**Apertura de las Propuestas:** Jueves 17/11/2022 a las 10:00 hs. en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto Nº 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa..
**Consultas:** En la Dirección Principal de Estudios y Proyectos - Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.
**Venta del Pliego:** En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

B.O. 3541

**MINISTERIO PÚBLICO**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2022 - Expte. N° 6794/22**

**Objeto del llamado:** Este llamado tiene por objeto la provisión de insumos y elementos destinados a la Sección Rastros de la Agencia de Investigación Científica dependiente del Ministerio Público de La Pampa.
**Presentación de propuestas:** hasta el **07/11/2022**, a las **10:00**, en la sede de la **Oficina Contable** -1er. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Avenida Uruguay Nº 1097, Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451440-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la **apertura de las ofertas**.
Los pliegos pueden ser consultados en **www.mplapampa.gov.ar**
**Valor del pliego:** $ 1.750,00 (pesos un mil setecientos cincuenta).
**Sellado de ley:** $70,00 (pesos setenta) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3541

**MINISTERIO PÚBLICO**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/22 - Expte. N° 6877/22**

**Objeto:** Contratación del servicio de limpieza para las Asesorías de Niñas, Niños y Adolescentes con sede en General Pico**.**
**Presentación de propuestas:** hasta el **04/11/22**, a las **10:00**, en la sede de la **Oficina Contable** -1er. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Avenida Uruguay Nº 1097, Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451440-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la **apertura de las ofertas**.
Los pliegos pueden ser consultados e impresos en **www.mplapampa.gov.ar**.
**Presupuesto oficial mensual:** $150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil) por mes.
**Valor del pliego:** $2.700,00 (pesos dos mil setecientos).
**Sellado de ley:** $70,00 (pesos setenta) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3541

# EDICTOS

## JEFATURA DE POLICÍA

Por medio de la presente me dirijo a Ud., solicitando quiera tener a bien publicar el texto que se detalla en párrafo inferior. Tal petición tiene relación con el expediente que se tramita en Jefatura de Policía de la provincia de La Pampa bajo registro Nº 18223/2019 caratulado "Ministerio de Seguridad – Jefatura de Policía – S/Baja de la Institución Policial CANO HÉCTOR DARÍO". Al no poder ser notificado el ciudadano CANO del Decreto Nº 1697/21 tomó intervención la Delegación Asesoría Letrada de Gobierno actuante en Jefatura de Policía, mediante Dictamen Nº 586/22 y dispuso proceder acorde a lo normado en el Artículo 47 del Decreto Nº 1684/79, es por ello que se requiere se publique el siguiente contenido:
"La Policía de la provincia de La Pampa, mediante expediente Nº 18223/2019 caratulado "Ministerio de Seguridad – Jefatura de Policía – S/Baja de la Institución Policial CANO HÉCTOR DARÍO", se notifica al ex Sargento de Policía Héctor Darío CANO, D.N.I. Nº 26.493.741, que el Poder Ejecutivo ha dictado el Decreto Nº 1697/21 /20, con fecha 09 de Junio de 2021, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, DECRETA: Artículo 1º.- Acéptese la renuncia presentada por el Sargento de Policía Héctor Darío CANO, D.N.I. Nº 26.493.741, Clase 1978 y en consecuencia dese de baja de la Policía de la Provincia de La Pampa, a partir del día 3 de diciembre de 2019, conforme lo establecido en el artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034/80.- ARTICULO 2º.- Facúltase al señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes licencias adeudadas correspondientes a la fecha de la baja, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.- Artículo 3º.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.- Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.- Artículo 5º.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad a sus demás efectos."

B.O. 3540 a 3542

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

La Ministra de la Producción, cita y emplaza a Herederos y/o a la Sucesores del señor Ernesto GRIZIUK, D.N.I. N° M 7.367.502, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución Nº 252/11, de fecha 25 de abril de 2011, para que comparezca en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2º Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($47.248,66) a fecha 10 de noviembre de 2022, el cual deberá ser actualizado al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente Nº 8733/22 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de dar inicio de las acciones legales correspondientes. El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 12 de OCTUBRE de 2.022. VISTO:….CONSIDERANDO:….POR ELLO: LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN RESUELVE: Artículo 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Ernesto GRIZIUK, D.N.I. N° M 7.367.502, mediante Resolución Nº 252/11, de fecha 25 de abril de 2011, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEXTA del Contrato de Mutuo obrante de fojas 8, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 10 de noviembre de 2022, el importe de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($47.248,66). Artículo 2°.- Ordénase la publicación de edictos por única vez en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Resolución, a efectos de que Herederos y/o a la Sucesión del señor Ernesto GRIZIUK, D.N.I. N° M 7.367.502, con domicilio real en 25 de Mayo N° 240 de la localidad de Guatraché, comparezcan en el plazo de DIEZ (10) días hábiles ante la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo actualizado con sus intereses, resultante del crédito otorgado por Resolución Nº 252/11, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales correspondientes. Artículo 3º.- Transcurrido el plazo estipulado en el artículo anterior, la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera derivará a Contaduría General de la Provincia, las presentes actuaciones para que se proceda a la confección de la Boleta de Deuda a nombre de los herederos y/o Sucesores del señor Ernesto GRIZIUK, D.N.I. N° M 7.367.502, la suma adeudada actualizada con sus intereses por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta Nº 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los DIEZ (10) días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la Garantía. Artículo 4º.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial, RESOLUCIÓN Nº 364/22. FDO: Veterinaria Fernanda Beatriz GONZÁLEZ, Ministra de la Producción.

B.O. 3541

La Ministra de la Producción, cita y emplaza a Herederos y/o a la Sucesores del señor Julio ÁLVAREZ, D.N.I. N° 7.349.402, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución Nº 735/11, de fecha 20 de septiembre de 2011, para que comparezca en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2º Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($46.590,47) a fecha 10 de noviembre de 2022, el cual deberá ser actualizado al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente Nº 8544/22 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de dar inicio de las acciones legales correspondientes. El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 12 de octubre de 2.022.

VISTO:…. CONSIDERANDO:…. POR ELLO: LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN RESUELVE: Artículo 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Julio ÁLVAREZ, D.N.I. N° 7.349.402, mediante Resolución Nº 735/11, de fecha 20 de septiembre de 2011, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEXTA del Contrato de Mutuo obrante de fojas 8, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 10 de noviembre de 2022, el importe de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($46.590,47). Artículo 2°.- Ordénase la publicación de edictos por única vez en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Resolución, a efectos de que Herederos y/o a la Sucesión del señor Julio ÁLVAREZ, D.N.I. N° 7.349.402, con domicilio real en Avda. Amelio Buzzi N° 666 de la localidad de Bernasconi, comparezcan en el plazo de DIEZ (10) días hábiles ante la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo actualizado con sus intereses, resultante del crédito otorgado por Resolución Nº 735/11, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales correspondientes. Artículo 3º.- Transcurrido el plazo estipulado en el artículo anterior, la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera derivará a Contaduría General de la Provincia, las presentes actuaciones para que se proceda a la confección de la Boleta de Deuda a nombre de los herederos y/o Sucesores del señor Julio ÁLVAREZ, D.N.I. N° 7.349.402, la suma adeudada actualizada con sus intereses por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta Nº 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los DIEZ (10) días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la Garantía. Artículo 4º.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las

gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial, RESOLUCIÓN Nº /22. FDO: Veterinaria Fernanda Beatriz GONZÁLEZ, Ministra de la Producción.

B.O. 3541

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS**

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Pablo Cristian QUAGLIA, D.N.I. N° 28.544.665, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 355/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($ 15.440,00).-
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de septiembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 574/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3540 a 3542

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Joaquín José Luis SUAREZ CHAMINE, D.N.I. N° 39.931.739 y al señor Iván Alberto Miguel TOMASO, D.N.I. N° 33.526.426, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 83), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 285/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO ($ 32.424,00).-
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de septiembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 575/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3540 a 3542

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Lucas Matías MOLINA, D.N.I. 29.325.018, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 4) y 31), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 068/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($ 7.720,00).-
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de septiembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 576/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3540 a 3542

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Oscar Eduardo LIBILAO, D.N.I. N° 31.087.518, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 136/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($ 7.720,00).-
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de septiembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 577/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3540 a 3542

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Jorge Fabián PLATNER, D.N.I. N° 20.240.910, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 2), 26) y 45), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 403/19 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS ($ 21.616,00).-
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de septiembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín

Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 578/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3540 a 3542

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Lucas Andrés RIGAL, D.N.I. N° 30.318.442, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 2) y 31), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 363/19 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO ($ 10.808,00).
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de septiembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 579/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3540 a 3542

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a la señora Graciela Adelaida TACCONE, D.N.I. N° 17.971.283, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 63) y 77), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 305/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS ($ 37.056,00).
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de septiembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 580/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3540 a 3542

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Cristian Gastón CENIZO, D.N.I. N° 32.046.251, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 209/20 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($ 7.720,00).-
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de septiembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 581/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3540 a 3542

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Lucas Daniel WILBERGER, D.N.I. N° 30.042.669, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 31), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 089/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($ 7.720,00).-
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de septiembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 582/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3540 a 3542

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor José Alberto GARCÍA, D.N.I. N° 27.103.102, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 140/20 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO ($ 24.704,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de septiembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 583/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3540 a 3542

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Claudio Daniel LÓPEZ, D.N.I. N° 25.851.162, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de

acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 77), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 313/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 46.320,00).-
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de septiembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 584/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3540 a 3542

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Guillermo MORA, D.N.I. N° 39.513.689, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 48/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de CINCUENTA (50) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS ($ 4.632,00).-
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de septiembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 585/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3540 a 3542

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Nicolás Alejandro ZÚÑIGA, D.N.I. N° 39.378.429 y la señora Estela Nélida MÁRQUEZ, D.N.I. N° 32.474.854, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 119/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS ($ 6.176,00).-
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de septiembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 586/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3540 a 3542

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Norberto Rafael ZAPATA, D.N.I. N° 31.595.686, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 160/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO ($ 24.704,00).-
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de septiembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 587/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3540 a 3542

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Mario Ángel ZABALA, D.N.I. N° 31.482.151, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), 40) y 83), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 417/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 33.968,00).-
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de septiembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 598/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3540 a 3542

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Diego Oscar GONZÁLEZ, D.N.I. N° 31.942.725, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 31), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 271/20, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ

(10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($ 7.720,00).
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de septiembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 599/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3540 a 3542

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor José Luis MAIDANA, D.N.I. 28.601.180, la sanción impuesta, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 355/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS DOCE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS ($ 12.352,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de septiembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 574/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Gustavo Daniel FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 43.150.029, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 199/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($ 7.720,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 6 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 628/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Heber Omar DESTASI, D.N.I. N° 31.087.540, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 231/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS ($ 37.056,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 606/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Cristian Javier LUDUEÑA, D.N.I. N° 34.537.001, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 523/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS ($ 6.176,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 608/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Martín Álvaro MORA, D.N.I. N° 35.386.327, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 29) y 69), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 274/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 30.880,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de

Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 616/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Enrique Edgardo BARROSO, D.N.I. N° 33.930.208, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 31), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 196/20 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($ 15.440,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 620/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Fabio Alejandro SÁNCHEZ, D.N.I. N° 34.633.015, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 075/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 33.968,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 611/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Leonardo Fabio CASENAVE TELLO, D.N.I. N° 32.486.933, la sanción impuesta en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 215/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO ($ 32.424,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 30 de abril del año 2023.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 607/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Brian Gabriel DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 38.808.171, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 40), 37) y 61) , del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 095/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO ($ 79.534,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de marzo del año 2023.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 617/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Luis Miguel CARRIPILON, D.N.I. N° 36.284.321, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 40), 37) y 61), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 095/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de

PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 41.496,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de marzo del año 2023.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 617/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Pablo Jesús PONCE, D.N.I. Nº 39.696.182, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 343/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA ($ 23.160,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada vigente hasta el 30 de junio del año 2023.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 12 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 642/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Enrique Edgardo BARROSO, D.N.I. N° 33.930.208, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 31), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 323/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO ($ 24.704,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 614/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Oscar Javier CAMINO, D.N.I. N° 23.972.083, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 206/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS ($ 6.176,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 12 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 644/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Alejandro Sebastián ÁLVAREZ, D.N.I. N° 28.405.640, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 29) y 69), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 206/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS ($ 50.952,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 12 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 644/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Guillermo Ezequiel MORA SOSA, D.N.I. N° 31.134.520, la sanción impuesta en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 232/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de

La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO ($ 49.408,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 12 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 645/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Kevin Ezequiel OBANDO NIEVES, D.N.I. N° 39.943.428, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 30), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 289/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($ 15.440,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 619/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Juan Diego Martín PARADA, D.N.I. N° 34.809.690, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 428/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO ($ 3.088,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 621/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Rubén Oscar QUIROGA, D.N.I. N° 43.541.871, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 376/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 6.484,80). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 609/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Néstor Maximiliano RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 37.397.001, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 245/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO ($ 3.088,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 12 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 643/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Miguel Ángel RODRÍGUEZ GROBETS, D.N.I. N° 38.038.947, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 147/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS ($ 6.176,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín

Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 604/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Julio Aníbal ROSA, D.N.I. N° 16.709.390, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 77), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 429/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO ($ 32.424,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 615/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Alejandro José Esteban SILVA, D.N.I. N° 10.614.736, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 271/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO ($ 3.088,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 610/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Nolberto Enzo VILLEGAS, D.N.I. N° 16.092.852 y la señora Yanira Soledad MIRANDA, D.N.I. N° 35.240.574, la sanción impuesta, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 5) y 26), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 365/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS ($ 4.632,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 618/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a la señora María de los Ángeles MIRANDA, D.N.I. N° 24.100.746, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 69), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 421/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 30.880,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 613/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Luis Miguel PACHECO, D.N.I. N° 36.314.407, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 274/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 46.320,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 616/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3541 a 3543

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Jonatán Ezequiel QUIROGA, D.N.I. N° 38.169.910, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente,

de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 274/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 6.484,80).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de octubre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 616/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3541 a 3543

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al señor Héctor Adolfo GOBBI, D.N.I. Nº 11.679.141, que en su calidad de titular del inmueble con designación catastral Sección V, Fracción B, Lote 17, Parcela 8, Partida Nº 644145, Departamento Caleu Caleu, se le imputó por infracción al inciso 17) del artículo 26 del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, y su modificatoria por Ley Nº 3047, de acuerdo a Disposición de este Organismo Nº 553/2019, de fecha 03/10/19, tramitada bajo Expediente Nº 12415/2019.-
El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA,
VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales
DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,
DISPOSICIÓN Nº
FIRMADO: Tec. Ftal. CARLOS BONNEMEZON. Director General de Recursos
Naturales.

B.O. 3541 a 3543

**INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA**

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES RODRÍGUEZ, EDUARDO FERNANDO – M.I. N° 7.350.600 Y ECHEVARNE, NILDA ARACELI – M.I. N° 9.994.523, A QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ACREDITEN TRAMITE SUCESORIO NECESARIO PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN RESPECTIVA AL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL N° 18 DEL PLAN FO.NA.VI. XX DE LA LOCALIDAD DE PICHI HUINCA – LA PAMPA. ASIMISMO SE LE HACE SABER QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS DE LOS SEÑORES RODRÍGUEZ Y ECHEVARNE, ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGOS, SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 368/86-00018-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3541 a 3543

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA MUÑOZ GAITÁN MARÍA ALEJANDRA D.N.I. N° 23.081.126, A QUE EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL Nº 1593 – PLAN 5000 VIVIENDAS – ZONA 23 - TERCERA ETAPA, DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACIÓN, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 88/98-01593-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3541 a 3543

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, **INTIMA** A LOS SEÑORES DENIS SILVESTRE, CISNEROS ROJAS D.N.I. N° 34.351.822 Y GISELA STEFANIA, PROST D.N.I. N° 36.328.086 A QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ **(10)** DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, **ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA,** IDENTIFICADA CON EL Nº 14 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – RECONVERSIÓN 2010, DE LA LOCALIDAD DE BERNASCONI – LA PAMPA. VIVIENDA QUE

FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE **OCUPACIÓN Y DEUDA.** SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL **EXPEDIENTE Nº 11/2011-00014-IPAV.** EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3541 a 3543

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 299/99– 00685–IPAV, notifica por la presente a los presuntos herederos de la Señora Liria Ester ANDINO D.N.I. N° F6.355.159, que en los autos caratulados: **"CASA N° 685 – PLAN FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS – ZONA 29 – CIUDAD. SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: ANDINO, MARÍA ESTER.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 404/22-IPAV con fecha 1 de Abril de 2022, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.-**Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 821/01 a favor de la Señora Liria Ester ANDINO D.N.I. N° F6.355.159, la vivienda N° 685 construida mediante el Plan FO.NA.VI 3000 viviendas (ZONA 29) de la ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio h, Manzana 37B, Parcela 3, Partida N° 744769; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario y falta de pago de las cuotas de amortización.-**Artículo 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nacional Nº 21581.-**Artículo 3°.-**Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3541 a 3543

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 731/18 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 3.457, Conductor: Martin Ernesto, MARTÍNEZ. Propietario: Leonel Evangelista y CIA S.R.L.**", notifica la empresa LEONEL EVANGELISTA Y CIA S.R.L. CUI N° 30-70833529-7 en calidad de propietaria del dominio N° IUS 984; y a la empresa GV CONSIGNATARIA DE HACIENDA Y SUBPRODUCTOS GANADEROS S.A., CUIT N° 30-70849891-9, en carácter de firma receptora de los dominios N° IUS 984 y OLZ 609, que se ha dictado Resolución N° 103/2022, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 16 de marzo de 2022. **VISTO:… CONSIDERANDO:… "… RESUELVE Artículo 1º**: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 731/18 Acta de Contravención N° 3.457, imputándose la circulación de los dominios IUS 984 y OLZ 609, transitando excedidos en el peso total a transmitir a la calzada (3450 kg.) e imponer la sanción de multa de 571 U.F. según lo establece el Decreto 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. V; equivalente a 571 litros de nafta especial a al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino, vigente al momento de hacerse efectico el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al conductor Señor MARTIN ERNESTO MARTÍNEZ DNI N° 28.749.353; a la empresa LEONEL EVANGELISTA Y CIA S.R.L., CUIT N° 30-70833529-7, propietaria del Dominio IUS 984; a la empresa TRANSPORTES FERNÁNDEZ E HIJOS S.R.L., CUIT N° 30-71069239-0, propietaria del dominio OLZ 609; a la empresa COMPAÑÍA INDUSTRIAL DEL SUR S.A., CUIT N° 30-71421589-9, en carácter de firma cargadora de los dominios IUS 984 y OLZ 609; y a la empresa GV CONSIGNATARIA DE HACIENDA Y SUBPRODUCTOS GANADEROS S.A., CUIT 30-70849891-9, en carácter de firma receptora de los Dominios IUS 984 y OLZ 609." **"Artículo 2°:** Conferir a los infractores nombrados en el Art. 2 el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV 270/03 – Anexo I – Art. N° 9)." **"Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)" "**Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8, dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese."… **DADA**: En la sesión Nº 1.881, del viernes 09 de marzo de 2022. **FDO.**: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Jorge Horacio Labegorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla, Guillermo Osvaldo Bertone e Ing. Miguel Ángel Alderete." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 26 de septiembre de 2022. -

B.O. 3539 a 3541

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 694/18 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 3.371, Conductor: OJEDA, Allen E. Propietario: BONKOVKI e Hijos S.R.L.**", notifica a la Empresa Héctor BONKOVKI e Hijos S.R.L. CUIT N° 30-70981124-6 en calidad de propietaria de la maquinaria agrícola, que se ha dictado

Resolución N° 127/2022, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 01 de abril de 2022. **VISTO:… CONSIDERANDO:… "… RESUELVE Artículo 1º**: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 694/18, Acta de Contravención Nº 3.371, y sancionar al Señor Allen Emanuel OJEDA DNI N° 34.792.870, conductor de la maquinaria agrícola, y a la firma Héctor BONKOVKI e Hijos S.R.L. CUIT N° 30-70981124-6, por circular sin el correspondiente permiso otorgado por autoridad competente, sin los elementos de seguridad necesarios, y por remolcar arados, sinfines, sembrados u otros implementos que no tengan de fábrica paragolpes incorporados como último enganche, en infracción de Art. 5, 6 y 12 de la Ley Provincial N° 1.8423 y condenarlos, según lo normado en el Art. 2 Inc. I y XI del Anexo B del Decreto 2055/00, a la pena de multa de 700 U.F., representativa de la cantidad de 700 litros de nafta especial a $ 33,09 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino al momento de acogerse al pago voluntario." "**Artículo 2°:** Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1°, en virtud del pago voluntario efectuado por la suma de $11.980,50, del valor total de la multa, más $399,00 por gastos administrativos, según recibo N° 001360." "**Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. 560/04)." "**Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Cargas y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese" **DADA**: En la sesión Nº 1.883, del miércoles 30 de marzo de 2022. **FDO.**: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Horacio Jorge Labegorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla, Guillermo Osvaldo Bertone e Ing. Miguel Ángel Alderete." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 26 de septiembre de 2022-

B.O. 3539 a 3541

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 149/19 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 3.460, Conductor: MANZANO, Cristian David. Propietario: BECERRA, María Norma.**", notifica al Señor CRISTIAN DAVID MANZANO DNI N° 27.473.877 en calidad de conductor de los dominios **KZC 143** y **PHA 668**, que se ha dictado Resolución N° 165/2021, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 14 de mayo de 2021. **VISTO:… CONSIDERANDO:… "… RESUELVE Artículo 1º**: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 149/19, Acta de Contravención Nº 3.460, y sancionar a la Señora María Norma BECERRA, DNI N° 5.456.284, propietaria de los dominios **KZC 143** y **PHA 668**, a la firma CRISTAMINE S.A., CUIT N° 30-50423240-5, cargadora de los dominios **KZC 143** y **PHA 668**, a la firma VISTA OIL & GAS ARGENTINA S.A., CUIT N° 33-51595089-9, receptora de los dominios **KZC 143** y **PHA 668**, y al Señor Cristian David MANZANO, DNI N° 27.473.877, conductor de los dominios **KZC 143** y **PHA 668,** por circular excedido en el peso total a transmitir a la calzada (1550 kg.), en infracción de Art. 53, Inc. d), de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, y condenarlo, según lo normado en el Art. 2 Inc. V del Anexo B del Decreto 2055/00, a la pena de multa de 415 U.F., representativa de la cantidad de 415 litros de nafta especial a $ 35,52 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino al momento de acogerse al pago voluntario." "**Artículo 2°:** Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1°, en virtud del pago voluntario efectuado por la suma de $ 14.740,80 del valor total de la multa, más $ 1.230,00 por gastos administrativos, según recibo N° 001358." "**Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. 560/04)." "**Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Cargas y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese" **DADA**: En la sesión Nº 1.854, del viernes 14 de mayo de 2021. **FDO.**: Presidente, Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Horacio Jorge Labegorra, Guillermo Osvaldo Bertone, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla e Ing. Miguel ángel Alderete." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 26 de septiembre de 2022.

B.O. 3539 a 3541

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 437/17 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 3.344, Conductor: LÓPEZ, Sergio. Propietario: VICENS, Oscar.", notifica al Señor Sergio Darío LÓPEZ DNI N° 30.058.047 en calidad de conductor de los dominios N° AA 787ZV y GCF 259, que se ha dictado Resolución N° 185/2022, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 26 de abril de 2022. VISTO:… CONSIDERANDO:… "… RESUELVE Artículo 1º: NO hacer lugar al descargo presentado por el Señor Oscar Alberto VICENS, propietario de los dominios N° AA 787ZV y GCF 259, por los fundamentos esgrimidos ut supra." "Artículo 2º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 437/17 Acta de Contravención N° 3.344, imputándose la circulación de los dominios AA 787ZV y GCF 259, transitando excedidos en el peso total a transmitir a la calzada (12.650 kg.) en infracción al Art. 53 Inc. d) de la Ley Nacional N° 24.449, e imponer la sanción de multa de 5264 U.F. según lo establece el Decreto 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. V; equivalente a 5264 litros de nafta especial a al precio de venta al público

que fija el Automóvil Club Argentino, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al conductor Señor SERGIO DARÍO LÓPEZ DNI N° 30.058.047; al Señor OSCAR ALBERTO VICENS, DNI N° 7.365.339, propietario de los Dominios AA 787ZV y GCF 259; a la Empresa LOGÍSTICA MISQUI HUE S.R.L., CUIT N° 30-70893625-8, en carácter de transportista de los Dominios AA 787ZV y GCF 259; a la empresa TAMARINDO SAICGYA, CUIT N° 33-51177535-9, cargadora de los Dominios AA 787ZV y GCF 259; y a la empresa LDC ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-52671272-9, receptora de los Dominios AA 787ZV y GCF 259.” “Artículo 3°: Conferir a los infractores nombrados en el Art. 2 el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV 270/03 – Anexo I – Art. N° 9).” “Artículo 4°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)” “Artículo 5°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8, dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”… DADA: En la sesión Nº 1.886, del viernes 22 de Abril de 2022. FDO.: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Jorge Horacio Labegorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla, Guillermo Osvaldo Bertone e Ing. Miguel Ángel Alderete.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 26 de septiembre de 2022.

B.O. 3539 a 3541

## SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa, en autos Nº 10544/2022 caratulado: “SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE. S/ EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DEPOSITO DE ALMACENAMIENTO Y VENTA DE AGROQUÍMICOS, SEMILLAS Y FERTILIZANTES EN QUEMÚ-QUEMÚ. CEREALES QUEMÚ S.A.” convoca a AUDIENCIA PÚBLICA según lo establecido en Disposición de la Subsecretaría de Ambiente Nº 455/2022 del día 23 de noviembre de 2022, la que en su parte pertinente expresa: “**Artículo 1º.- LLÁMASE a AUDIENCIA PÚBLICA**, el día 23 de noviembre de 2.022 a las 11:00 horas, en el Salón ubicado en calle Malvinas Argentinas esquina Laprida en la localidad de Quemú Quemú, Departamento Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar en la misma el proyecto denominado “Depósito para el almacenamiento y despacho de agroquímicos, semillas y fertilizantes” en la localidad de Quemú Quemú, Departamento Quemú Quemú, Provincia de La Pampa. **Artículo 2°.- HÁGASE SABER** a las personas interesadas que el expediente de referencia se encuentra disponible para su consulta el Estudio Técnico, en la sede de esta Subsecretaría de Ambiente, Avenida Pedro Luro N° 700, los días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00 horas y en la página web de la Subsecretaría de Ambiente: www.ambiente.lapampa.gob.ar. Para participar de la Audiencia Pública deberán inscribirse hasta con un día de anticipación en el formulario de inscripción creado al efecto disponible en la página oficial www.ambiente.lapampa.gob.ar. Se dispone del correo electrónico audienciaspublicasambientales@lapampa.gob.ar para efectuar consultas. **Artículo 3º.- PUBLÍQUESE** por una única vez en el Boletín Oficial de la Provincia el Edicto establecido en los Artículos 110 y 111 del Decreto Reglamentario 674/2022, y hágase publicidad de la Audiencia Pública, a costa de la proponente, conforme el Artículo 110 del mencionado Decreto, y mediante publicaciones en sitios web y redes de Subsecretaría de Ambiente, y en diario de alcance regional LA REFORMA de General Pico, al menos quince (15) días antes de la realización de la misma. **Artículo 4°.- REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE** a la empresa CEREALES QUEMÚ, CUIT N° 33-58124954-9, en el domicilio constituido en calle Alemania N° 2876, de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, Provincia de La Pampa. **DISPOSICIÓN N° 455/2022.** Depósito de almacenamiento y venta de agroquímicos, semillas y fertilizantes en la localidad de Quemú- Quemú, presentado por CEREALES QUEMÚ S.A. El proyecto se encuentra ubicado sobre ruta provincial N° 1 en el km 130, próximo al acceso de la localidad de Quemú Quemú. La nomenclatura catastral es: Sección II, Fracción b, Lote 7, Parcela 215, Partida 564271/7. En el sector norte, el predio linda con el parque industrial mientras que al este linda con la ruta provincial N° 1. El predio pertenece a la firma CyAgro S. A., donde la empresa Cereales Quemú S.A se encuentra como arrendatario. En el área del proyecto, se encuentran en funcionamiento los depósitos de fitosanitarios y semillas, y el sector de oficinas, mientras que se edificará una celda de almacenamientos y despacho de fertilizantes. Los depósitos de fitosanitarios y semillas están separados por un área semicubierta de carga y descarga, mientras que las oficinas, contemplan otros ambientes como sanitarios, vestuario, área de enfermería y cocina. Para la construcción se tuvo en cuenta la normativa de CASAFE (Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes) y la legislación provincial Disposición 1198/07 de la Dirección General de Agricultura y Ganadería. Algunas de las características del depósito de fitosanitarios construido son: el piso es de hormigón armado y se encuentra impermeabilizado con pintura epoxi, contiene una pendiente tal, que ante un derrame, el líquido se dirige a una rejilla y de ahí, por medio de un conducto, a una cámara colectora impermeabilizada fuera del depósito. Asimismo tiene ventilación por medio de ventanillas y aireadores eólicos en el techo, salidas de emergencia y muros, con una resistencia al fuego por más de 90 minutos. La celda de fertilizantes se dividirá en cuatro compartimentos o boxes de almacenaje, un sector de maniobras para las maquinarias y un sector de

despacho. La logística de trabajo sería de la siguiente manera: ingreso de camiones, donde existen dos alternativas: La primera (recepción de productos) son los camiones que vienen del puerto con productos (fertilizantes a granel), estos pasan por la báscula de ingreso donde se les toma el peso y se descargan en la tolva de recepción. La segunda (despacho de productos) son los camiones que vienen a cargar los productos, estos pasan por la báscula de ingreso donde se les toma la tara, se posicionan frente a una de las dos líneas de carga y cuando salen cargados pasan por la báscula de egreso donde se pesa y por diferencia de pesos se determina la carga real de despacho. Los productos a comercializar se encontrarán fraccionados: los fitosanitarios estarán dispuestos en bidones (líquido) y en cajas (granulado) selladas, mientras que las semillas se encuentran en bolsas selladas; mientras que los fertilizantes serán comercializados a granel. Los depósitos como la celda contarán con cartelería o señalética en todo el local tanto en su interior como en el exterior, botiquín de primeros auxilios, seguridad personal de los operarios para la manipulación de agroquímicos, semillas y fertilizantes, kit anti derrames, extintores o matafuegos, capacitación del personal, sensores de humo, sirena sobre las puertas, pulsadores manuales y lava ojos y manos. Los residuos peligrosos, estos se almacenarán en forma transitoria en el depósito con señalética correspondiente. El bidón dañado se colocará en un recipiente o tambor con tapa para su almacenamiento transitorio y luego se realizará su disposición final de acuerdo a la ley vigente. Los envoltorios (film) de los bidones fitosanitarios tendrán su disposición final en el CAT más cercano. En caso de que un bidón de agroquímico se encuentre vencido se devolverá al proveedor para su correcta disposición final. Los efluentes cloacales de los sanitarios son depositados en un sistema de biodigestor para evitar su percolación, el cual será desagotado por camión atmosférico. Los residuos domiciliarios se depositarán en recipientes rotulados en húmedo y seco. Los que se encuentren en condiciones de ser reciclados serán separados de los húmedos los cuales serán dejados en bolsas para que el servicio municipal los retire y realice su disposición final. La Subsecretaría de Ambiente se encuentra en Avenida P. Luro Nº 700 de Santa Rosa, La Pampa, tel. 02954-428006. Para participar de la Audiencia Pública deberán inscribirse hasta con un día de anticipación en el formulario de inscripción creado al efecto disponible en la página oficial www.ambiente.lapampa.gob.ar. Se dispone del correo electrónico audienciaspublicasambientales@lapampa.gob.ar para efectuar consultas.

B.O. 3541

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa, en autos N° 1001/2006 caratulado: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA S/ INSPECCIÓN PLANTA DE SILOS A LA FIRMA LARTIRIGOYEN Y CIA EN GUATRACHE" convoca a AUDIENCIA PUBLICA según lo establecido en Disposición de la Subsecretaría de Ambiente N° 454/2022 del día 14 de octubre de 2022, la que en su parte pertinente expresa: "**Artículo 1°: LLÁMASE A AUDIENCIA PÚBLICA**, el día 29 de noviembre de 2.022 a las 11:00 horas, en el Salón de Eventos, en calle Malvinas Argentinas 1220, de la ciudad de Guatraché, a los efectos de tratar en la misma la operatividad de la planta de almacenamiento y acondicionamiento de granos de la firma Lartirigoyen & Cía. S.A. de la ciudad de Guatraché". **Artículo 2°- HÁGASE SABER** a los interesados que el expediente de referencia se encuentra disponible en sede de esta Subsecretaría de Ambiente, Avenida P. Luro N° 700, los días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y el estudio técnico en la pàgina web oficial https://ambiente.lapampa.gob.ar. Para participar de la Audiencia Publica, deberán inscribirse para tal fin, hasta con un día de anticipación, en el formulario de inscripción creado al efecto disponible en la página oficial www.ambiente.lapampa.gob.ar. Se dispone del correo electrónico audienciaspublicasambientales@lapampa.gob.ar para efectuar consultas. **Artículo 3°- PUBLÍQUESE** por una vez en el Boletín Oficial el Edicto establecido en el artículo 8-del Decreto Reglamentario 2139/03 y hágase publicidad de la Audiencia Pública en los medios de comunicación de la localidad en que se realizará el proyecto sujeto a estudio, a costa del presentante, al menos quince días corridos antes de la realización de la misma. **Artículo 4°.- REGÍSTRESE** y **COMUNÍQUESE** a Lartirigoyen & Cía. S.A. **DISPOSICIÓN N° 454/2022**". La obra en análisis consiste en una planta de acopia y acondicionamiento de granos en Guatraché. El predio se encuentra localizado a unos 1,7 km al noreste del centro de la localidad de Guatraché. La Planta se ubica sobre la calle 9 de Julio s/n en las coordenadas geográficas: 37°40 '0.14"S; 63°3l' 25.43"O, nomenclatura catastral del predio es: Ejido 060, Circunspección I, Radio E, Quinta 16, parcela 1, Partida 611.254. El predio donde se ubica el establecimiento posee una superficie total de tres hectáreas y la superficie ocupada es de aproximadamente una hectárea. La planta posee una capacidad de acopio de unas diecisiete mil toneladas, distribuidas en cuatro silos de setecientos toneladas cada uno, cuatro celdas de tres mil quinientos toneladas cada una, dos silos de seiscientos cincuenta toneladas cada uno y dos entre silos de sesenta toneladas cada uno. La planta cuenta con una playa de camiones dentro del predio. La descarga de granos se realiza en las rejillas ubicadas sobre las tolvas en el área de descarga. El sitio se encuentra totalmente confinado. El ingreso/egreso al sector cuenta con cortinas de chapa. Producida la descarga de los granos en las tolvas, ésta es elevada por las norias y de aquí se distribuye a los silos. Las norias que posee la firma están equipadas con un sistema de captación de polvo. Los silos tienen sopladores que permiten airear los granos, estabilizando la temperatura y evitando así riesgos de explosión. El

material particulado es colectado por los sistemas de captación de polvos y es almacenado en una estructura de contención para luego ser retirado en forma periódica. La planta cuenta con una secadora activa que posee un sistema de captación de polvo y contenedor que recoge el subproducto de la secadora, ésta se vacía de forma periódica mediante un sinfin. El retiro de granos de la planta se realiza por medio de camiones y vagones. Los camiones ingresan a la balanza para el control de peso vacío. Luego se dirigen a la zona de carga donde mediante el uso de roscas extractoras y la noria se retiran los granos de los silos para ser cargados en los vehículos de transporte. Las bocas de carga de vagones poseen mangas para mitigar la dispersión de material particulado durante la operación. El predio cuenta con un total de diez tanques de almacenamiento de GLP, con una capacidad de tres mil kilos cada uno. El área se encuentra cercada con alambrado y señalizada. El GLP se utiliza como combustible para la secadora. Los cilindros utilizados para su almacenamiento cuentan con las pruebas de hermeticidad. La planta cuenta con cuatro perforaciones en total, debido a la necesidad de deprimir la freática. Con respecto a la disposición transitoria de los residuos peligrosos, la empresa construyó un recinto alambrado, techado y piso de cemento y se encuentra inscripto en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos. Asimismo, se presentaron los monitoreos de calidad de aire y ruidos, dando como resultado valores por debajo de los parámetros normados. La Subsecretaría de Ambiente se encuentra en Avenida P. Luro N° 700 de Santa Rosa, La Pampa, tel. 02954-428006. Para participar de la Audiencia Pública deberán inscribirse hasta con un día de anticipación en el formulario de inscripción creado al efecto disponible en la página oficial www.ambiente.lapampa.gob.ar. Se dispone del correo electrónico audienciaspublicasambientales@lapampa.gob.ar para efectuar consultas.

B.O. 3541

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados **"PALAVECINO, Juliana Estefanía Soledad c/PALAVECINO, José y otros s/IMPUGNACIÓN Y FILIACIÓN", Expte. Nº 74372**, cita a José PALAVECINO, DNI 17.047.486 para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención más la ampliación que por ley corresponde (art 150 CPCC), bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio, conforme la siguiente resolución: "//neral Pico, 30 de septiembre de 2022… a fin de trabar la litis, cítese a PALAVECINO JOSÉ mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de La Pampa (1 publicación) y en el diario "VIDA DE LANUS" (2 veces) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención más la ampliación que por ley corresponde (art. 150 del CPCC), bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI.- Juez".- Profesional interviniente: Dr. Armando TANTUCCI, con domicilio en Avda. San Martín Nº 274 de Trenel y constituído en calle 5 Nº 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, 03 de octubre de 2022.

B.O. 3541

La Oficina de Gestión Común de Familia de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay Nº 1.097 (Centro Judicial - Fuero Civil - 1 Piso - Bloque de Escaleras Nº 2) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa expte. a cargo de la Dra. María de los Ángeles Pérez, Jueza Sustituta, Secretaria Civil UD 1: Dra. Patricia VANDERHOEVEN, en autos caratulados: **"RESH MARÍA DE LOS ÁNGELES c/LEGUIZAMÓN BRIGIDO FERNANDO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" Expte. Nº: 153998**, se dictó la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "...SANTA ROSA, 19 de septiembre de 2022.-(...) Asimismo, atento a lo solicitado, y a lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, ordénase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes, en el lapso de dos (2) meses, con el fin de hacer saber que en los presente autos que RESH MARÍA DE LOS ÁNGELES, DNI Nº 26.808.757 ha solicitado el cambio de nombre de su hijo menor de edad, F.J.L.R, mediante la supresión de su apellido paterno, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento y en los restantes Registros Públicos donde conste su nombre, pudiendo los terceros interesados formular oposiciones que estimen corresponder dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles computados desde la última publicación.-(...) Fdo.: VANDERHOEVEN PATRICIA RAQUEL, Secretaria UD-1.- En razón de lo que, se cita y emplaza por 15 días a todos los que se consideren con derecho a formular observaciones respecto del cambio de apellido peticionado por la Sra. RESH María de los Ángeles DNI 26.808.757, respecto a su hija menor de edad F.J.L.R mediante de supresión del apellido paterno. Publíquese por una vez por mes en Boletín Oficial, en el lapso de DOS meses.- Profesional Interviniente Defensoría en lo Civil Nº Tres, Av. Uruguay Nº 1.097 Edificio del Ministerio Público 1º Piso del Centro Judicial de Santa Rosa.- Santa Rosa, 03 de octubre de 2.022.- Dra. Patricia Vanderhoeven

B.O. 3541 – 3545

La Oficina de Gestión Común Unidad de despacho Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay Nº 1.097 (Centro Judicial - Edifico Fueros - Sector Civil - 1º piso) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- Expte. a cargo de la Dra. Mira

Anahí Brarda, Jueza, Secretaria Civil, Dra. Patricia VANDERHOEVEN, Secretaria, en autos caratulados: **"RESCH CAROLINA YAMILA YANET c/LAHOZ LEONARDO J. s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" Expte. Nº 157768**, hace saber que en este expediente RESCH CAROLINA YAMILA YANET, D.N.I. Nº 32518851 esta solicitando el cambio de nombre de su hija menor de edad L.M.L mediante supresión de apellido paterno. El auto que ordena el presente dice:"...Santa Rosa 19 de Septiembre de 2022 (...) Asimismo, atento a lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, ordénase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los presente autos, que Carolina Yamila Yanel RESCH, D.N.I. Nº 32.518.851, ha solicitado el cambio de nombre de su hija menor de edad, L.M.L, mediante supresión de apellido paterno, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento y en los restantes Registros Públicos donde conste su nombre, pudiendo los terceros interesados formular oposiciones que estimen corresponder dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles computados desde la última publicación.- FDO.: VANDERHOEVEN PATRICIA RAQUEL, Secretaria UD1".- Interviene: Defensoría en lo Civil Nº Tres, Av. Uruguay Nº 1.097 1º Piso- Edificio del Ministerio Público, Centro Judicial de Santa Rosa.- Profesional: Defensoría en lo Civil Nº Tres, Av. Uruguay Nº 1.097, Edificio del Ministerio Público, 1º Piso del Centro Judicial de Santa Rosa.- Santa Rosa, 03 de octubre de 2022.- Dra. Patricia Vanderhoeven

B.O. 3541 – 3545

El Juzgado la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 15 N° 1462 de la ciudad de General Pico, a cargo de la Dra. Ana Clara PEREZ BALLESTER, Jueza, Secretaría Civil y Asistencial, a cargo de la Dra. María del Carmen ANDREANI, en los autos caratulados **"Ojeda Micaela Agustina c/ OJEDA MARIANO RAÚL S/ CAMBIO DE NOMBRE Y / O APELLIDO" Expte N° 73578**, hace saber la petición de supresión de apellido paterno de MICAELA AGUSTINA OJEDA, para llamarse MICAELA AGUSTINA ROLDAN, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la última publicación. Profesionales intervinientes: Dra. CINTIA PAOLA NAVARRO, con domicilio legal en calle 115 bis Nº 116 entre 2 y 4, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, 05 de octubre de 2022.- Rosa Emilia BUFFONE Secretaria Subrogante

B.O. 3541 – 3545

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes Nº UNO, Sec. Civil y Asistencial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 15 Nº 1462 - TE. 433987 - juzfym-gp@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de General Pico, a cargo de la Dra. Ana Clara PÉREZ BALLESTER - Jueza, Secretaria Única, en autos: **''PEREIRA CAÑETE OSVALDO GUILLERMO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO'' Expte. Nº 74224**, pone en conocimiento el pedido de cambio de apellido de los niños Lucio PEREIRA GONZÁLEZ, Matilda PEREIRA GONZÁLEZ y Verónica Sarai PEREIRA GÓMEZ, para llamarse Lucio CAÑETE GONZÁLEZ, Matilda CAÑETE GONZÁLEZ y Verónica Sarai CAÑETE GÓMEZ. El auto que dispone la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 23 de junio de 2022, ... De conformidad con lo dispuesto por el art. 70 C.C. y C., ordénase la publicación de edictos de la petición de cambio de nombre de los niños Lucio PEREIRA GONZÁLEZ, Matilda PEREIRA GONZÁLEZ y Verónica Sarai PEREIRA GÓMEZ, para llamarse Lucio CAÑETE GONZÁLEZ, Matilda CAÑETE GONZÁLEZ y Verónica Sarai CAÑETE GÓMEZ, en virtud de lo dispuesto por el art. 69 del C.C. y C., que se publicaran en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido dentro del plazo de 15 día hábiles a contar de la última publicación. Fdo: Ana Clara PÉREZ BALLESTER- Jueza.-, General Pico, 13 de Octubre de 2022.- BUFFONE ROSA EMILIA Secretaria Subrogante

B.O. 3541 – 3545

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en las actuaciones caratuladas: **"TORRES Federico Nahuel s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO", Expte. Nº 159508**, Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Jueza- ordena publicar la petición formulada de supresión del apellido paterno "TORRES" y portación únicamente del apellido materno "SILVA", del Sr. Federico Nahuel TORRES (DNI: 36.892.566), por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial provincial una vez por mes, por el lapso de dos meses (art. 70 CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Profesional interviniente: Dr. Gino Abbona. Domicilio: Bartolomé Mitre N° 80 de Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 14 de octubre de 2022.

B.O. 3541 – 3545

El juzgado la Familia, niñas, niños y adolescentes n° 1, de la II circunscripción judicial, sito en calle 15 entre 28 y 30, a cargo de la Dra. Ana Clara PÉREZ BALLESTER, en los autos caratulados "**Ojeda Micaela Agustina c/ OJEDA MARIANO RAÚL S/ CAMBIO DE NOMBRE Y / O APELLIDO" Expte n° 73578**. Poniendo en conocimiento que en los presentes autos, Miacaela Agustina Ojeda, DNI 48.733.234, ha solicitado el cambio de nombre mediante la supresión del apellido paterno.

Ordenase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes por el lapso de (2) meses. La resolución que ordena, en su parte pertinente dice: // neral Pico, 28 de marzo de 2022.
… De conformidad con lo dispuesto por el art. 70 C.C.y C, ordenase la publicación de edictos de la petición de cambio de apellido de OJEDA MICAELA AGUSTINA, quien solicita la supresión de su apellido paterno, cambiándolo por el materno, para llamarse ROLDAN MICAELA AGUSTINA, en virtud de lo dispuesto por el art. 69 del C.C. Y C., que publicaran en el "Boletín Oficial" una vez por mes, por el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la última publicación. Fdo. Ana Clara PÉREZ BALLESTER, juez de la Familia, niñas, niños y adolescentes n° 1. General Pico 2 de septiembre de 2022.

B.O. 3541 – 3545

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI- Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"BAJO YESICA BELÉN s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" Expte 76668,** se ha ordenado la publicación de edictos una vez por mes durante dos meses a fin de comunicar el pedido de adición del apellido del cónyuge "BARBEITO" realizado por Yésica Belén Bajo, como así también para que quienes se consideren con derecho a formular una oposición comparezcan dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.- El auto que lo ordena dice en su parte pertinente: "//neral Pico, 28 de septiembre de 2022.- ... Por promovido **Proceso de adición de apellido del cónyuge (art. 67 CCyCN)**... De conformidad con lo normado por el art. 70 del CCCN, publíquense edictos una vez por mes, durante dos meses, en el Boletín Oficial a fin de comunicar el pedido de adición del apellido del cónyuge "BARBEITO" realizado por Yésica Belén Bajo, como así también para que quienes se consideren con derecho a formular una oposición comparezcan dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.-V Asimismo se deberá dejar constancia en el edicto a publicarse que la sentencia a dictarse será oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.... .-Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI Juez.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dras. Yanina V. CUEVAS RODRIGUEZ y Miriam María MINETTI, con domicilio legal en calle 5 Nº 1528 de esta ciudad. Secretaría. General Pico, 03 de octubre de 2022. LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3541 – 3545

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería IV Circ.- de la Prov. (L. P), con asiento en calle 17 Nº 1130 de la localidad de Victorica, hace saber a quien corresponda, que podrá formular oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última presentación, a pedido de Cambio de Nombre formulado por la accionante, GARCÍA VICTORIA, Agustina, en los autos caratulados: "**GARCÍA VICTORIA AGUSTINA c/GARCÍA Hugo Sebastián s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" (Expte. N° 8867).** El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente: "VICTORICA, 27 de septiembre de 2022… Conforme los Arts. 69, 70 del CC y CN cúmplase con la publicación en el Boletín Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses…"-Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI. JUEZ. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Dres. Julio César PAGELLA y Esteban PAGELLA, con domicilio en la calle 10 Nº 850 de Victorica (T.E. 2954-672907) Secretaría, 17 de octubre de 2022.- Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3541 – 3545

El Juzgado de 1° Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° DOS sito en intersección de Av. Uruguay y Gral. J. D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1er. Piso, Bloque de escalera 1, de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO, Secretaría Única, a cargo de las Dras. Silvina D. Barth (titular) y Romina S. Ortega -secretaria sustituía-, comunica en autos **"BRAJIN MANUEL HORACIO c/ FERNÁNDEZ STELLA MARIS s/ COBRO EJECUTIVO" (Expte. N° 152145)**, que el Martillero Público César Daniel HERRERA, Col. n° 528, con domicilio en Oliver N° 275 de esta ciudad, correo electrónico herrera-cesar@hotmail.com y teléfono celular 2954-369217 subastará desde el día lunes 7 de noviembre de 2022 a las 12:00 hs. al lunes 14 de noviembre de 2022 a las 12:00 hs., a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, los bienes muebles del **rubro mercería** embargados y secuestrados en autos y que por su extensión no se detallan. Las condiciones de estado de los mismos, de la venta judicial, sobre la registración de postores, las obligaciones a cargo del/a comprador/a y del/a martillero/a deberán ser visualizadas en el sitio https://subastas.justicialapampa.gob.ar Las consultas, visitas y revisión de los bien deberán hacerse y/o coordinarse con el martillero interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas y/o correo electrónico y/o teléfono celular. "Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas durante un plazo mínimo de siete días corridos (art. 13 del Reglamento) y por edictos por una vez en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de 2 dias" (art. 533 CPCC). Prof. Inter. Estudio Jurídico Barreto, R. B. Diaz N° 1.303, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 14 de octubre de 2022. Silvina Daniela Barth Secretaria.

B.O. 3541

En la Oficina de Gestión Común Civil -Unidad de Admisión y Seguimiento de Procesos Contradictorios- de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial

de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial - Edif. Fueros - Sector Civil - Bloque de Esc. N° 1 - Primer Piso, de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos caratulados**: "MAICA SERGIO ROBERTO c/ALLIAUD Juan Osvaldo s/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte N 145478**, se cita y emplaza a Juan Osvaldo ALLIAUD (L.E. n° 528.758) y/o quiénes se crean con derechos sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Ejido 046, Circ. I, Radio h, Manzana 4, Parcelas 4, Partida de origen N− 560.335, Partida de poseedor N− 787.811, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio. Se transcribe la resolución que lo ordena, que en su parte pertinente dice: "(…) Atento lo solicitado y constancias de éste expediente y del expediente principal, se procede a citar a los sucesores de Juan Osvaldo ALLIAUD (L.E. n° 528.758), como así también, a aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como Ejido 046, Circ. I, Rad. h, Mza. 4, Parcela 4, Partida de origen N° 560.335, Partida de poseedor N° 787.811 para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco (5) días, a contar desde la última publicación edictal, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor en lo civil (Defensor de Ausentes) para que los represente. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces, en un diario del medio (art. 325 del CPCC). A los efectos de llevar a cabo la medidas precedentemente ordenadas autorízase al diligenciamiento de éstas al Dr. Mauricio MORENO y/o a la persona que éste designe.".- Profesional interviniente: Dr. Mauricio Sebastián MORENO, con domicilio en calle 25 de mayo 285, piso uno oficina dos de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 28 de Septiembre de 2022.-

B.O. 3541

La Cámara de Apelaciones en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción de La Pampa, con asiento en calle 11 N° 955 de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"DASSO JORGE EMILIO s/QUIEBRA", Expte. Nº 41104/13,** hace saber que ha sido confirmada la regulación de honorarios de primera instancia en favor del Síndico Cdor. Darío R. RETEGUI, de su letrado patrocinante Dr. Hernán SALAMONE, y de los Dres. David GUEVARA y Hugo SANTAMARINA, conforme la siguiente resolución: //neral Pico,22 de septiembre de 2022 (...) RESUELVE: I) Confirmar la regulación de honorarios efectuada a fs. 278/279 (adjunta en act. nº 239897) (...) II) Ordenar a Sindicatura que proceda a notificar la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ, debiendo publicarse los edictos correspondientes. Fdo. Dr. Alejandro PÉREZ BALLESTER, Juez de Cámara, Dr. Mariano C. MARTÍN, Juez de Cámara, Dra. Sonia Edith FONTANILLO, Secretaria de Cámara Civil. Síndico interviniente: Darío Rubí RETEGUI. Domicilio constituido: Calle 22 Nº 337, General Pico. 18 de octubre de 2022.

B.O. 3541

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería número UNO de la III Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO –Juez -,Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín E. DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, sito en calle Victoriano Rodríguez Nº 828, de la localidad de General Acha, La Pampa, en autos caratulados; **"GLOCK JOSÉ s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" Expte 19624**, cita y emplaza al Sr José STANG y/o a sus herederos y/o a todos los que se consideren con derechos al inmueble identificado con Partida N° 577.922, (partida iniciador N° 806.412); Nomenclatura Catastral; Ej 059, Cir I, Rad b; Mza 61; Parc 1. Ubicado en Colonia Santa Teresa, departamento de Guatraché, Provincia de La Pampa, cuya posesión veinteañal se persigue, a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y contesten demanda, bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que los represente. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "General Acha, 15 de septiembre de 2022. (…) cítase a José STANG y/o a sus herederos y/o sucesores y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, designado catastralmente como: Ejido 059, Circ. I, Radio b, Manzana 61, Parcela 1, Partida Nº 577.922, ubicado en Colonia Santa Teresa (L.P.), mediante la publicación de edictos a fin de que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que los represente.- A tenor de lo establecido en el art. 138 del CPCyC., la publicación edictos precedentemente ordenada deberá efectuarse por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena" y/o "El Diario", con los recaudos establecidos en el Art. 139 del Código citado" Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.
Prof. Intervinientes: María Bequis y Carolina Velázquez, c/domicilio en Gral. Paz 1529, Casa 81, General Acha, La Pampa. Secretaria, 3 de octubre de 2022, General Acha (La Pampa).-

B.O. 3541

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISICO, Jueza, Secretaría Única, en autos caratulados **"CRENNA, Mauro Emanuel s/ INFORMACIÓN SUMARIA", Expte Nº 75.636**, cita y emplaza a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto a la rectificación del nombre del Sr. Mauro Emmanuel CRENNA (DNI Nº 26.058.133) por el de Mauro Emanuel CRENNA, conforme al auto que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 28 de julio de 2022.- .....- Publíquense edictos en la

forma indicada en el art. 70 CCyCN.- ....- Fdo. Laura Graciela PETISCO - Jueza". Profesionales intervinientes: Dres. Dora Liliana ELIAS y Carlos Horacio TESTA - Calle 11 N° 1432 General Pico.- Secretaría, 8 de agosto de 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3541

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Alicia Raquel MARZIANI, DNI 11.295.427 para que se presenten en los autos caratulados**:** "**MARZIANI ALICIA RAQUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 75975** a estar a derecho y a tomar la participación en autos. El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 4 de octubre de 2022.-…- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alicia Raquel MARZIANI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675C.Pr.).- Fdo. Dra. Laura Petisco Jueza". Profesional interviniente Dr. Gabriel Eduardo CORTINA, con domicilio legal en calle 9 Nº 943 General Pico (L.P.).- Secretaría, General Pico, de octubre de 2022.-

B.O. 3541

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en calle 22 Nº 405, 1er Piso, de General Pico en autos caratulados: **CUEVAS HÉCTOR OSCAR Y OTRO S / SUCESIÓN AB-INTESTATO", (Expte Nº 76574)** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Héctor Oscar CUEVAS, DNI 7.363.844 y de Norma Hilda TOY, DNI 11.168.115, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 4 de octubre de 2022 …. ábrese el proceso sucesorio de Norma Hilda TOY (DNI 11.168.115) y de Héctor Oscar CUEVAS (DNI M 7.363.844).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Norma Hilda TOY y de Héctor Oscar CUEVAS, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-....- Laura Graciela PETISCO.- Jueza Civil".- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 Nº 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 5 de Octubre de 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3541

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos **"TOSELLI NORMA NELLY s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 76.649/2022**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante Norma Nelly TOSELLI, DNI Nº 9.874.256 como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.) a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. El auto que ordena la medida dice: "//neral Pico, 5 de octubre de 2022... Ábrese el proceso sucesorio de Norma Nelly TOSELLI, DNI Nº 9.874.256... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de las interesadas (art. 675 inc. 2º del CPCC)...". Fdo.: Gerardo M. MOIRAGUI. JUEZ. Profesional interviniente Ariel O. HERNÁNDEZ, con domicilio legal en calle 24 Nº 550 de General Pico. General Pico, 06 de Octubre de 2022. LORENA B. RESLER SECRETARIA

B.O. 3541

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería Nº UNO, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 Nº 405 1º Piso, correo electrónico: juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Manuel LÓPEZ, DNI 17.937.899, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"LÓPEZ JUAN MANUEL s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 76501,** conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 16 de septiembre de 2022.- …- Ábrese el proceso sucesorio de Juan Manuel LOPEZ, DNI 17.937.899 - (acta de defunción en actuación N° 1755260).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- …, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)".- Fdo.: Dr. Gustavo ARISNABARRETA – Juez.- Profesionales Intervinientes: Los Dres. Lorena Florencia PELLEGRINO, Carolina MASO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 Nº 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 05 de Octubre de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3541

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en "Centro Judicial Santa Rosa", Edificio Fueros Sector Civil – Bloque de Escaleras Nº 2 – Tercer Piso, ubicado en intersección de Avda. Uruguay y Avda. Perón de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. Zaikoski Biscay – Secretaria; cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por Doña Camila DÍAZ (D.N.I.: 2.140.360), en los autos caratulados: **"FEITO, Adolfo y DÍAZ, Camila S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. Nº 82506**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Prof. interviniente: Dra. María Noel COLANGELO, Escalante 171, P. A. de esta ciudad capital. Secretaría, 12 de octubre de 2022. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3541

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario, de General Pico, Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 n° 405 de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante señor Antonio ESCANDER (D.N.I. N° 7.349.527) para que se presenten en los autos **"ESCANDER ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 76637**, conforme la siguiente resolución: "//neral Pico, 27 de septiembre de 2022.- (…) Ábrese el proceso sucesorio de Antonio ESCANDER D.N.I. 7.349.527 (acta de defunción en actuación N° 1773843).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda (…) publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)..." Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez. Profesional interviniente: Abog. Marina Soledad Castaño Zweifel, domicilio en calle 308 N.º 1231 General Pico. T.E 2954-586733.- Secretaría, General Pico 12 de octubre de 2022.-

B.O. 3541

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, jueza interviniente Marcia CATINARI, Secretaría a cargo de María Paula ORDOÑEZ – Secretaria Sustituta, sita en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Módulo D, 1° Piso, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Julio Reinaldo LORINI, D.N.I. 7.360.502 e/a **"LORINI JULIO REINALDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 158409**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Marcos J. GIOPPO, con domicilio en calle Meringer n° 2714 (Santa Rosa – L.P.). Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 06 de octubre de 2022.

B.O. 3541

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción de la Prov. de La Pampa con asiento en Av. Uruguay N° 1097 Bloque Fuero Civil, Primer Piso, de la ciudad de Santa Rosa a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ -Secretaria Sustituta-, en los autos caratulados **"CORIA VICENTA ELENA /SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte N° 159251,** a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Vicenta Elena CORIA, DNI n° 5.332.220, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a acreditarlo (art 2340 Cód Civil y Comercial). Profesional interviniente Dra. MOLINA Ethel Berenice, con domicilio en calle Falucho N° 693 Santa Rosa, La Pampa, 05 de octubre de 2.022.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3541

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Edith Crodale MARTIN (DNI: 0.825.843) e/a **"MARTIN EDITH CRODALE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 159928**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Simón BARRETO, Dra. Agustina BARRETO, Raúl B. Díaz 1303, depto. 2. Publíquese por un día en Boletín Oficial.
Santa Rosa (L.P.), 11 de octubre de 2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3541

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el art. 2340 último párrafo del C.C.y C.; cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **PÉREZ Alberto, DNI. nº 7.351.380**. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial en autos caratulados: PÉREZ Alberto s/Sucesión Ab-Intestato expte. nº 8.684/22. Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Victorica, 06/10/2022. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Dra. Carina Colaneri Secretaria

B.O. 3541

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, sito en calle 17 N.º 1130 de la ciudad de Victorica, Provincia de La Pampa en autos caratulados **" PAGELLA MODESTO ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE Nº 8324** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAGELLA Modesto Antonio DNI N° 10.744.503, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a partir de la publicación (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). El auto que ordena la presente dice "Victorica, 7 de Junio de 2022…Atento a lo solicitado en la Actuación Nº 1575130 y documentación aportada,

declárase abierto el proceso sucesorio ab- intestato de PAGELLA MODESTO ANTONIO D.N.I. Nº 10.744.503. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.-(Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez, Dra. Carina COLANERI, Secretaria). Profesionales intervinientes: Karina Lucia ÁLVAREZ MENDIARA, T° X – F° 075 domiciliadas en calle 12 n° 525 Victorica, (LP). Victorica, 30 de Junio de 2022.

B.O. 3541

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO de la Tercera Circunscripción con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), con sede en calle Victoriano Rodríguez N° 828 a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO Juez de Primera Instancia, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martin E. DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, en los autos caratulados **"FRANK, NÉLIDA ESTELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 21055**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nélida Estela FRANK, a fin que dentro del termino de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. El auto que así lo ordena dice: ... "Atento el estado de autos, el Informe de la Oficina de Gestión Común quien manifiesta que la causa fue archivada el día 30/06/2022 y habiéndose justificado el carácter de partes legítimas, así como la defunción del causante actuación n° 1622167, ábrese el proceso sucesorio de Nélida Estela FRANK (DNI Nº 3.947.691). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nélida Estela FRANK, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo. BONINO Gerardo Román- Juez- Profesional Interviniente. Dr. Oscar Alberto MASSERA, TV F 026 Calle Victoriano Rodríguez N° 837. General Acha L.P.- General Acha, 12 Octubre de 2022.- DOMÍNGUEZ MARTIN EXEQUIEL Secretario Sustituto

B.O. 3541

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, jueza interviniente Marcia CATINARI -Jueza Sustituta-, Secretaría a cargo de María Paula ORDOÑEZ -Secretaria Sustituta-, sita en Av. Uruguay Nº 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras Nº 1, primer piso, en autos caratulados: **"PÉREZ Enio Aroldo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte Nº 158.753**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Enio Aroldo PÉREZ, DNI Nº 11.363.790, para hacer valer sus derechos. Profesionales intervinientes: Dres. Omar Eduardo GEBRUERS, Alejandra LEZCANO LÓPEZ, Magalí DISTEL SÁNCHEZ, con domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 599, de la ciudad de Santa Rosa, y Dr. Juan Manuel RUIZ, con domicilio en calle Villegas Nº 66 de la ciudad de Santa Rosa; publíquese por un día en Boletín Oficial.- Secretaría, 06 octubre de 2022.-

B.O. 3541

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la Ciudad de General Pico (calle 22 Nº 405 1er. Piso - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), en los autos caratulados: **"MALLAINA CELIA MARIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 76526)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Celia María MALLAINA a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Todo conforme el siguiente auto que, en lo pertinente, se transcribe: "//neral Pico, 19 de septiembre de 2022. […]. Abrese el proceso sucesorio de Celia María MALLAINA, DNI. 9.872.828 - acta de defunción de actuación Nº 1757358.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. […] publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma… a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.) […].- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional interviniente: Dr. Román DELLACASA, con domicilio constituido en calle 9 Nº 943 de General Pico, (L. P.). Secretaria: General Pico, (La Pampa), 04 de octubre de 2022. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL. Secretario.

B.O. 3541

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas: Despacho de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Dra. Ana Lis PALACIO, Jueza Sustituta, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en los autos caratulados: **"MEZZASALMA, HÉCTOR GERMAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 159.326**, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don HÉCTOR GERMAN MEZZSALMA (D.N.I. N° 7.734.127), a fin de que se presenten y lo acrediten. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Víctor María BENSUSÁN y Juan Manuel HERNÁNDEZ GÓMEZ, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Secretaría,

12 de octubre de 2022 Melina DE LA IGLESIA- Prosecretaria.

B.O. 3541

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el art. 2340 último párrafo del C.C.y C.; cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GATICA Eduardo Daniel, DNI. nº 26.360.898. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial en autos caratulados: **"GATICA Eduardo Daniel s/Sucesión Ab-Intestato" expte. nº 8.621/22**. Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Victorica, 5/10/2022. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Victorica, 14 de octubre de 2022.- Colaneri Carina Secretaria

B.O. 3541

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Mineria, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Tristan Nahuel STELE (DNI 26.703.160) e/a **"STELE TRISTÁN NAHUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 159190**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi 325. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 12 de octubre de 2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3541

La Oficina de Gestión Común Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, secretaría a cargo de María Paula ORDOÑEZ -Secretaria Sustituta-, jueza interviniente Marcia CATINARI -Jueza Sustituta-, con asiento en Avda. Uruguay Nº 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras Nº UNO, 1er Piso, en los autos caratulados: **"BENÍTEZ, Luis Fabián S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 159085)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Luis Fabián BENÍTEZ (D.N.I. Nº 21.976.721), para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC). Marcia CATINARI -Jueza Sustituta-. El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Interviene: Defensoría Civil Nº DOS, con domicilio en Av. Uruguay Nº 1097, Edif. Ministerio Público, 1er Piso. Santa Rosa, 17 de octubre de 2022.

B.O. 3541

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de José Osvaldo RECART (DNI: 5.031.641) e/a **"Recart José Osvaldo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 156428**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Defensoría Civil 3 I Circ., Av. Uruguay N 1097 Edificio Ministerio Público – Escaleras Bloque 2 – Primer Piso de la Ciudad Judicial de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 17 de agosto de 2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3541

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción de La Pampa sito en Av. Uruguay N° 1097, 3er Piso del Centro Judicial de Santa Rosa, La Pampa a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI en los autos caratulados: **"DIAZ LEOPOLDO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Nº 159564** cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Leopoldo DIAZ, DNI: 6.849.954 y Juana RODRIGUEZ, DNI: 3.554.333 para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).Profesional: Dra. ECHEVESTE ALICIA - Domicilio P° Potrol N° 659. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-Santa Rosa, 13 de Octubre de 2022 (L.P.)

B.O. 3541

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la Tercera Circunscripción a cargo de Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de Martin E. DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, sito en Victoriano Rodríguez Nº 828, General Acha, La Pampa, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Débora Astrid GUERSTEIN, DNI Nº 24.052.547 en los autos caratulados: "**GUERSTEIN DÉBORA ASTRID s/ SUCESIÓN ABINTESTATO" Expte. Nº 20833**. El auto que así lo ordena en su parte pertinente dice: "General Acha, 11 de octubre de 2022..... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Débora Astrid GUERSTEIN, a fin que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.-.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).-Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia.-Profesionales intervinientes: Dr. Luciano ALBA y Sofía MALDONADO. Secretaría, 14 de octubre de 2022.-

B.O. 3541

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Guillermo H. Pascual, sito en calle 22 Nº 405, 1er Piso, de General Pico en autos caratulados: **"SEIJO LEANDRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO ", Expte. 76589**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Leandro SEIJO, D.N.I. 14.514.242, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les

corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "//neral Pico, 26 de septiembre de 2022.-....- Ábrese el proceso sucesorio de Leandro SEIJO D.N.I. 14.514.242 (acta de defunción en actuación N° 1766840).- ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ….., publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma ….., a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-...- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- Juez".- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL domicilio en calle 22 Nº 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico 12 de Octubre de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3541

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, Unidad de Despachos Voluntarios, Dra. Rosana FRENCIA -Secretaria-, expediente a cargo de la Jueza Nº CUATRO, Dra. Ana Lis PALACIO -Jueza Sustituta-, con asiento en Avda. Uruguay Nº 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras Nº UNO, 1er Piso, en los autos caratulados: **"FRYDLENDER, Isaac Francisco S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 159066)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Isaac Francisco FRYDLENDER (D.N.I. Nº 7.361.551), para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC). Dra. Ana Lis PALACIO -Jueza Sustituta-. El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Interviene: Defensoría Civil Nº DOS, con domicilio en Av. Uruguay Nº 1097, Edif. Ministerio Público, 1er Piso. Santa Rosa, 13 de octubre de 2022. Fdo. Melina de la IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3541

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de María Paula ORDOÑEZ -Secretaria Sustituta-, jueza interviniente Marcia CATINARI -Jueza Sustituta-, con asiento en Avda. Uruguay Nº 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras Nº UNO, 1er Piso, en los autos caratulados: **"GAUNA, Diego Roberto S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 158191),** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Diego Roberto GAUNA (D.N.I. Nº 31.482.429), para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC). Dra. Marcia CATINARI -Jueza Sustituta-. El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Interviene: Defensoría Civil Nº DOS, con domicilio en Av. Uruguay Nº 1097, Edif. Ministerio Público, 1er Piso. Santa Rosa, 12 de octubre de 2022.

B.O. 3541

La oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, Unidad de Procesos Voluntarios, Juez Interviniente Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza; Secretaría Interviniente Dra., Silvia Rosana FRENCIA con sede en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil en autos caratulados **"IDOETA, Alcides Rene y OTRO s/sucesión AB-INTESTATO"** Expte. 156660 cita y emplaza por treinta días corridos a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, IDOETA, Alcides Rene D.N.I.: 5.467.557 y BERTÍN, Martha Beatriz D.N.I. 2,337.940- Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente Dra. Stella Maris PFOH.- Santa Rosa, 11 de octubre de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3541

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Noemí Graciela MAINA, D.N.I. N° 18.299.054 e/a **"MAINA NOEMÍ GRACIELA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Exp. N° 159663**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Natalia GIUNCHI y Guillermo Eduardo RUBANO, con domicilio en la Av. Juan Domingo Perón N° 1219 - planta alta, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 4/10/2022. Fdo.: Dr. Esteban P FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3541

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 5, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Juez; Secretaría Civil a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, sito en Avenida Uruguay Nº 1097 -Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras Nº 2, ciudad de Santa Rosa (L.P) correo electrónico: juzciv5-sr@juslapampa.gob.ar en los autos caratulados **"CASTRO ANA MARÍA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 159662,** citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Ana María CASTRO, DNI Nº 2.295.977 y Enrique Apóstol MAINA, DNI Nº 7.333.631, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC). "Santa Rosa, 5 de octubre de 2022. En mérito a lo solicitado y lo que resulta de los certificados de defunción adjuntos en Actuación 1738871, declárase abierto el juicio sucesorio de Ana María CASTRO y Enrique Apóstol MAINA, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C.)…NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra. Adriana Pascual, Jueza". Profesional interviniente: Abogada Natalia GIUNCHI, domicilio: Avda. Juan Domingo Perón Nº 1219 PA, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 11 de octubre de 2022. Fdo.: Dra. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3541

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 Secretaría única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 n° 405 de la ciudad de General Pico (L.P.) cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Rosa Magdalena GAGLIARDONE, D.N.I. N° F2.293.882, como así también a los acreedores (art. 2356 CCyC) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, en autos caratulados **"GAGLIARDONE, Rosa Magdalena s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 75821**.- El proveído que ordena el presente dice: "General Pico 04 de agosto de 2022.-..Ábrese el proceso sucesorio de Rosa Magdalena GAGLIARDONE DNI F 2.293.882 - (acta de defunción en actuación N° 1665425 ).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-…publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del CPCC.)".- Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA - Juez.- Profesional interviniente Dr. Ariel Alberto LEVRA, con domicilio en calle 13 N° 736, ciudad de General Pico (L.P.).- SECRETARIA, General Pico 04 de Octubre de 2022.- Fdo. Dr. Guillermo H PASCUAL- SECRETARIO".-

B.O. 3541

El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. Com. y de Min. No. 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en calle 22 Nº 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, del Sr. Ricardo Alberto LÓPEZ (DNI 12.416.806), para que se presenten en los autos **: "LÓPEZ, Ricardo Alberto S/ Sucesión ab intestato", (Expte. Nº 76561)**.- El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice:"//neral Pico, 4 de octubre de 2022. ... ábrese el proceso sucesorio de Ricardo Alberto LÓPEZ (DNI 12.416.806). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ricardo Alberto LÓPEZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ... Laura Graciela PETISCO. Jueza".- Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Pedro Febre, con domicilio legal en Avenida San Martín Nº 269, General Pico, Secretaria, 6 de octubre de 2022.-Viviana Lorena ALONSO Secretaria

B.O. 3541

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados **"CORIA GARRIDO AXEL NAHUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Nº 76006**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de CORIA GARRIDO AXEL NAHUEL, DNI Nº 43299357, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 30 de septiembre de 2022 ... ábrese el proceso sucesorio de CORIA GARRIDO AXEL NAHUEL, DNI Nº 43299357...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). …GERARDO M. MOIRAGHI Juez. Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 n° 1050. General Pico. Secretaria 03 de octubre de 2022.-

B.O. 3541

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Secretaría a cargo de Paula ORDOÑEZ, Secretaria Sustituta, en las actuaciones: **"SORIA ELSA NELIDA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 159747)**, jueza interviniente Ana Lis PALACIO - Jueza Sustituta-,comunica y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de ELSA NELIDA SORIA DNI Nº 5.005.824 según resolución que dice así: "… Se declara abierto el juicio sucesorio de Elsa Nélida SORIA, DNI Nº 5.005.824, Estado Civil Soltera, Fecha de Defunción 14 de agosto de 2022. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)…Fdo. Ana Lis PALACIO-Jueza Sustituta-. Profesional interviniente Dra. Magalí Kalhawy, Curacó 439, Santa Rosa, La Pampa.- 12 de octubre de 2.022.-

B.O. 3541

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- Primer Piso - Jueza Sustituta interviniente Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria Dra. Rosana FRENCIA, en las actuaciones caratuladas: "**AGUIRRE, Julio Roberto s/ Sucesión Ab-Intestato, Expte N° 159754"** cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julio Roberto AGUIRRE (DNI 7.354.891) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica edicto por una vez

en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Susana Gemignani, con domicilio en calle 9 de Julio N° 490 de esta ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa, 12 de Octubre de 2022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3541

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Jorge Francisco RIERA, D.N.I. N° 8.496.885 e/a **"RIERA JORGE FRANCISCO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 159810**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Ramiro Ariel KAZANITZ, con domicilio en Av. España 17 - planta alta - Oficina E, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 12/10/2022.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3541

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en Calle 22 Nº 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Andrés Heberto LUCERO (L.E 6.784.599), para que se presenten en los autos **"LUCERO Andrés Heberto s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 71658**.- El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 30 de septiembre de 2022.- … Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 8 de abril de 1975 (partida de defunción obrante en actuación n° 1134509), ábrese el proceso sucesorio de Andrés Heberto LUCERO (L.E 6.784.599). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Andrés Heberto LUCERO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). … Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza"- Profesional Interviniente: Dra. Adriana Claudia OLOÑERO, con domicilio legal en Avenida San Martín Nº 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 4 de Octubre de 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3541

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MENSI SILVANA SOLEDAD, D.N.I. 27.317.940 e/a **"MENSI SILVANA SOLEDAD s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte n° 160050**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. MORENO MAURICIO, domicilio: calle 25 de mayo 285, primer piso, oficina 2. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 11/10/2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3541

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 esq 9 General Pico, Teléfono 02302-421651, mail juzciv2-gp@juslapampa, a cargo del Dr. Gerardo M. Moiraghi, Juez, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Lorena B. Resler, Secretaria en autos **"CASTILLO, Yolanda Gladys (Expte. Nº 76752)**, CITA Y EMPLAZA por 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes como así también a los acreedores de doña Yolanda Gladys CASTILLO (DNI 5.481.857) a fin que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.. La providencia que lo ordena dice: "General Pico, 5 Octubre de 2022 … Ábrase el proceso sucesorio de CASTILLO YOLANDA GLADYS - DNI 5.481857 ... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2do. Del CPCC)." Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI. Juez. Profesional interviniente: Dra. Adriana Esther PELLEGRINO, domiciliado en calle 22 N° 501 de General Pico. Secretaria, 13 de Octubre de 2022.

B.O. 3541

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, jueza interviniente Susana E FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría a cargo de Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, sito en Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- Primer Piso - de esta ciudad de Santa Rosa cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manuel AGUIRRE (DNI 1.544.154), estado civil casado, fecha de Defunción 16 de Junio de 1982, y de Teresa NAZZETA y/o NACETTA (DNI. N° 9861145) fallecida el día 14 de Mayo de 1994, de estado civil Viuda, según resolución dictada en autos: **"AGUIRRE MANUEL Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** -Expte. Nº 159772- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Susana Gemignani con domicilio en calle 9 de Julio N° 490 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA, 13 de Octubre de 2022.-

B.O. 3541

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, Unidad de Procesos Voluntarios, Dra. Rosana FRENCIA, Secretaria, sito en Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- Primer Piso - de esta ciudad de Santa Rosa cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NILDA OLGA AGUIRRE (DNI 6.631.307), estado civil viuda, fecha de Defunción 14 de Mayo de 2021, según resolución dictada en autos: **"AGUIRRE Nilda Olga S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" -Expte. Nº 159756**- a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, Jueza Sustituta. Publíquese por una vez en el Boletín

Oficial. Profesional interviniente: Dra. Susana Gemignani con domicilio en calle 9 de Julio N° 490 de esta ciudad de Santa Rosa.- 13 de Octubre de 2022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3541

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. GERARDO M. MOIRAGHI; Secretaria Civil, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER; de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 esq. 9 (Primer Piso) en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"CORA INÉS ELENA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 76632**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Inés Elena CORA, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: *//neral Pico, 05 de octubre de 2022... II. Ábrese el proceso sucesorio de CORA INÉS ELENA, DNI N° 2.454.916.- III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2° del CPCC)...Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez".- Profesionales intervinientes: - ESTUDIO JURÍDICO CAMPO - (Dra. Patricia M. LARRE de CAMPO y Dr. Abel Aníbal CAMPO), domiciliados en calle 11 N° 181 (OESTE).- General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, de Octubre de 2022.

B.O. 3541

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, Jueza interviniente Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Sustituta interviniente Dra. María Paula ORDOÑEZ, en las actuaciones caratuladas **"FONTANA JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 149.263,** cita a todos los que se consideren con **derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos FONTANA (DNI Nº 12.877.135) para que dentro del** plazo de treinta días lo acrediten. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dres. Vanesa E. TORRES y Renzo O. KONRAT, domicilio Joaquín V. González N° 792, Santa Rosa (LP).- SANTA ROSA, 14 de octubre de 2022.-

B.O. 3541

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 nº 405 1º piso, General Pico, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Elsa Teresa DÍAZ (DNI F 9.877.341) y Néstor PALACIOS (DNI M 3.866.734), como así también a sus acreedores, para que se presenten en los autos: **"PALACIOS NÉSTOR Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 76545**.- El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 13 de octubre de 2022.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunciones de los causantes ocurridas el día 13 de diciembre de 2014 y el 14 de marzo de 2016 respectivamente (partidas de defunción obrantes en actuación n° 1759647), ábrese el proceso sucesorio de Elsa Teresa DÍAZ (DNI F9.877.341) y Néstor PALACIOS (DNI M 3.866.734). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elsa Teresa DIAZ y Néstor PALACIOS, a fin que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo. Laura Graciela PETISCO. Jueza".-Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal encalle 3 Nº 762, General Pico (LP).- General Pico, Secretaria, 14 de octubre de 2022.-

B.O. 3541

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en calle 22 N° 405 1° Piso, en estos autos caratulados: **"ARES Eduardo Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 76710**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Eduardo ARES, D.N.I. N° 3.866.968 y Esther Dominga GALETTO, D.N.I. N° 9.865.528, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 06 de octubre de 2022... Ábrese el proceso sucesorio de **Eduardo ARES, DNI N° 3.866.968** y de **Esther Dominga GALETTO, DNI 9.865.528….** Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2º del CPCC).… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez".- Profesionales intervinientes: Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio procesal en calle 302 Nº 1154, Teléfonos 2302484337 – 2302538748, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, General Pico, 13 de Octubre de 2022.-

B.O. 3541

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Fernando Pedro BRUNENGO (DNI: 7.364.679) e/a **"BRUNENGO FERNANDO PEDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 159589**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Juan Pablo BERNAL BIROLO, Martín PIERALIGI, Mendoza 388. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 23 de septiembre de 2022.

B.O. 3541

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción, jueza interviniente Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza; Secretaría a cargo de María Paula ORDOÑEZ, Secretaria Sustituta; sita en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa –La Pampa Centro Judicial, 1° Piso, Fuero Civil, Bloque de Escaleras Nº 1, en autos caratulados **"MERCADO ELSA CLARA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA" (Expte. N° 159655)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Elsa Clara MERCADO, DNI 2.803.820 y a sus acreedores, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente dice: "[…] Santa Rosa, 14 de octubre de 2022. Proveyendo actuación N° 1817912: Se declara abierto el juicio sucesorio de Elsa Clara MERCADO, DNI Nº 2.803.820, Estado Civil viuda, Fecha de Defunción 15/08/2022. Se dispone publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) […]". Fdo. Susana E. FERNÁNDEZ – Jueza. Profesional interviniente: GAGGIOLI, Lucas, Lope de Vega n° 636, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 14 de octubre de 2022.

B.O. 3541

El Juzgado en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la tercera Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Victoriano Rodríguez 828, General Acha a cargo del Dr. BONINO GERARDO ROMÁN, Juez, Secretaria Civil, en los autos caratulados: **"Gallego Nelli Delia s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte N° 20960**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Nelli Delia GALLEGO (DNI Nº 10680434), para que lo acrediten dentro del plazo de (30) días corridos a partir de la publicación ( art 2340 segundo párrafo del C.C. y C). El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: … General Acha, 23 de agosto de 2022.- …Atento el estado de autos y habiéndose justificado el carácter de partes legítimas, así como la defunción del causante actuación nº 1563647, ábrese el proceso sucesorio de Nelli Delia GALLEGO (DNI Nº 10680434 ).-… Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo. Bonino Gerardo Román – Juez.- Profesionales Intervinientes: Alejandro Cesar Odasso, Ivanna Yanina Laubiou, con domicilio en Martínez de Hoz N° 636, General Acha, La Pampa. Secretaría, 6 de octubre de 2022. Dra. JESICA A.UGARTEMENDIA Secretaria

B.O. 3541

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil , Comercial, laboral y de Minería Nº 5 a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza-, Daniela M.J. ZAIKOSKI -Secretaria-, sito en Edificio Fuero Civil -Tercer Piso- del Centro Judicial de Santa Rosa de esta ciudad, en autos caratulados: **"CEPEDA, OLGA ANGÉLICA S/ Sucesión ab intestato"**, Expte. Nº 156625 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Olga Angélica CEPEDA L.C Nº 4.851.306, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 C.C. y C.). Publíquense Edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL Nº 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 20 de septiembre de 2022. Luciana Almirall Secretaria Subrogante.

B.O. 3541

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de HÉCTOR MIGUEL AGUIRRE (DNI: 7.352.234) e/a **"AGUIRRE HÉCTOR MIGUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 159762**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Elida Susana GEMIGNANI, 9 de Julio 490. Publíquese por un día en Boletín Oficial.

B.O. 3541

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la I Circ. Judicial de La Pampa, sito en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque Escaleras Nº 1, 1º Piso - Módulo D, Jueza Susana E. Fernández, Secretaría a cargo de María Paula ORDOÑEZ - Secretaria Sustituta -, en autos: **"SCHAB, ELBA NÉLIDA Y OTRO s/SUCESIÓN AB INTESTATO"** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes , doña Elba Nélida SCHAB LC 6.632.775 y don Pedro Américo GONZÁLEZ DNI 5.049.371, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)**,** mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente María F. Mocchetti, José Luro 155, Sta. Rosa.- Secretaría, 18 de octubre de 2022.

B.O. 3541

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción

Judicial, con domicilio en calle 22 nro. 405, 1º Piso – Código Postal 6360 - Teléfono 02302-425494 – juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, de esta ciudad, en autos caratulados: **"CRENNA SILVIA SUSANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 76673, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña **Silvia Susana CRENNA ( DNI 13.790.936 ),** a fin que se presenten en autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 17 de Octubre de 2022.- … Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 13 de diciembre de 2018 (partida de defunción obrante en actuación n° 1779313), ábrese el proceso sucesorio de Silvia Susana CRENNA (DNI 13.790.936). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Silvia Susana CRENNA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)..."Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza Civil".- **PROFESIONAL INTERVINIENTE:** Dr. Rubén Edgardo HECKER con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA, 18 de Octubre de 2022. Fdo. Dra. Viviana Lorena Alonso.-

B.O. 3541

El Juzgado de 1ra. Instancia Civ. Com. Lab. Y Min. N° 5 de la 1ra. Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, esquina Av. Perón, centro Judicial, Edificio Fuero Civil, 3er. Piso, Bloque Escaleras N° 1, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos caratulados: **"CALCAVECCHIA OLGA MARIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. Nº 156244;** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Olga María CALCAVECCHIA, DNI. N° 4.896.187, para que se presenten y lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (art. 2340 del C.C.y C.). Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Rosa Mercedes Arosteguichar con domicilio en calle M. T. Alvear N° 695 de Santa Rosa. Fdo.: Dra. Daniela ZAIKOSKI, Secretaria. Santa Rosa, de septiembre 2022.-

B.O. 3541

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, sito en Calle 22 Nº 405 1º piso de General Pico, La Pampa, TE. 02302-421915 – juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar; cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Irma ISOLATTO y José Arturo OBREGON, para que se presenten en los autos: **"ISOLATTO Irma Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 76542**, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 20 de septiembre de 2022.- … Ábrese el proceso sucesorio de Irma ISOLATTO D.N.I. 982.950 y José Arturo OBREGON D.N.I. 7.339.890 - (acta de defunción en actuación N° 1759641).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ....., publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- … Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Adriana Claudia OLOÑERO, con domicilio legal en Avenida San Martín Nº 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 13 de Octubre de 2022. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3541

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, a cargo del Juez Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Calle 22 Nº 405, Piso 1º de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en autos: **DURÁN, Pedro Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° 76505/22**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Pedro DURÁN, DU 1.574.845 y Paulina MEDINA TORRES, DU 9.866.675, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice:"//neral Pico, 13 de octubre de 2022... Ábrese el proceso sucesorio de Pedro DURÁN (DU 1.574.845) y Paulina MEDINA TORRES (DU 9.866.675)... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de interesado (art. 675 inc. 2º del CPCC).- ...- Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI - Juez". Profesional interviniente: Estudio Rodríguez Salto y Asoc. con domicilio legal en Calle 26 Nº 624, General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 18 de Octubre de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3541

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MERCAU CARLOS ALBERTO, D.N.I. 7.352.397 e/a **"MERCAU CARLOS ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 159820**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. RENAUDO JAVIER D. Domicilio: Avenida 1° de Mayo

N° 1044, de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 12/10/2022.- FORASTIERI ESTEBAN Secretario.

B.O. 3541

La Oficina de Gestión Común Civil, Despacho de Procesos Voluntarios, a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ, Secretaria sustituta, sita en Centro Judicial de Santa Rosa Edificio Fueros - Sector Civil 1er. Piso Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados **RAMÍREZ PROSPERO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 158125** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Próspero RAMÍREZ, DNI 1.581.066 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.), Profesional interviniente: María Belén FERRARI, Abogada, domiciliada en Juan XXIII N° 1615 Of. 5 de esta ciudad. Secretaria Santa Rosa, 14 de octubre de 2022.-

B.O. 3541

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en Calle 22 nº 405 1er piso de General Pico, mail: juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por Treinta días corridos a herederos y acreedores de Rosana Gladys CORIA, DNI 17.937.860, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados "**CORIA Rosana Gladys s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expediente N° 76282.** El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 08 de septiembre de 2022.- …-Ábrese el proceso sucesorio de Rosana Gladys CORIA, DNI 17.937.860 (acta de defunción en actuación N° 1730451).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-..., publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Oscar Roberto R. ZÁCCARA con domicilio legal en calle 109 N° 1175 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico 13 de octubre de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3541

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería nro. 2, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI -Juez Civil- Secretaria cargo de la Dra. Lorena B. RESLER -Secretaría- de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 esquina 9, de la ciudad de General Pico, cita y emplaza por 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Silvina Alejandra ARIAGNO como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), para que se presenten en los autos caratulados: **"ARIAGNO, Silvina Alejandra S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (EXPTE. N° 76445/22)**.- El auto que lo dispone**,** ***dice:*** //neral Pico, 27 de septiembre de 2022... Ábrese el proceso sucesorio de ARIAGNO SILVINA ALEJANDRA, DNI Nº 22.074.978... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)...Fdo. Gerardo Moiraghi Juez.-Profesional interviniente: Dr. HERNÁN ARIEL CECOTTI, con domicilio en calle 22 N° 193 entre calles 5 y 3 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, Teléfono fijo 02302-329435. Celular 2302-15456105 mail: h_cecotti@hotmail.com Secretaria, 29 de Septiembre de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3541

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ANA MARÍA URQUIA (DNI: 6.160.940) y JOSÉ MARÍA VERA (DNI: 6.554.425) e/a **"URQUIA ANA MARÍA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 160583**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. EMMANUEL HERNÁN ÁLVAREZ, Emilio Zola N° 445 dpto. 2. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 14 de octubre de 2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3541

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Av. Uruguay Nº 1097, Centro Judicial ciudad de Santa Rosa, jueza interviniente Marcia A. CATINARI -Jueza Sustituta, Despacho de Procesos Voluntarios a cargo de la Dra. Paula Ordoñez -Secretaria Sustituta- en autos: **"GIMENEZ, María Ester S/ Sucesión ab intestato"** (Expte. Nº 156077) cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Ester GIMENEZDNI 10.723.532, para que lo acrediten dentro del plazo establecido (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dra. Alicia G. GENTILE, Defensora Civil Sustituta, Defensoría Civil Nº UNO. Santa Rosa, 29 de agosto de 2022. Ángel BUSTAMANTE Prosecretario.

B.O. 3541

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### EL AMALIO S.R.L.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER:** Que por instrumento privado de fecha 21 de Junio de 2022 se constituyó la Empresa ¨ **EL AMALIO S.R.L.** ¨, cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los

Señores Susana Noelia GONZÁLEZ, argentina, casada, de 41 años de edad de profesión Comerciante, D.N.I. 28.599.859, CUIT 27-28599859-5, domiciliada en Acceso Fortín Alsina Nro. 1270 de la Localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa; y Gabriel Damián ROJAS, argentino, casado, de 42 años de edad, de profesión Comerciante, D.N.I. 28.003.931, CUIT 23-28003931-4, domiciliado en Acceso Fortín Alsina Nro. 1270 de la Localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la ciudad de General Pico, el vigésimo primer día del mes de Junio del año dos mil veintidós. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación de ¨EL AMALIO S.R.L.¨. 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en Acceso Fortín Alsina Nro. 1270, de la Localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa. 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país las siguientes actividades: A): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, hortícola, frutícola, forestales y otras de carácter primario, en establecimientos rurales propios o de terceros ya sea como contratista rural o en forma directa, incluyendo la cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo ya sea vacuna, bovina, porcina, equina y avícola. Explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, fabricación, renovación, y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.- B) FRIGORÍFICA: Mediante la explotación de establecimientos frigoríficos para cualquier tipo de hacienda ya sea vacuna, bovina, porcina, equina y avícola; faenar e industrializar por cuenta propia o de terceros cualquiera de las especies indicadas. Realizar la transformación y conservación de los productos obtenidos tales como curado, ahumado, salado, conservación en salmuera o vinagre, enlatados en recipientes herméticos y la congelación rápida; como así también la fabricación de embutidos, chacinados, grasas animales, comestibles, la de cueros y pieles sin curtir, y la venta en el mercado interno o externo de los productos elaborados y derivados de los mismos.- C): INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de todo tipo de productos y subproductos alimenticios relacionados con las actividades agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario; incluyendo la elaboración de alimentos balanceados a partir del producido agrícola como así también de fertilizantes y abonos desarrollados a partir de los desechos generados por la actividad agropecuaria y frigorífica.- D) COMERCIALES: 1) Compra, venta; al por mayor y al por menor; importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de todo tipo de comestibles en general; como así también productos agrícolas, ganaderos, frutícolas, hortícolas, y otros alimenticios de carácter primario, y todos aquellos derivados de su objeto agropecuario, frigorífico e industrial.- Instalar mercados y/o puestos de venta de carne en general y sus derivados, como así también la distribución y reparto de la misma con transporte propio o de terceros, la instalación de carnicerías, dentro y fuera de la provincia. 2) Compra, venta , permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución de ganado en pie o faenado, ya sea vacuno, bovino, porcino, avícola o equino; pudiendo realizar remates, ferias en instalaciones propias o de terceros.- E): SERVICIO Y TRANSPORTE: Realizar todo el laboreo de la tierra como arada, siembra y fumigación del sembrado como así también la recolección o cosecha de granos ya sea por cuenta propia o de terceros como productor o como contratista rural, realizar el transporte de todo tipo de productos y subproductos, primarios e industrializados, de las actividades agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario; fletes, acarreos, y todo lo concerniente al transporte de carga relacionado con el objeto agropecuario, frigorífico y comercial, ya sea en todo el territorio del país y en el exterior.- F): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social.- pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país y en el exterior.- G): INMOBILIARIA: adquisición, compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, o subdivisión, alquiler, administración, y urbanización de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL dividido en MIL (1000) cuotas sociales de pesos Cien de valor nominal cada una ($100), las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: Susana Noelia GONZÁLEZ la cantidad de quinientas (500) cuotas

sociales por un valor total de pesos CINCUENTA MIL ($ 50.000); y Gabriel Damián ROJAS la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales por un valor total de pesos CINCUENTA MIL ($ 50.000) y que se integra el 25% en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se dispondrá de la integración.- 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precedido del sello de la Razón Social. Durará diez (10) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- 9) FISCALIZACIÓN: Todos y cada uno de los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinente. 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Mayo de cada año. En este acto se resuelve: 1) Designar en carácter de gerente al señor: Gabriel Damián ROJAS, D.N.I. 28.003.931, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- 2) Fijar la sede social en Acceso Fortín Alsina Nro. 1270, de la Localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa.- 3) Autorizar al Cr. ABEL OSVALDO LÓPEZ, D.N.I. 20.589.456 al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado previa autorización de la autoridad de contralor.- 4) Los socios Susana Noelia GONZÁLEZ y Gabriel Damián ROJAS, declaran bajo juramento que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera.-

B.O. 3541

## GANADERA LOS CINCO

**GANADERA LOS CINCO Sociedad de Responsabilidad Limitada**
**Cesión de Cuotas Sociales. Modificaciones Contrato Social.**

La sociedad denominada GANADERA LOS CINCO Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripta en el Registro Público de Comercio bajo Tomo IV/10, Folio 223/232, Res. Nº 388/10, Expte. 1408/10 de fecha 16/09/2010; hace saber que: Mediante Instrumento Privado de fecha 16/09/2022, los socios Marta Isabel Luengo , LC: 4.611.344, Gustavo Hernán Silvestre, DNI: 21.752.530, Arturo Gabriel Silvestre DNI: 24.000.860 y Olga Edith Silvestre LC: 4.153.408; que representan el 100% del Capital Social cedieron la totalidad de su participación social al Sr. Julio Cesar Coppo, DNI: 16.352.928 el 50% y al Sr. Guillermo Daniel Coppo, DNI: 28.940.102 el restante 50%. En consecuencia se modifica la cláusula QUINTA del Contrato Social que queda redactada de la siguiente manera: "**El Capital Social es de Pesos ($420.000,00) representado por UN MIL (1.000) cuotas sociales iguales de valor nominal pesos cuatrocientos veinte ($420,00) cada una, suscripto e integrado totalmente de la siguiente manera: Julio César COPPO, quinientas (500) cuotas sociales y Guillermo Daniel COPPO, quinientas (500) cuotas sociales."**.
La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Julio César COPPO, CUIT: 23-16352928-9 quién ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter Gerente de la firma por tiempo indeterminado (art. 157 LGS).

B.O. 3541

## MANTIS S.R.L

1. MORALES, Gustavo Ariel, DNI N.º 22.351.990, CUIT N.º 20-22351990-4, argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el día 06 de abril de 1972, de 50 años de edad y domiciliado en calle Delfín Gallo N.º 1.559, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa y SANSO, Verónica Vanesa, DNI N.º 27.648.010, CUIL Nº 27-27648010-9, argentina, casada, de ocupación empleada administrativa, nacida el día 26 de octubre de 1979, de 42 años de edad y domiciliada en calle Delfín Gallo N.º 1.559, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa;
2. Instrumento privado de Constitución: a los 30 días del mes de agosto de dos mil veintidós. -
3. Denominación: "MANTIS S.R.L"
4. La sociedad tiene su domicilio en calle Delfín Gallo N.º 1.559, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. –
5. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Seguridad y vigilancia: La prestación de servicios de vigilancias y/o custodias de bienes y/o lugares dentro de inmuebles, y la prestación en todas sus formas de servicios de investigación privada en materia civil, comercial y laboral; vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones; La protección de personas determinadas, previa la autorización correspondiente; instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad. Servicios de Limpieza: Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, aeroclubes, aeronaves, buques, barcos, yates, botes, transporte de cargas, de pasajeros, motores, estaciones de servicio, sean todos estos locales de carácter público y/o privado; asimismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos; comercialización, compra y venta de productos, insumos, maquinarias, materiales para el lavado y limpieza; exportación e importación de maquinarias, insumos y productos para la conservación,

limpieza, desinfección y desinfectación. Construcción: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliaria incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas desinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomas la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, de todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. Gastronomía: Explotación de comedores: Tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios como así también refrigerios y kioskos; aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores y afines. Equipamiento gastronómico: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros para el equipamiento gastronómico, servicio de asistencia técnica en equipamientos gastronómicos. Importación y exportación de equipos gastronómicos. Papelería: comercialización de artículos de librería y papelería. Mediante la compraventa, importación, exportación y distribución de artículos de librería y papelería.

6. El plazo de duración se fija en treinta (30) años. –

7. El capital social lo constituye la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas de pesos mil ($1.000,00) de valor nominal cada una de ellas, las cuales han sido suscritas e integradas por los socios en la siguiente proporción: la socio SANSO, Verónica Vanesa la cantidad de cien (100) cuotas de pesos mil ($ 1.000,00) de valor nominal cada una de ellas, por un total de pesos cien mil ($ 100.000,00.-); y el socio MORALES, Gustavo Ariel la cantidad de cien (100) cuotas de pesos mil ($ 1.000,00) de valor nominal cada una de ellas, por un total de pesos cien mil ($ 100.000,00.-). Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo. Cada uno de los socios realiza la integración de sus cuotas partes en la proporción del 25% (veinticinco por ciento). Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. –

8. y 9. La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por uno de los socios, Morales, Gustavo Ariel, DNI 22.351.990, CUIT N° 20-22351990-4, en calidad de gerente en forma individual por tiempo indeterminado. El gerente representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de las facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de La Pampa y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país en nombre de la sociedad, podrán intervenir en toda clase de litigio judicial o extrajudicial, con el objeto y extensión que juzgue convenientes.-

10. El día 30 del mes de septiembre de cada año se practicará el inventario y balance general.

B.O. 3541

## GRANJA FJ S.R.L.
## AVISO DE CESACIÓN DE GERENTE

De acuerdo con lo previsto en el Art. 10 de la LGS y el Art. 19 del DR 780 de la Ley 1450 - DGSPJ y RPC; la sociedad denominada GRANJA FJ S.R.L. inscripta en la DGSPJ y RPC de La Pampa con fecha 23 de Enero de 2017, Resolución 42/2017, Expediente Nº 2027/16, Tomo I/17, F° 98/110, hace saber que en Reunión de Socios, según Acta con fecha 06/01/2022 se ha aprobado: a) La no renovación del cargo de Gerente del Sr. WIGAND, David, DNI N° 25.449.502, CUIT N° 20-25449502-7 por razones estrictamente personales; b) La incorporación como nuevo Gerente al socio: VERBA, Néstor Fabián, DNI 24.688.579, CUIT N° 20-24688579-7, por el término de tres (3) años, según lo establece el estatuto social.

## DANOR S.A.
## DESIGNACIÓN DIRECTORIO

La sociedad "DANOR S.A." inscripta en el Registro Público de Comercio en el libro de Sociedades al tomo IV/07 folio 180/184 según resolución 378/07 de fecha 27-8-2007. Matricula 1064, con domicilio en calle 25 de Mayo 371 de Alta Italia, La Pampa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30-9-2022 y acta de Directorio del 30-9-2022 ha designado los miembros de su directorio de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Norberto Juan Gariglio, DNI 14.967.518, Vice-presidente: Héctor Daniel Rasilla DNI 14.967.516, Directores Suplentes Blanca Esther Parramon DNI 17.174.182 y

Graciela Esther Toselli DNI 18.018.837, todos elegidos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato el 31/5/2025.
Norberto Juan Gariglio Presidente.

B.O. 3541

**JUAN SGARBI E HIJO S.A.**

La sociedad JUAN SGARBI E HIJO S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de noviembre de 1982 en el Libro de Sociedades, Tomo 37, Folio 19/36, N° 7 , por mandato judicial de fecha 12 de noviembre de 1982, Expte. 1968/82, hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 52 de fecha 26/02/2020 y por acta de reunión de Directorio N° 161 de fecha 27/02/2020 ha designado el siguiente directorio: Presidente, Juan Ángel Sgarbi, LE 7365768; Vicepresidente: Edgardo Iglesias, DNI 11637733; Director Suplente: Facundo Martín Sgarbi, DNI 24743884. Plazo de duración del mandato 3 años, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/10/2022.
Juan Ángel Sgarbi Presidente

B.O. 3541

**EL SURCO S.A.**

La sociedad "EL SURCO S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo 33, Folios 193/200, con fecha 30 de Diciembre de 1980, con domicilio en calle 5 N° 1080 de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 20 de Diciembre de 2021, según Acta de Asamblea N° 48 y por Acta de Directorio N° 186, de fecha 20 de Diciembre de 2021, de distribución de cargos, el Directorio de "EL SURCO S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: DARÍO EDUARDO RODRÍGUEZ, D.N.I. 25.526.512, CUIT 20-25526512-2, Vicepresidente: JUAN PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I. 26.507.988, CUIT 20-26507988-2 y Director Suplente: NORMA SUSANA CLAUZURE, D.N.I. 5.441.232, CUIT 27-05441232-6, elegidos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/07/2024.
Darío Eduardo Rodríguez Presidente.

B.O. 3541

**TRANSPORTE PIRO S.R.L.**
**DESIGNACIÓN GERENTE**
**- MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL**
**-**

La sociedad denominada TRANSPORTE PIRO S.R.L. inscripta en la DGSPJyRPC de la provincia de La Pampa con fecha 12/05/2015, Libro Sociedades, Tomo III/15, Folio 05/19, Res Nº 174/15, Expte Nº 1644/13, hace saber que en asamblea de socios de fecha 15/08/2022 -Acta Nº 20- ha aprobado: 1) La designación como gerente de Claudio Marcelo Lujan Pinardi –DNI 17185732, CUIT Nº 20-17185732-6- actuando junto a Daniel Alberto ROGGIA –DNI 13622680, CUIT Nº 20-13622680-1- ya designado en asamblea de socios del 31/05/2021 –Acta Nº 17- quedando ambos con mandato por el plazo de duración de la sociedad; 2) La modificación de la cláusula SÉPTIMA del contrato social, cuyo texto es: SÉPTIMA: DIRECCIÓN - ADMINISTRACIÓN: La administración y representación social estará a cargo, de uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma conjunta, individual e indistinta. Durarán en su cargo el plazo de duración de la sociedad o hasta que en reunión de socios con mayoría absoluta del capital social, se los reemplace. Podrán designar suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de vacancia y con las mismas facultades y por el mismo plazo de duración. En el ejercicio de la administración los gerentes podrán realizar todos aquellos actos que posibiliten cumplir adecuadamente con el objeto social. Firma: Gerente: Claudio Marcelo Lujan Pinardi.

B.O. 3541

**CLÍNICA MODELO S.A.**

Se hace saber que CLÍNICA MODELO S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio el 03/12/1976 anotado al N° 69 Folio 341, Tomo I y modificaciones, por Asamblea General Ordinaria Nro. 65 del 30 de septiembre de 2021 y Acta de Directorio N° 597 del 11 de noviembre de 2021 se ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes, miembros del Tribunal de Ética y Disciplina y Síndico Titular y Suplente con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Dr. Eduardo Dante COSTABEL DNI: 8.010.838 con vencimiento del mandato 30/09/2023; Vicepresidente: Dr. Ignacio AMADO DNI: 26.759.279 con vencimiento del mandato 30/09/2022; Director Titular: Dr. Andrés Sebastián KOHAN DNI: 28.660.496, con vencimiento del mandato el 30/09/2021; Director Suplente primero: Dr. José Ignacio COSTABEL DNI: 30.248.673 con vencimiento del mandato el 30/09/2021; Director Suplente segundo: Dra. Talia GALLO DNI: 24.998.722 con vencimiento del mandato el 30/09/2021; Director Suplente tercero: Dr. Mariano JAÑEZ DNI: 27.474.957 con vencimiento del mandato el 30/09/2021; Miembro del Tribunal de Ética y Disciplina: Dr. Fabio Oscar SANTILLAN DNI: 17.379.851 con vencimiento del mandato el 30/09/2021; Miembro del Tribunal de Ética y Disciplina: Dr. Carlos Daniel BURGOS DNI: 13.424.812 con vencimiento del mandato el 30/09/2021; Miembro del Tribunal de Ética y Disciplina: Dr. Néstor NICOLINO DNI: 8.442.611 con vencimiento del mandato el 30/09/2021; Síndico Titular: Cr. Carlos Javier SUBELET DNI: 26.727.836 con vencimiento del mandato el 30/09/2022; Síndico Suplente: Cra. María Cecilia SUBELET DNI: 25.449.787 con vencimiento del mandato el 30/09/2022. Asimismo, se hace saber que mediante Acta de Directorio N° 598 del 30 de marzo de 2022 se ha aceptado la renuncia del Director Titular Dr. Andrés Sebastián KOHAN DNI: 28.660.496, asumiendo el Director Suplente primero: Dr. José Ignacio COSTABEL DNI: 30.248.673 con vencimiento de mandato el

30/09/2021. En consecuencia y conforme el estatuto social, la distribución de cargos de directores titulares y suplentes resulta la siguiente: Presidente: Dr. Eduardo Dante COSTABEL DNI: 8.010.838 con vencimiento del mandato 30/09/2023; Vicepresidente: Dr. Ignacio AMADO DNI: 26.759.279 con vencimiento del mandato 30/09/2022; Director Titular: Dr. José Ignacio COSTABEL DNI: 30.248.673 con vencimiento del mandato el 30/09/2021; Director Suplente segundo: Dra. Talia GALLO DNI: 24.998.722 con vencimiento del mandato el 30/09/2021; Director Suplente tercero: Dr. Mariano JAÑEZ DNI: 27.474.957 con vencimiento del mandato el 30/09/2021.

B.O. 3541

**EDICTO LEY 19550**
**LIFE PILATES S.R.L "EN DISOLUCIÓN".**

En la reunión de socios de LIFE PILATES S.R.L" En Disolución". con domicilio en calle Joaquín Ferro N° 1338 de Santa Rosa, La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 18 de Julio de 2019, según la Resolución N° 443/19 de fecha 02 de Septiembre de 2019, expediente N° 2083/2019; celebrada en la calle Joaquín Ferro N° 1338 de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa a los 29 días del mes Agosto de 2.022, Acta N° 4 transcripta en los folios N° 4/5 del Libro de Actas de reunión de socios rubricado por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa el día 30/10/2020; ha resuelto la Disolución, según Estados Contables de LIFE PILATES " EN DISOLUCIÓN" correspondientes al Ejercicio Económico Irregular N.º 4, finalizado el 31/07/2022 y se ha designado como liquidador al socio RIERA DEL MALVAR, Rocío Lujan, DNI 34.225.996 de LIFE PILATES SRL "En Disolución".

B.O. 3541

**CLÍNICA MODELO SA**

Santa Rosa, octubre de 2022

**CONVOCATORIA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de noviembre de 2022 a las 19:00 horas en calle Avenida San Martín Este N° 655 de Santa Rosa, La Pampa (Fundación Colegio Médico – Sala René Favaloro), a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTOS ORDINARIOS:**
1.- Designación de dos accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea junto al Presidente.-
2.- Consideración de la documentación prevista en el Artículo N° 234 de la Ley de Sociedades y aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2021.-
3.- Consideración del resultado del ejercicio.-
4.- Designación de tres Accionistas para integrar la mesa escrutadora.-
5.- Elección de un Director titular por tres ejercicios y tres Directores suplentes.-
6.- Elección de tres miembros para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina.-

**SEGUNDA CONVOCATORIA**
Para el caso de fracasar la Asamblea en Primera Convocatoria por falta de quórum la misma se llevara a cabo una hora después de la fijada anteriormente, en el mismo domicilio y para tratar el mismo Orden del Día, con los accionistas presentes.-

El Directorio
B.O. 3541

**CARNES NATURALES DE LA PAMPA S.A.**

Santa Rosa, octubre de 2022

**CONVOCATORIA A**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Que mediante Acta de Directorio N° 40 de fecha 26 de septiembre de 2022 y de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.550 y el Estatuto Social, se convoca a los señores socios de Carnes Naturales de La Pampa S. A., inscripta en el RPC con fecha 25/10/07, Libro Sociedades, Tomo V/07, Folio 207/244bis, Res Nº 503/07, Expte Nº 2275/07, Matricula Nº 1072, a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 07 de noviembre de 2022, a las 09:00 horas en la Sala "Mechi Mario" de Gasa de Gobierno de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria el mismo día una hora después, con los accionistas presentes. El temario a tratar contendrá el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**Asamblea General Ordinaria**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria;
2) Motivos de la convocatoria fuera de término;
3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, Notas y Anexos a los Estados Contables e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021 y 30 de junio de 2022;
4) Análisis de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por
los ejercicios cerrados en el mes de junio de 2021 y 2022;
5) Tratamiento de la renuncia presentada por el Director Suplente representante Clase B y designación de su

reemplazo por el tiempo restante de gestión conforme Estatuto.

RICARDO BARALDI PRESIDENTE

B.O. 3541

## ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE ALPACHIRI L.P.

Alpachiri, octubre de 2022

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La asociación Española de Socorros Mutuos de Alpachiri L.P. llama a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en sus instalaciones el Viernes 25 de Noviembre de 2022 a las 19 horas a efectos de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
3.- Exposición de los motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
4.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuanta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Fiscalizadora de los ejercicios cerrados el 31 Diciembre de 2019, 31 de Diciembre 2020 y 31 de Diciembre 2021.
5.- Renovación total de la Comisión y Junta Fiscalizadora por mandato de ley.

La Comisión Directiva

B.O. 3541

## ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 67

Villa Mirasol, octubre de 2022

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 –nueve- del mes de noviembre de 2022 a las 20 horas en las instalaciones de nuestra sede sito en Elvira Jofré de Villegas N° 582 de Villa Mirasol a fin de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta anterior.
2) Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretario.
3) Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas de los ejercicios finalizados el 31/12/2019,31/12/2020 y 31/12/2021.
4) Modificación del valor de la cuota social.
5) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de los mandatos.

La Comisión Directiva

B.O. 3541

## HOGAR DE ANCIANOS DE GUATRACHÉ

Guatraché, octubre de 2022

### CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 del Estatuto Social se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de noviembre de 2022 a las 19 hs. en el Salón Hogar de Ancianos sito en Alberti 125 – Guatraché – La Pampa, para tratar el siguiente Orden del Día.

### ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
2- Designación de dos socios presentes para que aprueben y firmen, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta en representación de la Asamblea.
3- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro demostrativo de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio N° 35, comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021.
4- Elección de autoridades. Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas debiéndose elegir:
2 Revisores de cuentas, uno Titular y uno Suplente por el término de un (1) año

La Comisión Directiva

**Nota:** De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la Asamblea tendrá validez con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, pero pasada una hora tendrá validez cualquiera sean los socios presentes.

B.O. 3541

## ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE LA PAMPA Y OESTE DE BUENOS AIRES

Santa Rosa, octubre de 2022

En el día 30 de marzo de 2022, a las 14 hs, se reúne la Comisión Directiva de la ccc, precedida por Pablo Cariddi y los siguientes miembros Guillermo Lofvall, Silvina Carrozzi, Ignacio Clavero, Adriana Mina, Fabián Álvarez, Omar Marengo y Silvia Fortes.
Los integrantes de la Comisión presentes deciden convocar a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el

día 29 de abril de 2022 en la calle Neuquén Nº 437 de la localidad de Santa Rosa (La Pampa), a las 18 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración del Balance, Inventario, Memoria y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al duodécimo ejercicio económico (01/07/2020 – 30/06/2021).
3. Modificación de la cuota social.
4. Renovación de autoridades de acuerdo estatuto.
5. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta respectivo

De acuerdo al Estatuto, si no se reuniese el quórum a la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, transcurrida media hora, se da comienzo a la misma con la cantidad de asociados presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas.

Con el acuerdo unánime de los miembros presentes y sin haber más temas que tratar, a las 19 hs, se da por finalizada la reunión.

La Comisión Directiva
B.O. 3541

**CLUB ATLÉTICO FERRO CARRIL OESTE**

Realicó, octubre de 2022

**CONVOCATORIA**
**A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva del Club Atlético Ferro carril Oeste de la localidad de Realicó, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 17 de NOVIEMBRE 2022, a las 19.00 horas en su sede social ubicada en calle Gobernador Centeno nro. 1480, de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el ACTA de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
3) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Balance del ejercicio económico cerrado al 31 de julio 2022.-

Con lo establecido en el Art. 32 del Estatuto, la asamblea se realizará con los socios presentes después de una hora de tolerancia fijada en la convocatoria. Esperando vernos honrados con su presencia, saludamos muy atentamente:

La Comisión Directiva
B.O. 3541

**ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO**
**PUEBLO NUEVO**

General Pico. Octubre de 2022

**CONVOCATORIA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución de la Comisión Directiva de la Asociación Vecinal de Fomento Pueblo Nuevo y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Jueves 10 de Noviembre del 2022 a partir de las 20.00 hs. en Calle 361 y 314 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. En dicha convocatoria se procederá a tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASAMBLEA ORDINARIA:**

A) Lectura y aprobación del Acta anterior.
B) Designación de dos (2) asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de Asamblea.
C) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio Nº 19, cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
D) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre lo vertido en c).

Disposiciones Estatutarias:
De acuerdo a lo previsto en el art. 28 del Estatuto Social "Las asambleas se realizaran en un local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria, se celebraran con los socios que estén presentes una hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.----"

La Comisión Directiva
B.O. 3541

**ASOCIACIÓN CIVIL DE PRODUCTORES EL CENTENARIO**

25 de Mayo, octubre de 2022

**CONVOCATORIA A**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro estatuto Social, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de noviembre del corriente a las 20:30 horas cito en Realicó n° 480 de nuestra localidad, para considerar los ejercicios número 12 finalizados el 31 de Diciembre del 2021 y tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designar dos asociados presentes para firmar el acta

2) Breve explicación de las causas por las cuales las asambleas no fueron llevadas a cabo en término.
3) Poner en consideración el Estado de Situación patrimonial, Cuadro de recursos y Gastos, memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio cerrado el 31/12/2021.

La Comisión Directiva
B.O. 3541

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE NATACIÓN**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación Pampeana de Natación con sede social en Santa Rosa, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 18 de NOVIEMBRE 2022, a las 19.00 horas en su sede social ubicada en calle Mansilla nro. 456, de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el ACTA de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
3) Motivos por la que se realiza la presente fuera de término.
4) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Balance del ejercicio económico Nro. 13 cerrado al 31 de diciembre 2018; Balance del ejercicio Nro. 14 cerrado al 31 de diciembre 2019; Balance del ejercicio Nro. 15 cerrado al 31 de diciembre 2020; Balance del ejercicio Nro. 16 cerrado al 31 de diciembre 2021;
5) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y revisores de cuentas, por finalización de mandato.-

La Comisión Directiva
B.O. 3541

**ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO GRANADEROS DE SAN MARTÍN**

Santa Rosa, octubre de 2022

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Granaderos de San Martín" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo el día 3 de Noviembre del año 2.022 a las 20:30 hs, en la calle Ferrando 548 para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

Asamblea General Ordinaria
* Lectura y aprobación del acta anterior;
*Lectura y aprobación de los Balances Generales al 31/12/2019,31/12/2020, 31/12/2021 compuesto por estado de Ingresos y Egresos, Cuadro de Amortización, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Memoria.
* Tratamiento y aprobación de la Cuota Social.
* Elección de autoridades de cooperadora por finalización de mandato.

Se autoriza a los Señores Presidente y Secretario a realizar las correspondientes publicaciones.

La Comisión Directiva
B.O. 3541

**CLUB PAMPABAN GENERAL PICO**

General Pico, octubre de 2022

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL**

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 del mes de noviembre de 2022 a las 19,30 hs en las instalaciones de nuestro Club, ubicado en calle 24 y Circunvalación. A fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Lectura del acta anterior. -
2) Designar dos socios presentes para refrendar el acta unto con presidente y secretario. -
3) Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro de mostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas de los ejercicios finalizados el: 30/09/2013, 30/09/2014, 30/09/2015, 30/09/2016, 30/09/2017, 30/09/2018, 30/09/2019, 30/09/2020.
4) Modificación del valor de la cuota social de los pasivos.
5) Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de los mandatos. -

La Comisión Directiva
B.O. 3541

**ASOCIACIÓN UNIÓN BASKA EUZKO ALKARTASUNA**

Macachín, octubre de 2022

La Asociación Unión Baska Euzko Alkartasuna de Macachín, La Pampa, convoca a los Asociados y público en general a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 22 de diciembre de 2021 a las 20:00 horas en el salón de cultura de la institución, situada en la calle Parodi 340 de la localidad de Macachín, La Pampa, para tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1.- Consideración de la memoria y balance, cuadro demostrativo de recursos y gastos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.
2.- Renovación total de la Comisión Directiva, tomando la forma que se apruebe en la modificación del Estatuto Social.
3.- Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.
4.- Designación de dos (2) asociados que firmarán el acta junto al Presidente y Secretario en representación de la Asamblea.

La comisión Directiva

NOTAS: La Asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el Art. 43 del estatuto social.

B.O. 3541

# CONCURSOS
## LLAMADOS

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. Nº 378 -19-X-22- Art. 1º.-** Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los agentes Permanentes que revisten en el ámbito en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas – Ley Nº 643 - y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a Concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 que revisten hasta la Categoría 7 inclusive, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 1 – Rama Administrativa de la Ley Nº 643, en la Jurisdicción "G" – Unidad de Organización "01", para desempeñarse en el Área de Comunicación de este Ministerio.
**Art. 2º.-** Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, modificatoria de la Ley Nº 643.
**Art. 3º.-** Las tareas a cumplir son inherentes a la Categoría y función a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.
**Art. 4º.-** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

### ANEXO

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**
**JURISDICCIÓN: "G"**
**UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 01**

1. CARGO A CONCURSAR: 1 (UNO).-
2. CATEGORÍA: 1 (UNO) – Rama Administrativa- Ley Nº 643.-
3. REQUISITOS: Secundario Completo -
Acreditar haber cumplido con la capacitación obligatoria en la Temática de Género y violencia contra la mujer y el Colectivo LGTBIQ+, en el marco de la Ley Nº 27.499 y Ley Nº 3.175.
4. TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes al cumplimiento de las funciones de asesoramiento jurídico y toda otra tarea que sea asignada por parte del Ministerio de la Producción.-

**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES: PUNTAJE**
a) Funciones y Cargos desempeñados por el postulante. 0 a 2
b) Títulos o Certificados de estudio y Capacitación obtenida. 0 a 3
c) Foja de Servicios. 0 a 3
d) Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31/12/21.- 0 a 2

Ley Nº 643 (artículo Nº 212): "… los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

**B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:**
**TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE**

- Conocimiento de la Ley Nacional 26.522 Servicios de Comunicación Audiovisual;
- Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarias y Decreto Reglamentario

N° 21/19 y modificatorios;

- Constitución Nacional- Medios de Comunicación;
- Código Civil y Comercial- Uso de Imágenes en Medios Tradicionales y Redes;
- Constitución Provincial;
- Decreto Nacional Nº 95-Ceremonial y Protocolo-Diseño de Papelería;
- Uso de Tecnología: CANVA-PROTOCOLO-COMUNICACIÓN OFICIAL;
- Ley Nº 3175 de Adhesión provincial a la Ley Nacional Nº 27499, de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado y Decreto Reglamentario Nº 1674/20;
- Ley N° 3320 de Inclusión Laboral de Personas Travestis, Transexuales y Transgenero;
- Ley N° 2550 adhiriendo a la Ley Nacional N° 26485 de Protección Integral para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales;
- -Ley Nº 3042 Creando la "licencia para víctimas de violencia de género" Destinada a la protección de todas las trabajadoras pertenecientes al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial,

Entes autárquicos y Descentralizados de la provincial;

0 a 10

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de (CINCO) 5 puntos para ser aprobado y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.-

**C.- JUNTA EXAMINADORA:**
**TITULARES**
Sra. Mónica ERAZUN –Cat. 1
Sra. Daniela OLIVIERI –Cat. 1
Sr. Gastón GAGO - Cat. 1
**SUPLENTES**
Sra. Patricia Verónica SCHEFFER –Cat. 1
Sra. Mariela PERALTA –Cat. 1
Sra. Rosana CALDAS –Cat. 1
**D.- LUGAR DE EXAMEN:** Sala de Conferencias, Ministerio de la Producción, 3º Piso – Centro Cívico.
**E.- FECHA DE EXAMEN:** 22 de noviembre de 2022 a las 8,30 hs.
**F.- DIAS DE INSCRIPCIÓN:** 10 de noviembre de 2022.
**G.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN:** Despacho Administrativo del Ministerio de la Producción.

## RESULTADOS

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 357 -11-X-22- Art. 1°.-** Sustitúyase el Anexo II de la Resolución Nº 333/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:
Promoción de la agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición de este Ministerio, convocado por Resolución Nº 287/22 del Ministerio de la Producción.

**ANEXO**

| Apellido y Nombres | Documento | Categoría | | Nº de Puesto |
|---|---|---|---|---|
| | | Anterior | Promoción | |
| María Emilia POGGI VASSAROTTO | 33.998.245 | **7** | **1** | **39082** |

## ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo vacante Categoría UNO (1) - Rama Administrativa, Ley N° 643- en Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante este Ministerio.

| APELLIDO Y NOMBRES | PUNTAJE OPOSICIÓN | PUNTAJE ANTECEDENTES | PUNTAJE TOTAL |
|---|---|---|---|
| **María Emilia POGGI VASSAROTTO** | 9,70 | 7,00 | 16,70 |

## ANEXO II

Promoción de la agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición de este Ministerio, convocado por Resolución Nº 287/22 del Ministerio de la Producción.

| Apellido y Nombres | Documento | Categoría | | Nº de Puesto |
|---|---|---|---|---|
| | | Anterior | Promoción | |
| María Emilia POGGI VASSAROTTO | 33.998.245 | **7** | **1** | 39082 |

**Res. 376 -17-X-22- Art. 1º.-** Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de la concursante y puntaje obtenido por la misma, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 279/22, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.
**Art. 2°.-** Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, a la agente que se detalla en el mismo.

**ANEXO**

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo vacante Categoría UNO (1) – Rama Administrativa, Ley N° 643- en la Dirección de Comercialización y Competitividad- Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes, Ministerio de la Producción.

| APELLIDO Y NOMBRES | PUNTAJE OPOSICION | PUNTAJE ANTECEDENTES | PUNTAJE TOTAL |
|---|---|---|---|
| Ivana SANTOS | 8,50 | 8,00 | 16,50 |

Promoción de la agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición de la Dirección de Comercialización y Competitividad - Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes, Ministerio de la Producción.

| APELLIDO Y NOMBRES | DOCUMENTO | CATEGORIA | | N° DE PUESTO |
|---|---|---|---|---|
| | | Anterior | Promoción | |
| Ivana SANTOS | 25.449.164 | 4 | 1 | 39080 |

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**Res. de Pres. Nº 170 -12-X-22- Art. 1º.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución Nº 115/2022, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**ANEXO I**

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE XII – PERSONAL OBRERO – OFICIAL DE 1ª - MECANICA – ZONA SANTA**

**ISABEL DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-**

| POSTULANTE | Puntaje Antecedentes | Puntaje Oposición | Puntaje Total |
|---|---|---|---|
| Mendiara Irigoyen, Matías Joaquín | 4,00/10 | 9,45/10 | 13,45/20 |

**SECRETARÍA GENERAL**

**Res. N° 365 18-X-22- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 334/22, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**Art. 2º.-** Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, al agente que se detalla en el Anexo II.

**ANEXO I**

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 334/22, para cubrir un cargo vacante Categoría 5 – Rama Administrativa – Ley Nº 643, Dirección General de Servicios Generales.

**Apellido y Nombre GARCÍA, ALEJANDRA SOLEDAD**

**Documento Nº 31.134.305**
**Puntaje 13.85**

**ANEXO II**

Promoción del agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 334/22 – Dirección General de Servicios Generales.-

**Apellido y Nombre GARCÍA, ALEJANDRA SOLEDAD**

| Categoría Anterior | Promoción |
|---|---|
| 12 | 5 |